

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA



RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA Madrid, 2001

Madrid, 2001

ISBN 84-476-0481-0



P.V.P.: 1.500 Ptas. (IVA incluido) <9,02 Euros>



MINISTERIO
DE HACIENDA

2.05
REL
01



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Presupuesto General de las Comunidades Europeas	7
II.1. <i>Perspectivas financieras 2000-2006</i>	8
II.2. <i>El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2000</i>	13
III. Composición del Gasto Comunitario	17
III.1 <i>Agricultura</i>	21
III.1.1. <i>El Gasto agrario en el año 2000 y la serie 1994-99</i>	21
III.1.2. <i>La Agricultura y el desarrollo rural en la perspectiva del período 2000-2006</i>	27
III.2. <i>Acciones Estructurales</i>	30
III.2.1. <i>Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2000 y la serie 1994-99</i>	31
III.2.2. <i>Las Políticas Estructurales en la perspectiva del período 2000-2006</i>	36
III.3. <i>Políticas Internas</i>	44
III.3.1. <i>Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)</i>	45
III.3.2. <i>Redes transeuropeas</i>	47
III.3.3. <i>Educación, formación y política de juventud</i>	49
III.4. <i>Políticas exteriores</i>	51
III.5. <i>Ayuda Preadhesión</i>	54

Elaboración y Coordinación: D. G. Presupuestos

Edición y Distribución: Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones y Documentación
Ministerio de Hacienda
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3
28005 MADRID
Tel.: 91 506 37 40 - Fax: 91 527 39 51

NIPO: 101-01-012-0
ISBN: 84-476-0481-0
P.V.P.: 1.500,- Ptas. <9,02 Euros> (I.V.A. incluido)
Depósito legal: M. 6.653 - 2001
Imprime: ARTEGRAF, S.A.
Sebastián Gómez, 5
28026 Madrid

	Página
IV. Composición de los ingresos comunitarios	56
IV.1. Recursos Propios Tradicionales	57
IV.2. Recurso IVA	58
IV.3. Recurso PNB	58
IV.4. Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido.....	59
IV.5. Los Acuerdos de Berlín y la nueva Decisión de recursos propios	60
IV.6. Los Recursos propios comunitarios para 2000	62
V. Actuaciones comunitarias en España ...	66
V.1. FEOGA-Garantía	66
V.2. Acciones estructurales	69
V.2.1. Evolución histórica por Fondos	69
V.2.2. Acciones estructurales previstas en la Perspectiva 2000-2006.....	82
V.2.2.1. Fondos estructurales...	82
V.2.2.2. El Fondo de Cohesión..	93
VI. Saldo Financiero de España con la Unión Europea	94
ANEXO A: Presupuesto Operativo de la CECA	101
ANEXO B: Fondo Europeo de Desarrollo (FED).....	113
ANEXO C: Las actividades de empréstito y préstamo El Banco Europeo de Inversiones (BEI) El Fondo Europeo de Inversiones	123
ANEXO D: La Reforma de la Comisión	153

I • INTRODUCCIÓN

El presupuesto comunitario para el año 2000 se refiere al primero de los ejercicios cubierto por las nuevas perspectivas financieras 2000-2006 y en su elaboración se han tenido en cuenta las prioridades expresadas en la "Agenda 2000".

Al igual que en ejercicios anteriores la necesidad de mantener una política presupuestaria austera, consecuente con los requisitos que en materia de déficit público rigen sobre los Estados miembros, ha gobernado su preparación.

Esta disciplina ha permitido financiar una nueva actuación —la reconstrucción de Kosovo— no prevista en el momento de aprobación de las perspectivas financieras sin revisar éstas.

El presupuesto de 2000, expresado por segundo año consecutivo en euros, supone un total de 93.323,0 M€ (millones de euros) en créditos de compromiso y 89.440,6 M€ en créditos de pago lo que representa en relación con el ejercicio anterior, una disminución de los compromisos del 3,7% y un incremento de los créditos de pago del 4,5%. Esto es imprescindible para hacer frente al "saldo pendiente de liquidación" acumulado en los sectores de Fondos estructurales, Investigación y Medidas exteriores.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario, ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica. Se estudian, también, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, siguiendo con una serie de capítulos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias. Finalmente se incluye un capítulo dedicado al "Libro blanco para la reforma de la Comisión".

II • PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE) recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa) y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a excepción de las actuaciones de carácter operativo que realiza la CECA; permanecen asimismo fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

El PGCE tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como su magnitud, la estructura de sus gastos y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su magnitud, el presupuesto comunitario tiene una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones. El presupuesto de la Comunidad no ha sobrepasado el 1,2 por ciento del PNB comunitario, a pesar de haber podido alcanzar, de forma gradual, el 1,27 por ciento en 1999, debido a la política de control y contención del gasto de los últimos ejercicios. Por el contrario, en los Estados miembros el presupuesto nacional de cada uno de ellos se sitúa entre el 40 y el 60% de sus PNB respectivos. En cuanto a la estructura del gasto destaca el importante peso relativo del gasto agrario —si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones— y la reducida participación de los gastos administrativos —alrededor del 5 por ciento—. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros que acuden a la emisión de deuda para cubrir sus déficits presupuestarios.

El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, definió el marco presupuestario para el periodo 2000-

2006 al que deberá adecuarse el presupuesto de cada año y que quedó plasmado en el cuadro de perspectivas financieras para dicho periodo.

II • 1 • Perspectivas financieras 2000-2006

Las Perspectivas Financieras 2000-2006 fueron aprobadas por el Consejo en la cumbre de Berlín de marzo de 1999 y tras ligeras modificaciones, fueron adoptadas por el Parlamento europeo y la Comisión con la firma del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, el mes de mayo del mismo año.

Las Perspectivas Financieras garantizan una evolución armónica y controlada de las distintas políticas comunitarias en el periodo que abarca. En estas perspectivas financieras el gasto comunitario se clasifica en siete grandes categorías y los importes asignados a cada una de ellas son techos de compromisos para el presupuesto de cada año, excepto en la categoría 2 —Fondos estructurales y Fondo de Cohesión— que mantiene un tratamiento privilegiado ya que el importe que figura en la misma es un objetivo de gasto y no un límite, como en el resto. También se fija un límite global para los créditos de pago para cada año.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes para el periodo 2000-2006 y, anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, son objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para adecuar los techos de las distintas categorías de gasto a la evolución del Producto Nacional Bruto y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión; y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto con las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

Las novedades que presenta el nuevo marco respecto al anterior son en la categoría 1, **Gasto Agrario**, se mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74% del incremento del PNB comunitario, pero modifica su cobertura al incluir entre las medidas a financiar por el FEOGA la ayuda agrícola preadhesión, las medidas veterinarias y fitosanitarias y parte de las ayudas para el desarrollo rural. La línea directriz se reparte en tres categorías de gasto: en la categoría 1 se incluye solamente el gasto agrario de los Quince, el gasto agrario preadhesión se recoge en la categoría 7 y se deja margen suficiente para financiar el gasto agrario de la ampliación.

En la categoría 2, **Acciones estructurales**, se mantiene solo parcialmente el carácter privilegiado de que disfrutaban en el marco anterior. Continúan teniendo la consideración de objetivo de gasto pero, con la nueva reglamentación de los Fondos estructurales, ya no es posible la transferencia a años posteriores de las dotaciones no utilizadas (únicamente al principio del periodo de programación). Los compromisos no hechos efectivos en el ejercicio $n + 2$ se anularán.

Los nuevos reglamentos introducen: una concentración temática (los siete Objetivos de los anteriores Fondos estructurales se reducen a tres: dos regionales y uno horizontal) y geográfica (se retiran las regiones que ya no cumplen los criterios para recibir ayudas, al reducirse el porcentaje de población subvencionable por Objetivos 1 y 2 del 51% a una cifra entre el 35% y el 40%, aunque se aumenta la ayuda per cápita), la clarificación de responsabilidades y la simplificación de procedimientos. En cada Estado miembro, el total de ingresos totales anuales en concepto de Acciones estructurales (es decir, incluido el Fondo de Cohesión) no deberá superar el 4% del PIB nacional.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión —Grecia, España, Irlanda y Portugal— y con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica. A medio plazo, en el 2003, se revisará la idoneidad para acogerse al Fondo con arreglo al criterio del 90% del PNB medio. En caso de que un Estado miembro haya dejado de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducirán en consecuencia.

En la categoría 6, **Reservas**, la reserva monetaria deberá reducirse desde 500 M€ en el 2000 hasta desaparecer a finales del año 2002, ya que la reforma de la PAC lleva consigo una reducción de las restituciones en los gastos agrarios y por lo tanto una reducción de la sensibilidad de gasto agrario ante las variaciones dólar-euro. La reserva para ayudas de emergencia también disminuye situándose en un nivel de 200 M€ anuales y recupera su función original de hacer frente a necesidades realmente nuevas e imprevisibles; en los últimos años se estaba produciendo una subpresupuestación de la línea operativa porque se contaba con los créditos de la reserva para financiar actuaciones que no eran estrictamente ni urgentes ni imprevisibles. Disminuye, igualmente, y se sitúa en 200 M€ anuales la reserva para garantía de préstamos cuyo objetivo es abastecer el Fondo de Garantía que ya ha alcanzado su nivel objetivo del 10% del saldo vivo de los préstamos garantizados.

La nueva categoría 7, **Ayuda preadhesión**, sustituye a la anterior rúbrica en la que figuraba las compensaciones en beneficio de los Estados que se adhirieron en 1995 y que finalizaba su vigencia en 1999. En la actual línea se consigna en tres subcategorías separadas los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión para la preparación de la ampliación a nuevos Estados miembros: PHARE, el instrumento agrícola y el estructural.

Una novedad del nuevo Acuerdo Interinstitucional es el instrumento de flexibilidad, elemento clave para el Parlamento europeo en la negociación, destinado a hacer frente a determinados gastos que no podrían financiarse dentro de los límites máximos disponibles en alguna o varias categorías de gasto. El importe máximo del instrumento de flexibilidad se fija en 200 M€ y la cuantía que no se haya gastado en un ejercicio determinado podrá prorrogarse hasta el año n+2.

En los cuadros siguientes se muestran las perspectivas financieras correspondiente al período 2000-2006 a precios 2000, así como la evolución del Presupuesto comunitario con relación al PNB del conjunto de la Comunidad Europea.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15

	Millones de euros (a precios 2000)						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRÉDITOS PARA COMPROMISOS							
1. AGRICULTURA	41.738	43.656	44.778	44.646	43.615	42.768	42.493
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)	37.352	39.250	40.361	40.219	39.178	38.321	38.036
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.386	4.406	4.417	4.427	4.437	4.447	4.457
2. ACCIONES ESTRUCTURALES							
Fondos estructurales	32.678	32.076	31.474	30.882	30.180	30.180	29.746
Fondo de Cohesión	30.019	29.417	28.815	28.223	27.622	27.622	27.193
	2.659	2.659	2.659	2.659	2.558	2.558	2.553
3. POLÍTICAS INTERNAS (1)	6.031	6.143	6.255	6.366	6.478	6.590	6.712
4. ACCIONES EXTERIORES	4.627	4.638	4.648	4.658	4.668	4.678	4.688
5. ADMINISTRACIÓN (2)	4.638	4.678	4.780	4.882	4.983	5.085	5.187
6. RESERVAS	906	906	656	406	406	406	406
Reserva monetaria	500	500	250				
Reserva de ayuda de emergencia	203	203	203	203	203	203	203
Reserva de garantía	203	203	203	203	203	203	203
7. AYUDA DE PREADHESIÓN	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174	3.174
Agricultura	529	529	529	529	529	529	529
Instrumento estructural de preadhesión	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058	1.058
PHARE (países candidatos)	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587	1.587
TOTAL DE CRÉDITOS PARA COMPROMISOS	93.792	95.271	95.765	95.014	93.504	92.881	92.406
TOTAL DE CRÉDITOS PARA PAGOS	91.322	92.860	96.037	96.714	93.684	91.898	91.347
Créditos para pagos en porcentaje del PNB	1,13%	1,12%	1,13%	1,11%	1,05%	1,01%	0,98%
DISPONIBLE PARA LA ADHESIÓN (c. para pagos)							
Agricultura	4.221	6.842	4.221	6.842	9.065	11.666	14.501
Otros gastos	1.632	2.071	1.632	2.071	2.989	2.989	3.468
	2.589	4.771	2.589	4.771	6.566	8.677	11.033
LÍMITE MÁXIMO DE CRÉDITOS PARA PAGOS	91.322	92.860	100.258	103.556	102.749	103.564	105.848
Límite máximo de créditos para pagos en % del PNB	1,13%	1,12%	1,18%	1,19%	1,16%	1,14%	1,13%
Margen	0,14%	0,15%	0,09%	0,08%	0,11%	0,13%	0,14%
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

(1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión nº 182/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y en el artículo 2 de la Decisión 1999/84/Euratom del Consejo el importe de los gastos disponible durante el período 2000-2002 para la investigación asciende a 11.510 millones de euros a precios corrientes.

(2) En el caso de los gastos de pensiones, los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE.
EN RELACIÓN AL PNB COMUNITARIO**

AÑO	% PNB COMUNITARIO
1992	1,11
1993	1,14
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17
1998	1,14
1999	1,10
2000	1,11

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE.



**II • 2 • El Presupuesto General
de las Comunidades Europeas
para el ejercicio 2000**

El presupuesto del año 2000 es el primero establecido en el marco de las perspectivas financieras 2000-2006. Se trata de un presupuesto que manteniendo como objetivo el rigor, permite hacer frente a las prioridades de la Unión para el 2000, y en particular a la reconstrucción de Kosovo.

El presupuesto de 2000 inicialmente aprobado ascendía a 93.280,4 M€ en créditos de compromiso y a 89.387,0 M€ en créditos de pago aunque fue modificado por los presupuestos rectificativos 1 y 2.

El presupuesto comunitario rectificado asciende a 93.323,0 M€ en créditos de compromiso, lo que representa un 3,7% menos respecto a 1999, y a 89.440,6 M€ en créditos de pago que supone una subida del 4,5%, quedando un margen disponible de 469 M€ en compromisos y de 1.881,4 M€ en pagos, en relación al límite de las perspectivas financieras.

El importe total de los créditos de pago representa el 1,11% del PNB comunitario, muy inferior al límite máximo de los recursos propios fijado en 1,27% del PNB.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 2000.
INCREMENTOS SOBRE 1999**

CATEGORÍAS DE GASTO	Meuros					
	Presupuesto 2000 (PRS nº 2)		Presupuesto 1999 (PRS nº 5)		Δ% 00/99	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
1. Política agraria común	40.973,0	40.973,0	40.440,0	40.440,0	1,32	1,32
2. Acciones estructurales	32.678,0	31.801,6	39.000,9	30.422,6	-16,21	4,53
3. Políticas internas	6.050,6	5.697,7	5.885,6	5.048,5	2,80	12,86
4. Acciones exteriores	4.825,1	3.642,6	4.535,5	3.145,7	6,39	15,80
5. Gastos administrativos	4.723,7	4.723,7	4.504,1	4.504,1	4,88	4,88
6. Reservas	906,0	906,0	1.192,0	1.192,0	-23,99	-23,99
7. Ayudas preadhesión	3.166,7	1.696,0	1.372,4	806,6	130,74	110,27
TOTAL	93.323,1	89.440,6	96.930,5	85.559,5	-3,72	4,54

Fuente: Dirección General de Presupuestos

Las características más destacables que presenta el presupuesto comunitario del 2000 son las siguientes:

En la categoría 1, **Política Agraria Común**, los créditos previstos para su financiación suman 40.973,0 M€. Esta categoría experimenta un incremento de 1,3% explicable por la nueva cobertura presupuestaria de la rúbrica 1 que incluye partidas que anteriormente eran financiadas por las categorías 2 y 3. De dicho montante, 36.889 M€ corresponden a los gastos vinculados a las organizaciones de mercados —un recorte global permite contener los créditos por debajo del límite parcial que marcan las perspectivas (37.352 M€)— y 4.084 M€ se destinan a atender los gastos relativos al desarrollo rural y a las medidas de acompañamiento

En cuanto a la categoría 2, los compromisos previstos para el total de las **Acciones estructurales** (Fondos estructurales y Fondo de Cohesión) suman 32.678,0 M€. En el primer año de un nuevo período de programación los créditos para compromisos disminuyen un 16,2% en relación al ejercicio anterior. Ello se explica porque 1999 fue un año con compromisos excepcionalmente elevados ya que en el anterior período de programación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión (1994-1999) los créditos no comprometidos en un determinado ejercicio se transferían a ejerci-

cios posteriores acumulándose éstos en 1999, último ejercicio a que se podía recurrir en esta práctica. Respecto a los créditos de pago, éstos se elevan a 31.801,1 M€ lo que representa un incremento del 4,5% en relación con el presupuesto de 1999, ello permite hacer frente a la liquidación de los compromisos contraídos (incluidas las antiguas medidas de desarrollo rural que seguirán contabilizadas en esta rúbrica), así como cubrir los primeros reembolsos del nuevo marco. De los importes totales corresponden al Fondo de Cohesión 2.660 M€ para créditos de compromisos y 2.800 M€ para créditos de pagos.

El importe total de los créditos asignados a la categoría 3, **Políticas internas**, asciende a 6.050,6 M€ en créditos de compromiso y a 5.697,7 millones en créditos de pago, lo que supone un aumento en relación con el año anterior de 2,8% y de 12,9%, respectivamente.

Dentro de esta categoría los créditos se concentran en aquellas actividades de efecto multiplicador sobre el crecimiento y el empleo, así como el desarrollo y difusión de las nuevas tecnologías. Cabe señalar que los créditos de compromiso asignados a la Investigación se elevan a 3.630 M€ en créditos de compromiso y a 3.600 M€ en créditos de pago que experimentan un aumento considerable para hacer frente a los saldos pendientes de liquidación. Las Redes Transeuropeas constituyen la segunda gran partida de la rúbrica y se eleva a 688 M€ en créditos de compromiso con un incremento de 17,6% respecto a 1999.

Las políticas de Educación, Formación profesional y Juventud, Cultura, Dimensión social y Empleo aumentan en más de un 9% respecto al presupuesto anterior, situándose los créditos de compromisos en 481,5 M€.

La ratificación del Tratado de Amsterdam da lugar a un nuevo título que integra las acciones que contribuyen a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia dotado con 97 M€, de los cuales 26 M€ se destinan al único fondo europeo para los refugiados.

La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una asignación de 4.825,1 M€ en créditos de compromiso y 3.642,6 M€ en créditos de pago. En esta línea se recogen las acciones exteriores distintas de las de preadhesión (categoría 7) y ayuda de urgencia (categoría 6), es decir, la ayuda ali-

mentaria y humanitaria, la cooperación con los países de América Latina, Asia y África, países de la cuenca mediterránea, países de Europa Central y Oriental distintos de los candidatos, con los Nuevos Estados Independientes, y los países de los Balcanes, así como los acuerdos internacionales de pesca, la Política Exterior y de Seguridad Común y otros.

El presupuesto del 2000 permite hacer frente a la reconstrucción de Kosovo (360 M€) gracias a la movilización en su totalidad del instrumento de flexibilidad. También contempla ayuda en favor de Timor Oriental y a las víctimas de terremoto de Turquía.

Los créditos asignados a la categoría 5, **Gastos administrativos** alcanzan los 4.723,7 M€, de los cuales unos 3.067,7 corresponden a la Comisión y 1.656,0 M€ a otras instituciones. Este presupuesto se caracteriza por reflejar todos los gastos de asistencia técnica y administrativa soportado por líneas operativas.

Los créditos consignados en la categoría 6, **Reservas** (monetaria, ayuda de urgencia y garantía de préstamos) asciende a 906 M€, límite máximo fijado en las perspectivas financieras.

De acuerdo a las nuevas perspectivas financieras, la nueva rúbrica 7, **Ayuda preadhesión** recoge los instrumentos preadhesión en el ámbito agrícola (SAPARD, 529 M€ en compromisos y 200 M€ en pagos), en el estructural (ISPA, 1.058 M€ en compromisos y 2045 M en pagos), así como el programa PHARE para los países candidatos con 1.580 M€ en créditos de compromisos y 1.251 M€ en créditos de pagos.

III • COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO

Descendiendo al nivel de rúbricas, la partida más importante del presupuesto comunitario la constituyen aquellos gastos que van dirigidos a atender las necesidades de financiación de los mercados agrícolas; asimismo, la otra parte fundamental del gasto que sigue en magnitud a los gastos agrícolas tiene como objetivo financiar las políticas de cohesión y las reformas estructurales. Las Políticas de diversa índole, tanto interna como externa, los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones, así como las reservas para hacer frente a diversas eventualidades, citadas en orden decreciente de importancia presupuestaria, tienen también sus propios capítulos de gastos en el presupuesto de la Comunidad.

Así pues, la obligación derivada de atender al gasto de sostenimiento de los mercados agrícolas es, con diferencia, la actividad que consume la parte más importante del presupuesto: en 1999, los créditos de compromiso ejecutados supusieron el 42,59% del total del presupuesto; lo que, en el ámbito de la política agraria, significa que sólo se quedaron sin utilizar el 1,4% de los créditos de compromiso contraídos inicialmente. Si en lugar de referir la cantidad de gasto a créditos de compromiso lo hacemos en términos de créditos de pago, este porcentaje pasa a ser del 49,53% y el porcentaje de créditos no utilizados es del 1,7%. Los créditos de compromiso y de pago previstos para 2000 representan, respectivamente, el 44,44% y el 46,37% de los montantes totales consignados en el presupuesto.

Las acciones estructurales llevadas a cabo por los organismos correspondientes (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión) representan la segunda política en importancia en cuanto a volumen del gasto, y en 1999 supusieron compromisos por una cuantía equivalente al 39,33% del presupuesto. Los recursos asignados a estos mis-

mos fondos para 2000 representan el 35,02% del total de créditos de compromiso.

Por último, los restantes capítulos del gasto, como es el caso de las políticas internas, que abarcaban el 6,29% en 1999, comprenden el 6,48% del total de compromisos para 2000, y en el caso de las políticas exteriores estas cantidades suponen el 6,57% y el 5,39%, en los respectivos años. Los gastos de Administración cubren el 4,88% del gasto total de 1999 y el 5,06% de 2000; en cuanto al concepto que abarca las compensaciones de adhesión y las reservas de garantía de préstamos, que en 1999 comprendía el 0,32% del total de compromisos, pasa al 0,22% en 2000 (téngase cuenta que, a efectos comparativos, en 1999 desaparecieron las compensaciones de adhesión).

Los gastos preadhesión se consideran por primera vez en el año 2000 y representan el 3,39% del total.

En las dos páginas siguientes aparecen los cuadros correspondientes a la evolución histórica de los compromisos contraídos y de los pagos efectuados por las Comunidades Europeas durante el periodo comprendido entre los años 1994 y 2000.

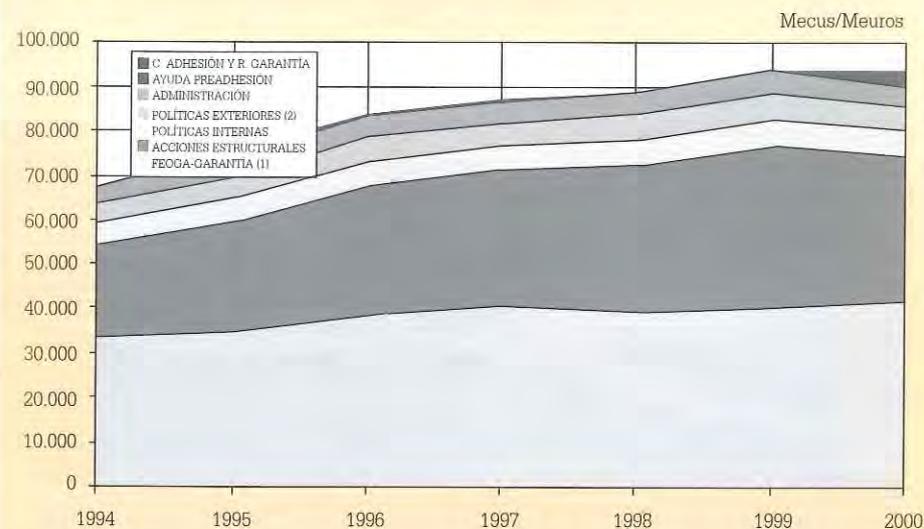
PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS

CONCEPTOS	Mecus/Meuros							
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	
FEOGA-GARANTIA (1)	33.412,3	34.502,7	39.107,8	40.674,9	38.748,1	39.876,3	41.473,0	
ACCIONES ESTRUCTURALES	21.321,6	24.511,3	28.672,2	30.258,7	33.366,1	36.821,0	32.678,0	
POLÍTICAS INTERNAS	4.589,1	5.117,4	5.354,1	5.521,4	5.917,3	5.891,0	6.050,6	
POLÍTICAS EXTERIORES (2)	4.363,8	5.201,8	5.561,9	5.459,2	5.670,6	6.156,1	5.028,1	
ADMINISTRACIÓN	3.591,9	3.925,2	4.104,2	4.214,9	4.266,8	4.576,2	4.723,7	
C. ADHESIÓN Y R. GARANTÍA	307,9	1.797,8	936,4	498,1	371,4	300,1	203,0	
AYUDA PREADHESIÓN							3.166,7	
TOTAL	67.586,6	75.056,2	83.736,6	86.627,2	88.340,3	93.620,7	93.323,1	

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1999 Cuenta de Gestión y Balance Financiero y en 2000 créditos de compromiso de Presupuesto Rectificativo y suplementario nº 2

(1) Incluye la reserva monetaria

(2) Incluye la reserva de urgencia



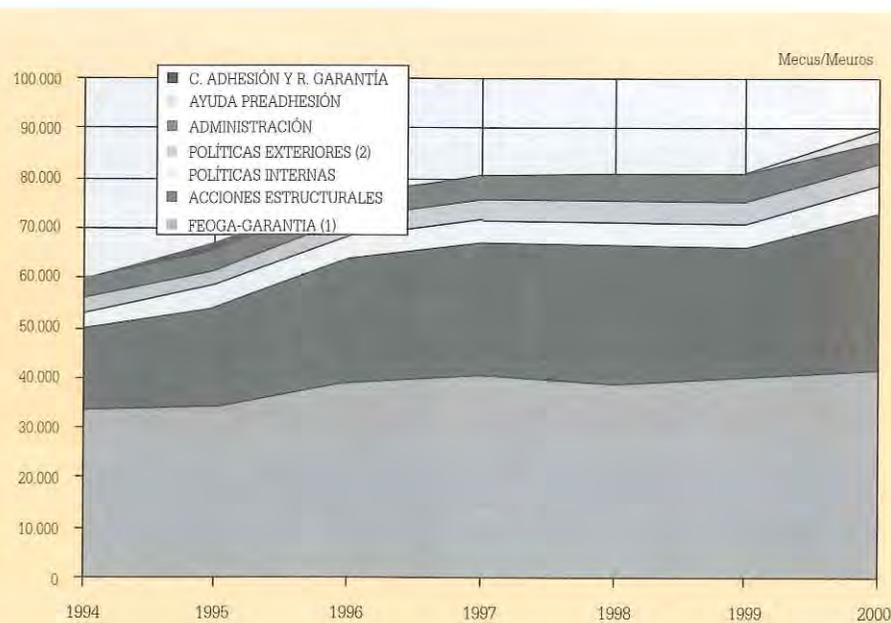
PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTOS	Mecus/Meuros						
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
FEOGA-GARANTIA (1)	33.605,4	34.497,7	39.080,9	40.623,2	38.810,0	39.780,3	41.473,0
ACCIONES ESTRUCTURALES	15.711,3	19.291,9	24.426,7	26.059,2	28.366,0	26.663,6	31.801,6
POLITICAS INTERNAS	3.962,8	4.004,4	4.544,4	4.934,8	4.878,5	4.473,1	5.697,7
POLITICAS EXTERIORES (2)	3.151,8	3.449,5	3.804,8	3.992,0	4.067,7	4.585,8	3.845,6
ADMINISTRACIÓN	3.565,6	3.873,9	3.962,5	4.129,2	4.219,4	4.506,7	4.723,7
C. ADHESIÓN Y R. GARANTÍA	307,9	1.797,8	936,4	498,1	371,4	300,1	203,0
AYUDA PREADHESIÓN							1.696,0
TOTAL	60.304,8	66.915,2	76.755,7	80.236,5	80.713,0	80.309,6	89.440,6

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1999 Cuenta de Gestión y Balance Financiero y en 2000 créditos de pago de Presupuesto Rectificativo y suplementario nº 2

(1) Incluye la reserva monetaria

(2) Incluye la reserva de urgencia



III • 1 • Agricultura

III • 1 • 1 • El Gasto agrario en el año 2000 y la serie 1994-99

El presupuesto del FEOGA-Garantía es un presupuesto provisional por naturaleza, que no constituye un objetivo, sino que sólo supone una previsión de gastos.

De entre los gastos que el FEOGA-Garantía destina a la intervención en los mercados agrarios en el ejercicio de 2000, destacan, sobre todos, los dirigidos a atender los sectores de productos vegetales (62,37%). A gran distancia, en cuanto al gasto se refiere, le siguen los sectores del grupo de productos animales (22,96%). Una serie de gastos anejos tales como: restituciones a la exportación de productos agrícolas transformados, ayuda alimentaria, lucha contra el fraude, etc., copan el 3,6%. Las medidas complementarias (agricultura y medio ambiente, jubilación anticipada y repoblación forestal) representan el 9,85% de los créditos de la sección Garantía del FEOGA previstos para 2000 y la reserva monetaria, que permanece constante respecto a 1998 y 1999 y que ha quedado fijada, también, en 500 M€ representa el 2,21% para 2000.

La línea directriz agraria ha quedado establecida para el ejercicio 2000 en 46.549 M€, lo que supone un aumento, respecto a 1999 (45.200 M€), de prácticamente 1.350 M€; traducido a porcentajes el incremento de la dotación de la línea directriz representa el 2,98%.

En relación con el año anterior, 1999, los mercados de productos vegetales han seguido tendencias diversas: el sector de cereales no ha experimentado cambios sustancia-

PAGOS DEL FEOGA GARANTÍA EN EL AÑO 2000

CONCEPTOS	MILLONES DE EUROS	%
Productos vegetales	25.867,00	62,37
Productos animales	9.521,00	22,96
Gastos anexos	1.501,00	3,62
Desarrollo rural	4.084,00	9,85
Reserva monetaria	500,00	1,21
TOTAL	41.473,00	100,00

les respecto a las previsiones de producción, y el descenso de los precios en el mercado mundial ha dado lugar a un ligero aumento en las restituciones a la exportación, gastos parcialmente cubiertos por la baja utilización de los créditos destinados al almacenaje público en el sector arrocero. Más importante es la divergencia entre ingresos y gastos (+9% sobre gastos presupuestados) en el sector del azúcar, que sigue soportando la mala coyuntura del mercado con fuertes bajas de precios. Por su parte, en el sector del aceite de oliva, con una buena producción en la campaña 98/99, se ha producido un descenso significativo en el total de ayudas a la producción, en los gastos de almacenaje y en las ayudas al consumo, respecto a las previsiones, lo que ha supuesto un importante ahorro en el sector. También el sector de frutas y hortalizas presenta un saldo favorable en la última campaña debido al descenso en las cantidades de productos retirados del mercado. Algo análogo sucede en el sector vitivinícola donde las retiradas han sido menores de las previstas, así como las primas por abandono de las superficies plantadas de viña. En el sector tabaquero la economía en los gastos presupuestados se debe, fundamentalmente, a un cambio en la reglamentación que se traduce en un aplazamiento de las primas por recolección correspondientes a 1999, cuyo pago se efectuará en el ejercicio 2000.

En lo que se refiere a los productos animales, durante 1999 se han producido ahorros, aunque poco significativos, en leche y productos lácteos, con escasos cambios en la situación del mercado, siendo la más significativa los ingre-

sos (498 M€) en concepto de gravamen suplementario por exceso de producción. Las informaciones recibidas del Reino Unido sobre la encefalopatía espongiforme bovina (ESB) han vuelto a repercutir en la confianza de los consumidores, tanto en la propia Unión, como en países terceros, lo que se ha traducido en un descenso del consumo de carne vacuna y, por tanto, en una reducción de las restituciones a la exportación. Por contra, como bien sustitutivo, ha subido la demanda y los precios de las carnes de ovino y caprino, lo que ha provocado un aumento de los gastos en concepto de prima por oveja, que ha repercutido en el balance total de gastos en el sector por un montante total de 139 M€.

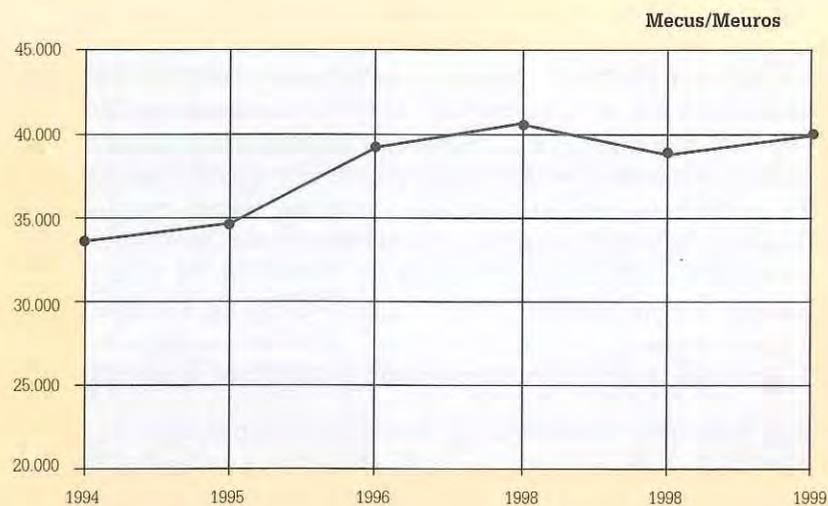
Los gastos sufragados por el FEOGA-Garantía, correspondientes a los Organizaciones Comunes de Mercado así como su distribución por Estados miembros para el período 1994-1999 aparecen en los cuadros siguientes.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN EL PERIODO 1994-1999
(por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	Mecus/Meuros					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Productos Lácteos	4.483,9	4.028,2	3.582,5	3.101,2	2.596,7	2.510,1
Materias Grasas y Proteaginosas	2.203,6	1.154,1	2.363,3	2.571,7	2.646,0	2.468,2
Cereales y Arroz	12.655,7	15.018,3	16.372,3	17.462,1	17.945,2	17.865,9
Carne, Huevos y Aves	5.752,4	6.145,8	8.271,2	8.656,5	7.024,3	6.905,7
Azúcar	2.061,5	1.831,0	1.711,3	1.607,8	1.776,6	2.112,8
Frutas y Hortalizas	1.555,6	1.832,6	1.558,5	1.569,0	1.509,5	1.454,1
Tabaco	1.057,4	993,0	1.022,8	997,0	868,3	911,1
Vino	1.176,2	857,5	782,2	988,2	741,9	614,6
Otros gastos	2.659,0	2.637,2	3.416,8	3.669,7	3.701,5	5.033,8
TOTAL	33.605,3	34.497,7	39.080,9	40.623,2	38.810,0	39.876,3

Fuente: 1994-1998 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 1999 créditos de compromiso. Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).

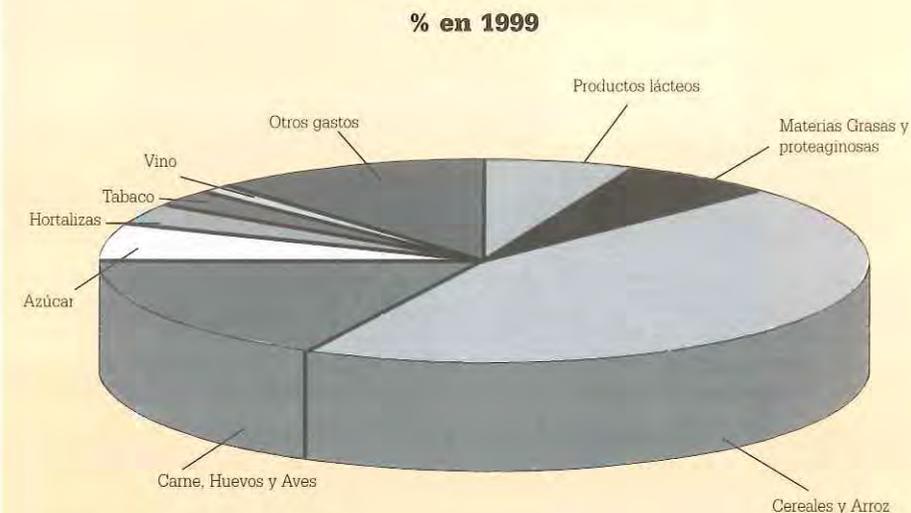


PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA
SOBRE EL PRESUPUESTO
(por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Productos Lácteos	7,43	6,02	4,67	3,88	3,21	2,68
Materias Grasas y Proteaginosas	3,65	1,72	3,08	3,22	3,28	2,64
Cereales y Arroz	20,99	22,44	21,33	21,86	22,23	19,08
Carne, Huevos y Aves	9,54	9,18	10,78	10,84	8,70	7,38
Azúcar	3,42	2,74	2,23	2,01	2,20	2,26
Frutas y Hortalizas	2,58	2,74	2,03	1,96	1,87	1,55
Tabaco	1,75	1,48	1,33	1,25	1,08	0,97
Vino	1,95	1,28	1,02	1,24	0,92	0,66
Otros gastos	4,41	3,94	4,45	4,59	4,59	5,02
TOTAL	55,72	51,54	50,92	50,85	48,08	42,24

Fuente: 1994-1998 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 1999 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)



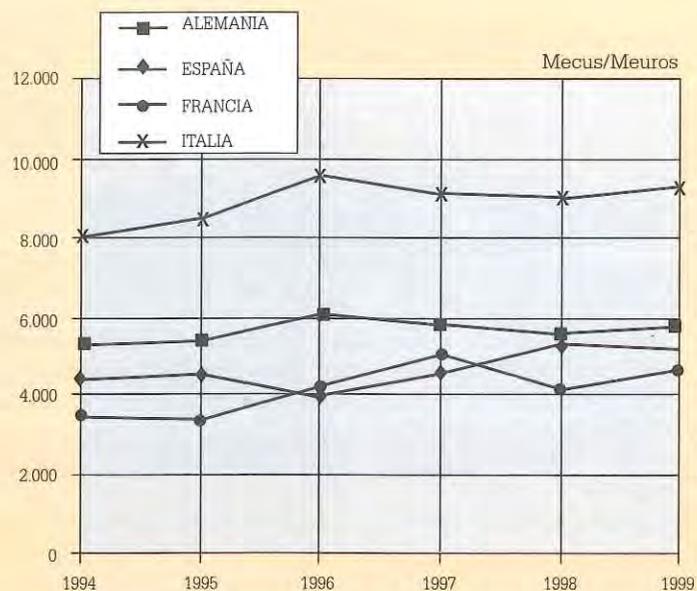
**PAGOS DEL FEOGA-GARANTIA EN EL PERIODO 1994-1999
(Por Estados miembros)**

PAISES	1994	1995	1996	1997	1998	1999
BELGICA	1.174,4	1.623,4	1.152,7	983,4	859,7	1.002,8
DINAMARCA	1.287,9	1.403,6	1.358,4	1.235,7	1.155,0	1.255,6
ALEMANIA	5.271,6	5.385,1	6.050,4	5.778,4	5.556,7	5.724,7
GRECIA	2.723,5	2.425,5	2.801,7	2.730,8	2.557,4	2.570,9
ESPAÑA	4.426,9	4.575,0	4.054,6	4.605,6	5.304,6	5.231,1
FRANCIA	8.048,8	8.423,3	9.572,1	9.149,0	9.014,3	9.348,3
IRLANDA	1.527,1	1.419,7	1.700,1	2.034,0	1.633,7	1.680,3
ITALIA	3.481,4	3.390,7	4.231,1	5.090,8	4.183,2	4.656,4
LUXEMBURGO	12,7	14,4	20,0	22,8	17,7	23,3
PAISES BAJOS	1.935,9	1.944,6	1.536,2	1.757,3	1.374,7	1.299,7
PORTUGAL	713,2	708,1	646,0	656,9	639,6	653,3
REINO UNIDO	3.001,9	2.955,9	3.470,1	4.399,7	4.322,6	3.922,2
AUSTRIA		87,5	1.214,2	861,3	843,2	839,0
FINLANDIA		63,3	649,3	570,6	576,4	559,7
SUECIA		76,5	624,1	747,0	770,9	734,8
TOTAL	33.605,3	34.496,6	39.081,0	40.623,3	38.809,7	39.502,1

Fuente: 1994-1998 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 1999 créditos de compromiso. Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea), sin incluir ayuda alimentaria al exterior.

Nota: No se incluyen los gastos no distribuibles por Estados miembros.



**III • 1 • 2 • La Agricultura y el desarrollo rural
en la perspectiva del período 2000-2006**

La adopción del marco presupuestario para el período 2000-2006, así como la reforma de la política agrícola común, decidida en marzo de 1999 dentro de la Agenda 2000, crean un nuevo marco para el presupuesto agrícola. El desarrollo rural tiene una singular relevancia dentro de este marco de reforma de la política agrícola común.

Conforme al Acuerdo Interinstitucional firmado el 6 de mayo de 1999 por las dos ramas de la Autoridad presupuestaria y la Comisión se fijó un límite superior absoluto y dos sublímites específicos de gastos para cada uno de los años del período 2000-2006, destinados a la rúbrica 1 (gastos agrícolas, y desarrollo rural y medidas complementarias). En el cuadro siguiente se muestran las cifras acordadas para el intervalo comprendido entre los años 2000 a 2006.

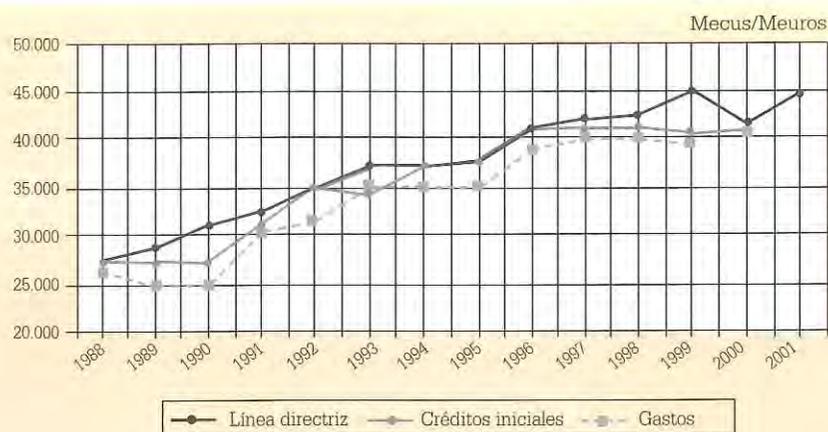
**LIMITE Y SUBLÍMITES DE GASTOS PARA LA CATEGORÍA 1
Millones de euros en precios corrientes**

Categorías	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura:	41.738	44.530	46.587	47.378	47.211	47.220	47.854
1.a Gastos PAC (con exclusión de desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	42.680	42.408	42.310	42.834
1.b Desarrollo rural y medidas de acompañamiento	4.386	4.495	4.595	4.698	4.803	4.910	5.020

Los montantes del cuadro anterior están expresados en precios corrientes y se ha utilizado un factor de deflación del 2%, tal como está previsto en el Acuerdo Interinstitucional.

Hay que resaltar que el papel constrictivo de la línea directriz agrícola y las líneas de disciplina presupuestaria, puestas en práctica desde 1988, han dado paso, a partir de 2000, a los "techos de Berlín" (tal y como se decidió en el Acuerdo Interinstitucional del 6 de mayo de 1999), consistentes en un límite absoluto (inferior a la línea directriz agrícola) y dos sublímites relativos, concerniendo uno a las organizaciones comunes de mercado (subrúbrica 1a) y afectando el otro al desarrollo rural (subrúbrica 1b).

En el gráfico siguiente se puede apreciar cómo la línea directriz agrícola ha impuesto un tope real a los gastos agrícolas desde 1998, y cómo los llamados "techos de Berlín" suponen unas limitaciones aún más restrictivas.



El ritmo de los gastos agrícolas está sometido a un seguimiento mensual, mediante el sistema de alerta, según el cual, la Comisión presenta cada mes un informe sobre la ejecución de los gastos agrícolas. En estos informes mensuales se comparan los gastos registrados desde el inicio del

ejercicio con un perfil obtenido por el cálculo del ritmo medio de gastos agrícolas constatados, mes a mes, en los tres ejercicios precedentes.

En lo que se refiere a las medidas económicas adoptadas en materia de desarrollo rural, la Comisión en su Decisión (2000/426/CE) ha elaborado la siguiente relación en la que se atribuyen por Estados miembros las distintas asignaciones expresadas en el cuadro anterior correspondientes a la subcategoría 1b (ayuda al desarrollo rural).

AYUDA AL DESARROLLO RURAL (2000-2006) ASIGNACIONES ANUALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Límites	Media anual precios de 1999	Asignación financiera							
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Categ. 1b) (precios de 1999)		4.300	4.320	4.330	4.340	4.350	4.360	4.370	
Deflactor (1)		1,02000	1,04040	1,06121	1,08243	1,10408	1,12616	1,14869	
Cat. 1b) (precios corrientes)		4.386,0	4.495,0	4.595,0	4.697,8	4.802,8	4.910,1	5.019,8	
BÉLGICA	50	50,5	51,8	52,9	54,1	55,3	56,6	57,8	
DINAMARCA	46	46,5	47,6	48,7	49,8	50,9	52,1	53,2	
ALEMANIA	700	707,6	725,1	741,3	757,9	774,8	792,1	809,8	
GRECIA	131	132,4	135,7	138,7	141,8	145,0	148,2	151,6	
ESPAÑA	459	464,0	475,4	486,1	497,0	508,1	519,4	531,0	
FRANCIA	760	768,2	787,2	804,8	822,8	841,2	860,0	879,2	
IRLANDA	315	318,4	326,3	333,6	341,0	348,7	356,5	364,4	
ITALIA	595	601,4	616,3	630,1	644,2	658,6	673,3	688,4	
LUXEMBURGO	12	12,1	12,4	12,7	13,0	13,3	13,6	13,9	
PAÍSES BAJOS	55	55,6	57,0	58,2	59,5	60,9	62,2	63,6	
AUSTRIA	423	427,6	438,2	448,0	458,0	468,2	478,7	489,4	
PORTUGAL	200	202,2	207,2	211,8	216,5	221,4	226,3	231,4	
FINLANDIA	290	293,1	300,4	307,1	314,0	321,0	328,2	335,5	
SUECIA	149	150,6	154,3	157,8	161,3	164,9	168,6	172,4	
REINO UNIDO	154	155,7	159,5	163,1	166,7	170,5	174,3	178,2	
TOTAL		4.339	4.385,9	4.495,0	4.594,9	4.697,6	4.802,8	4.910,1	5.019,8

(1) Deflactor: el cuadro se basa en un deflactor constante del 2% anual, de acuerdo con el punto 15 del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario de 6 de mayo de 1999.

III • 2 • Acciones Estructurales

Las mejoras de las diversas estructuras (agrícolas, industriales y sociales) de los Estados miembros, son ejecutadas por medio de las Acciones estructurales, llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER—, el Fondo Social Europeo —FSE—, el FEOGA Orientación, el Instrumento Financiero de Ordenación pesquera —IFOP—) y el Fondo de Cohesión.

Hasta 1999 las actuaciones de los Fondos Estructurales tenían como finalidad la consecución de los siguientes 7 objetivos:

- objetivo n.º 1: desarrollo y ajuste estructural de las regiones retrasadas;
- objetivo n.º 2: reconversión de zonas, incluidas las bolsas de empleo y las comunidades urbanas, gravemente afectadas por el declive industrial;
- objetivo n.º 3: lucha contra el desempleo de larga duración y ayuda a la reinserción profesional de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado de trabajo;
- objetivo n.º 4: ayuda a la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción;
- objetivo n.º 5.ª: aceleración de la adaptación de las estructura agrarias en el marco de la reforma de la política agrícola común;
- objetivo n.º 5b: desarrollo y ajuste estructural de las zonas rurales;
- objetivo n.º 6: desarrollo y ajuste estructural de las zonas con una densidad de población baja.

Para el nuevo periodo de programación 2000-2006 los objetivos anteriores se han reducido a 3, como se verá más adelante.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructuras del transporte, abastecimiento de agua potable y medio ambiente (tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección de zonas costeras, repoblación forestal, protección de hábitats, etc.). También, aunque con carácter testimonial (0,5% de la dotación del Fondo), contribuye a la financiación de estudios preparatorios y medidas de apoyo técnico.

Las actuaciones de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión son financiadas conjuntamente por la Unión Europea y los Estados miembros.

III • 2 • 1 • Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2000 y en la serie 1994-99

La dotación para Fondos estructurales prevista en el presupuesto 2000 asciende a 30.019 M€ en créditos de compromiso y 29.001,6 M€ en créditos de pago; de estos últimos, 17.506,5 millones corresponden a los programas del periodo 1994-99.

La dotación para el Fondo de Cohesión se sitúa en 2.659 M€ en compromisos y 2.800 M€ en pagos.

En el cuadro siguiente se desglosan los créditos previstos en el presupuesto del 2000 por Objetivos y por Fondos. Como puede observarse, los créditos de compromiso coinciden con el techo de las perspectivas financieras pues, en el caso de las acciones estructurales, se trata de un objetivo de gasto.

Millones de euros

ACCIONES ESTRUCTURALES	2000	
	C. Compromisos	C. Pagos
Objetivo 1	20.781,0	17.378,4
- FEOGA-Orientación	2.618,5	734,6
- IFOP	403,2	113,1
- FEDER	12.761,2	3.580,1
- FSE	4.998,1	1.402,2
- Finalización programas anteriores		11.548,4
Objetivo 2	3.668,0	4.209,2
- FEDER	3.004,1	795,5
- FSE	663,9	175,8
- Finalización programas anteriores		3.237,9
Objetivo 3	3.505,0	2.894,8
- FSE	3.505,0	1.025,2
- Finalización programas anteriores		1.869,6
Otras acciones fuera del Objetivo 1	161,0	1.056,7
- IFOP	161,0	47,2
- Finalización programas anteriores de IFOP		158,9
- Finalización programas anteriores de FEOGA-O		850,6
Iniciativas Comunitarias	1.743,0	3.091,7
- Leader	275,7	71,3
- Interreg	820,5	212,2
- Equal	544,8	140,9
- Urban	102,0	27,6
- Finalización programas anteriores		2.639,7
Medidas Innovadoras y Asistencia Técnica	161,0	370,8
TOTAL FONDOS ESTRUCTURALES	30.019,0	29.001,6
FONDO DE COHESIÓN	2.659,0	2.800,0
TOTAL FFEE Y FC	32.678,0	31.801,6

Fuente: Presupuesto General de las Comunidades Europeas, año 2000.

En los cuadros siguientes se desglosan los créditos de compromiso y de pago ejecutados durante el periodo 1994-1999.

ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-1999

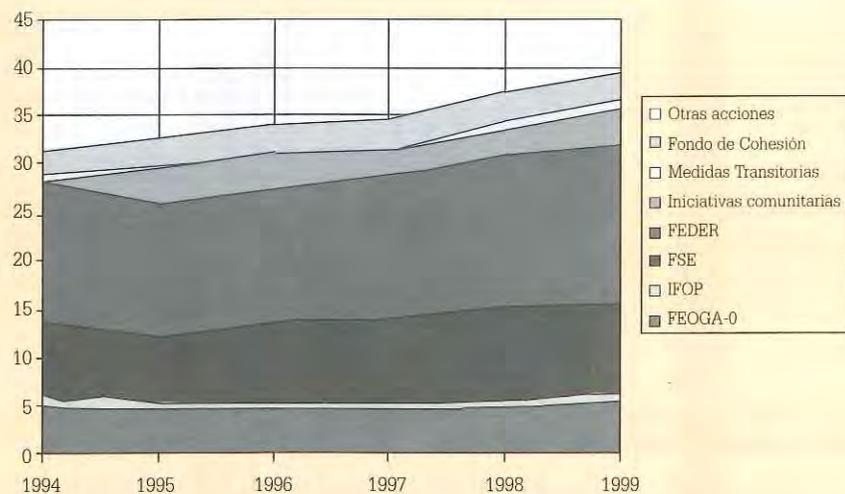
	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	Créditos compromiso	Créditos pago										
FEOGA-Orientación	3.300,4	2.496,9	3.348,3	2.530,6	3.772,0	3.360,3	4.026,1	3.580,0	3.521,5	5.110,3	3.774,0	3.774,0
IFOP	379,8	395,0	451,2	248,1	337,2	421,6	389,0	486,9	407,7	893,8	672,0	672,0
FSE	5.564,3	4.144,8	5.125,3	4.734,1	7.150,1	6.035,9	7.639,1	6.143,4	7.602,8	8.546,4	7.245,8	7.245,8
FEDER	9.727,7	6.410,8	10.566,1	8.373,6	11.862,5	10.610,3	12.983,1	11.521,4	11.794,6	15.429,0	11.127,3	11.127,3
Iniciativas comunitarias	251,9	849,2	2.666,7	1.337,8	2.819,4	1.691,4	1.949,1	1.677,5	2.597,4	3.692,9	2.059,5	2.059,5
Medidas transitorias	244,4	496,6	111,9	230,1	200,1	308,0	264,4	224,7	212,8	219,5	169,0	169,0
Fondo Cohesión	1.853,1	916,0	2.152,0	1.699,3	2.443,9	1.872,2	2.749,0	2.323,0	2.443,8	3.129,1	1.716,0	1.716,0
Otras acciones		55,7	89,8	138,3	87,1	127,1	102,5	106,2	106,2	0,0	0,0	0,0
TOTAL	21.321,6	15.767,0	24.511,3	19.291,9	28.672,3	24.426,8	30.082,3	26.059,4	28.366,3	36.821,0	26.663,6	26.663,6

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

PORCENTAJE DE ACCIONES ESTRUCTURALES SOBRE EL PRESUPUESTO

	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	C.C.	C.P.										
FEOGA-O	4,9	4,1	4,5	3,8	4,5	4,4	4,6	4,5	4,7	4,4	5,5	4,8
IPOP	0,6	0,7	0,6	0,4	0,4	0,5	0,4	0,6	0,5	0,5	0,7	0,7
FSE	8,2	6,7	6,8	7,1	8,5	7,9	8,8	7,7	9,9	9,4	9,1	9,2
FEDER	14,4	10,6	14,1	12,5	14,2	13,8	15,0	14,4	16,0	14,6	16,5	14,1
Iniciativas comunitarias	0,4	1,4	3,5	2,0	3,4	2,2	2,3	2,1	2,9	2,8	3,9	2,6
Medidas transitorias	0,4	0,8	0,1	0,3	0,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Fondo de Cohesión	2,7	1,5	2,9	2,5	2,9	2,4	3,2	2,9	3,2	3,0	3,3	2,2
Otras acciones		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1		
TOTAL	31,6	25,9	32,6	28,8	34,2	31,8	34,7	32,6	37,6	35,1	39,2	33,8

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comunidad Europea)

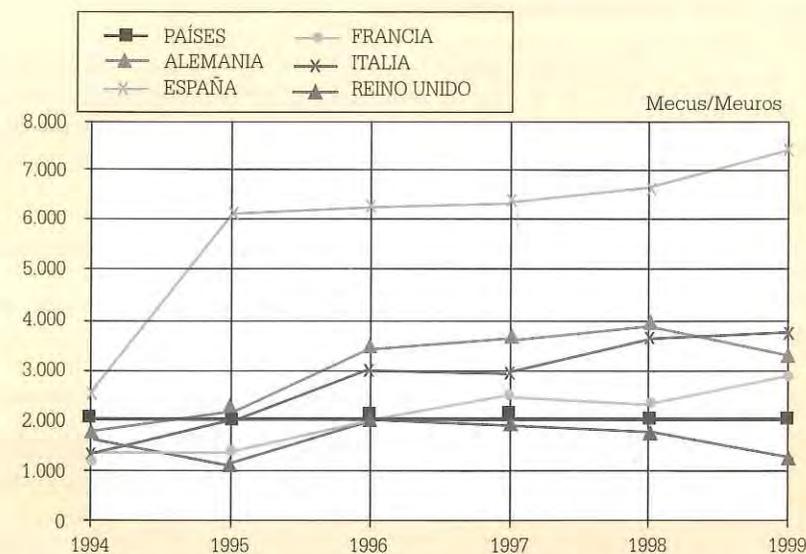


PAGOS DE ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-1999 (Por Estados miembros)

PAÍSES	Mecus/Meuros					
	1994	1995	1996	1997	1998	1999
BÉLGICA	208,0	229,6	327,7	367,2	281,5	410,3
DINAMARCA	118,1	119,5	104,6	169,9	142,6	126,2
ALEMANIA	1.814,7	2.122,1	3.435,4	3.618,1	3.913,1	3.316,2
GRECIA	1.689,0	1.957,2	2.122,9	2.519,0	3.179,4	2.296,1
ESPAÑA	2.548,8	6.100,1	6.234,1	6.369,8	6.644,5	7.405,0
FRANCIA	1.298,2	1.282,0	1.938,8	2.468,3	2.225,9	2.864,2
IRLANDA	682,0	1.073,3	1.206,4	1.186,6	1.396,6	1.080,7
ITALIA	1.379,2	1.939,9	3.016,4	2.886,6	3.661,6	3.759,9
LUXEMBURGO	13,6	17,4	14,6	20,2	13,4	14,8
PAÍSES BAJOS	264,4	226,6	268,7	458,4	348,0	166,8
PORTUGAL	1.831,5	2.447,4	2.961,5	2.884,7	3.171,3	3.104,7
REINO UNIDO	1.595,4	1.115,0	1.961,1	1.925,6	1.797,8	1.277,9
AUSTRIA		168,9	235,9	314,1	291,7	296,3
FINLANDIA		167,9	135,2	359,0	223,0	252,7
SUECIA		132,5	94,6	192,1	328,9	287,4
TOTAL	13.442,9	19.099,4	24.057,9	25.739,6	27.619,3	26.659,2

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. Para 1999 Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos.

Nota: No se consideran las acciones comunitarias no repartidas por Estados miembros.



III • 2 • 2 • Las Políticas Estructurales en la perspectiva del periodo 2000-2006

El marco financiero en el que se van a desarrollar las políticas estructurales en el periodo 2000-2006 se inscribe en las perspectivas financieras aprobadas por el Consejo Europeo de Berlín que han sido asumidas por el Parlamento y la Comisión con la firma de un Acuerdo Interinstitucional (AII) de 6 de mayo de 1999 sobre disciplina presupuestaria y mejora del procedimiento presupuestario.

Las acciones estructurales que se llevan a cabo dentro del nuevo marco de políticas estructurales pretenden reducir las limitaciones estructurales e infraestructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo así un mayor grado de cohesión intracomunitaria. La Comunidad lleva a cabo este tipo de acciones por medio de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

A) Fondos estructurales

El Reglamento n.º 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, determinó la nueva legislación de los Fondos; atendiendo a la nueva reglamentación, los antiguos 6 Objetivos se han reducido a tres.

- Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo).*
- Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social).*
- Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos).*

Por otra parte las 13 Iniciativas comunitarias del anterior período de programación han quedado reducidas a cuatro; a saber: INTERREG (cooperación transfronteriza), LEADER (desarrollo rural), EQUAL (recursos humanos), URBAN (desarrollo urbano).

Así mismo, la reestructuración de los Fondos estructurales llevada a cabo en el marco de la Agenda 2000 y en el Consejo Europeo de Berlín ha supuesto una nueva distribución de funciones en comparación con la etapa anterior.

El FEDER (Reglamento 1261/1999 de 21 de junio de 1999) promueve la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y reconversión de las regiones contribuyendo al fomento de un desarrollo sostenible y a la creación de puestos de trabajos sostenibles. En este contexto participa en la financiación de inversiones productivas para la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles y la financiación de inversiones en infraestructuras, como pueden ser las de creación y desarrollo de redes transeuropeas en sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía, así como las que se centren en la renovación de zonas urbanas degradadas, de las zonas rurales y de las que dependen de la pesca.

También potencia el desarrollo de las posibilidades propias a través de medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas, sin olvidar las medidas de asistencia técnica necesarias y las inversiones en los sectores de educación y salud que contribuyan al ajuste estructural de éstos.

El FSE (Reglamento 1262/1999 de 21 de junio de 1999) tiene por objetivo fundamental la mejora del mercado de trabajo y el desarrollo de los recursos humanos, sosteniendo y completando las acciones de los Estados miembros destinadas al desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos en los ámbitos de diversas políticas, en especial en la de planes de acción nacionales plurianuales para el empleo, tales que: el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, sobre todo el desempleo de larga duración; la promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo; el fomento y mejora de la formación profesional; la promoción de una mano de obra cualificada, con especial atención a la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología; y la adopción de medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

El FEOGA-Orientación (Reglamento 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural y Reglamento 1258/1999 sobre financiación de la política agraria común) tiene encomendada, además de una aportación al desarrollo rural en las zonas cubiertas por el Objetivo 1, la misión de completar la política de mercado asegurando que el gasto agrícola tenga mejor empleo que en la etapa anterior en lo que se refiere a la adecuación del espacio con fines agrícolas y a la protección de la naturaleza.

El IFOP (Reglamento 1263/1999) desarrolla todos aquellos aspectos del sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de estos productos que tengan por objetivos: alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y su explotación; incrementar la competitividad de las empresas del sector; mejorar el abastecimiento y revalorización de productos de la pesca y de la acuicultura; revitalizar las zonas pesqueras.

El nuevo período 2000-2006 como se indica anteriormente supone una simplificación de los fondos estructurales con relación al período anterior: reducción del número de Objetivos (tres en vez de siete) y reducción del número de iniciativas comunitarias (cuatro en lugar de trece). A esta síntesis se añade una concentración geográfica de las regiones beneficiarias. Las normas de gestión financiera se han simplificado también y se ha reforzado la asociación con los Estados miembros en la elaboración de la programación y en la aplicación de los Fondos estructurales.

Los recursos disponibles para los Fondos Estructurales en el período 2000-2006 ascienden a 195.000 M€ de los cuales el 69,7 por ciento (135.900 M€) corresponden al Objetivo 1; el 11,5 por ciento (22.500 M€) al Objetivo 2; el 12,3 por ciento (24.050 M€) al Objetivo 3; el 5,35 por ciento para las Iniciativas comunitarias; el 0,65 por ciento actividades transitorias e innovadoras y el resto para la financiación del IFOP fuera del Objetivo n.º 1.

Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo):

Este Objetivo tiene por misión promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

Son regiones del Objetivo 1 las del nivel NUTS 2 cuyo PIB per capita sea inferior al 75% de la media comunitaria.

Se incluyen, también, en este objetivo las regiones ultraperiféricas (departamentos franceses de ultramar, Azores, Madeira e Islas Canarias) todas por debajo del umbral del 75 por ciento.

En España se incluyen como regiones Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-León, Castilla - La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Comunidad Valenciana. Además, Cantabria gozará de un apoyo transitorio como antigua región Objetivo 1 hasta finales del año 2006.

Los cuatro Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) serán los encargados de sostener el desarrollo de las regiones contempladas por el Objetivo 1.

En la Decisión de la Comisión (1999/501/CE) de 1 de julio de 1999 se estableció un reparto indicativo de los créditos de compromiso del Objetivo 1 para el período 2000-2006. El montante total a precios de 1999, asciende a 126.693 M€, a los cuales hay que añadir 500 M€ para el programa PEACE y 350 M€ para el programa especial para las regiones suecas. Por otra parte se destinan 8.411 M€ en virtud del apoyo transitorio del Objetivo n.º 1 para el período 2000-2006 para aquellas regiones que estaban incluidas en 1999 en el Objetivo n.º 1 y que han dejado de estarlo a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 37.744 M€ que han de verse incrementados con 352 M€ de ayuda transitoria para Cantabria.

Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social):

La Unión Europea concede especial importancia a la reconversión económica y social de zonas con dificultad estructural. Se trata de zonas industriales, rurales, urbanas o dependientes de la pesca enfrentadas a problemas estructurales y de reconversión socio-económica.

La población atendida por el Objetivo 2, para el período 2000-2006, cubre el 18 por ciento total de la UE, repartido de esta forma: las zonas industriales y del sector servicios, representan el 10 por ciento, las zonas rurales el 5 por

ciento, las zonas urbanas el 2 por ciento y las dependientes de la pesca el 1 por ciento. Aunque en principio los Estados miembros no desean alterar las zonas elegidas actualmente, se contempla la posibilidad de modificar la lista actual en el año 2003.

Forman parte del Objetivo 2 las zonas encuadradas en los antiguos Objetivos 2 y 5b. Los Fondos estructurales (FEDER, FSE, IFOP) y FEOGA-Orientación sostienen la reconversión de estas zonas bajo un solo programa por región.

La Decisión de la Comisión (1999/504/CE) de 1 de julio ha establecido un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 2 para todo el periodo 2000-2006. El montante total asciende a 19.733 M€, a precios de 1999, a los cuales hay que añadir 2.721 M€ de ayuda transitoria para las regiones incluidas en 1999 en los Objetivos n.º 2 y 5b y que no se consideran como Objetivo 2 a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 2.553 M€ a los que hay que añadir 98 M€ de ayuda transitoria.

Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos):

El Objetivo 3 (cofinanciado por el FSE) tiene por finalidad la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, de formación y de empleo. Intervendrá fuera de las regiones y zonas del Objetivo 1.

La Decisión de la Comisión (1999/505/CE) de 1 de julio estableció un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 3 para todo el periodo 2000-2006. El montante total asciende a 24.050 M€, de los cuales 2.140 M€ corresponden a España.

El reparto de los Fondos estructurales por Objetivos y por países es el que se muestra en el cuadro de la página siguiente.

FONDOS ESTRUCTURALES 2000-2006. Reparto por Objetivos

ESTADOS MIEMBROS	Regiones Objetivo 1	Programa PEACE	Programa especial Suecia	Ayuda transitoria Obj. 1	Total Obj.1	Regiones Objetivo 2	Ayuda transitoria	Total Obj.2	Total Obj.3	IFOP fuera Obj. 1	Total Objetivos	Meuros de 1999	
												Obj. 1	Obj. 1
BÉLGICA	-	-	-	625	625	368	65	433	737	34	1.829		
DINAMARCA	-	-	-	-	0	156	27	183	365	197	745		
ALEMANIA	19.229	-	-	729	19.958	2.984	526	3.510	4.581	107	28.156		
GRECIA	20.961	-	-	-	20.961	-	-	0	0	-	20.961		
ESPAÑA	37.744	-	-	352	38.096	2.553	98	2.651	2.140	200	43.087		
FRANCIA	3.254	-	-	551	3.805	5.437	613	6.050	4.540	225	14.620		
IRLANDA	1.215	100	-	1.773	3.088	-	-	0	0	-	3.088		
ITALIA	21.935	-	-	187	22.122	2.145	377	2.522	3.744	96	28.484		
LUXEMBURGO	-	-	-	-	0	34	6	40	38	-	78		
PAÍSES BAJOS	-	-	-	123	123	676	119	795	1.686	31	2.635		
AUSTRIA	261	-	-	-	261	578	102	680	528	4	1.473		
PORTUGAL	16.124	-	-	2.905	19.029	-	-	0	0	-	19.029		
FINLANDIA	913	-	-	-	913	459	30	489	403	31	1.836		
SUECIA	372	-	350	-	722	354	52	406	720	60	1.908		
REINO UNIDO	4.685	400	-	1.166	6.251	3.989	706	4.695	4.568	121	15.635		
TOTAL	126.693	500	350	8.411	135.954	19.733	2.721	22.454	24.050	1.106	183.564		

Fuente: Comisión Europea.

Nota: No se incluyen la dotación de las iniciativas comunitarias ni de acciones innovadoras.

Iniciativas comunitarias y medidas transitorias

Actualmente, como ya se dijo con anterioridad, las Iniciativas comunitarias se agrupan en cuatro tipos de acciones, de acuerdo con las siguientes nomenclaturas:

- INTERREG para promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, financiada por el FEDER.
- LEADER para fomentar el desarrollo rural, financiado por el FEOGA-Orientación.
- EQUAL para desarrollar los recursos humanos en un contexto de igualdad de oportunidades, financiado por el FSE.
- URBAN para la rehabilitación económica y social de ciudades y barrios en crisis y promover el desarrollo urbano duradero.

Se destina el 5,35 por ciento (10.442 M€) de los recursos de los Fondos estructurales (195.000 M€) a estas cuatro Iniciativas comunitarias (4.875 M€ para INTERREG, 2.847 M€ para EQUAL, 2.020 M€ para LEADER y 700 M€ para URBAN). El reparto por países es el que se indica a continuación:

INICIATIVAS COMUNITARIAS

	Meuros				
	INTERREG	EQUAL	LEADER	URBAN	TOTAL
BÉLGICA	104	70	15	20	209
DINAMARCA	34	28	16	5	83
ALEMANIA	737	484	247	140	1.608
GRECIA	568	98	172	24	862
ESPAÑA	900	485	467	106	1.958
FRANCIA	397	301	252	96	1.046
IRLANDA	84	32	45	5	166
ITALIA	426	371	267	108	1.172
LUXEMBURGO	7	4	2	0	13
PAÍSES BAJOS	349	196	78	28	651
AUSTRIA	183	96	71	8	358
PORTUGAL	394	107	152	18	671
FINLANDIA	129	68	52	5	254
SUECIA	154	81	38	5	278
REINO UNIDO	362	376	106	117	961
Redes Europeas intercambio de experiencias y conocimiento	47	50	40	15	152
TOTAL	4.875	2.847	2.020	700	10.442

Los créditos destinados a medidas transitorias e innovadoras ascienden a un total de 994 M€.

La dotación anual de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, valorada a precios de 1999, es el que se muestra en el cuadro siguiente:

Reparto de los créditos de compromiso de los Fondos estructurales para el período 2000-2006

M€ de 1999						
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
29.430	28.840	28.250	27.670	27.080	27.080	26.660

B) El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión sigue manteniendo los principios inspiradores del Reglamento 1164/94 por el que se creó el Fondo, aunque ha sido modificado por el Reglamento 1264/99 para tener en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín, en el que se aprobó la dotación del Fondo de Cohesión para el período 2000-2006, así como las modificaciones de esa normativa.

Se mantienen como beneficiarios los cuatro Estados miembros, con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión (Grecia, España, Irlanda y Portugal) con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica.

A partir del 1 de enero del año 2000 los Estados miembros beneficiarios del Fondo deben presentar un programa de estabilidad o de convergencia. El Fondo no financiará nuevos proyectos en un Estado miembro si el Consejo, por mayoría cualificada, comprueba que dicho Estado no ha ejecutado el programa de estabilidad o de convergencia de modo que evite un déficit público excesivo.

Los recursos disponibles para el período 2000-2006, de 18.000 M€ (a precios de 1999), se distribuyen de la siguiente forma en créditos de compromiso:

							M€ de 1999
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
2.615	2.615	2.615	2.615	2.515	2.515	2.510	18.000

Estos créditos se reparten de forma indicativa, dentro de los siguientes márgenes porcentuales entre los Estados miembros beneficiarios:

- España 61 - 63,5% del total
- Grecia 16 - 18% del total
- Irlanda 2 - 6% del total
- Portugal 16 - 18% del total.

III • 3 • Políticas Internas

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por gastos muy diversos entre los que destacan la Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT), la política de formación, juventud y empleo, la política de energía, seguridad nuclear y medio ambiente, las redes transeuropeas y otras políticas.

El importe total de los créditos asignados en el presupuesto de la Unión de 2000 a las políticas internas asciende a 6.050 M€ en créditos de compromiso, lo que representa un aumento respecto a 1999 del 2,8%.

III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)

La política de IDT de la Comunidad Europea tiene por objeto fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria comunitaria mejorando su competitividad internacional, así como fomentar las acciones de investigación que se consideren necesarias en el ámbito del Tratado.

Las actividades de investigación se encuadran en Programas Marco plurianuales tal como indica el artículo 166 del Tratado de Amsterdam. El programa marco fija los objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 164 y las prioridades correspondientes, indica las grandes líneas de dichas acciones, fija el importe global máximo y la participación financiera de la Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas.

La Decisión 99/182/CE del Parlamento europeo del Consejo de 22 de diciembre de 1998 aprobó el 5.º Programa Marco de IDT. La principal característica de este 5.º Programa Marco radica en la concentración de los medios en torno a objetivos socioeconómicos concretos: crecimiento, empleo y calidad de vida. Se abordan para ello cuatro acciones indirectas (primera: calidad de vida, gestión de los recursos vivos, sociedad de la información, crecimiento competitivo, energía y medio ambiente; segunda: consolidación de la investigación comunitaria en su papel internacional; tercera: fomento de la innovación y participación de las pyme; y cuarta: incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos) y acciones directas a desarrollar por el Centro Común de Investigación (CCI).

El programa marco (CE+Euratom) así adoptado tiene una dotación presupuestaria de 14.960 M€ de 1999 a 2002, de los cuales 13.700 M€ corresponden a la Comunidad

Europea y 1.260 M€ a Euratom. Con respecto al 4º programa marco, este importe representa un incremento real (habida cuenta de la inflación) del orden del 3%. Este aumento corresponde fundamentalmente a las acciones en los ámbitos de la "calidad de vida" y del "potencial humano", cuyos recursos aumentan en términos reales un 32% y un 29%, respectivamente, en relación con los ámbitos equivalentes del 4º programa marco.

La normativa del 5º Programa Marco se completa con programas específicos de IDT para cada una de las cuatro acciones indirectas y el CCI:

- * *Calidad de vida y gestión de los recursos vivos (Decisión 99/167/CE).*
- * *Sociedad de la información accesible a usuarios (Decisión 99/168/CE).*
- * *Crecimiento competitivo y sostenible (Decisión 99/169/CE)*
- * *Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible (Decisión 99/170/CE).*
- * *Consolidación del papel internacional de la Investigación comunitaria (Decisión 99/172/CE)*
- * *Fomento de la innovación y PYMES (Decisión 99/172/CE)*
- * *Incremento potencial humano (Decisión 99/173/CE)*
- * *CCI y acciones directas para la Comunidad Europea (Decisión 99/174/CE)*
- * *Programa EURATOM de Investigación y Formación (Decisión 99/175/CE)*
- * *CCI y acciones directas para EURATOM (Decisión 99/176/CE)*

ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL 5º PROGRAMA MARCO

	M€
	1999-2002
5.º programa marco CE+Euratom	14.960
• 5º programa marco CE (Decisión n.º 182/1999/CE de 22 de diciembre de 1998)	13.700
Calidad de vida y gestión de los recursos vivos	2.413
Sociedad de la información fácilmente accesible a los usuarios	3.600
Crecimiento competitivo y sostenible	2.705
Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible	2.125
– Medio ambiente y desarrollo sostenible	1.083
– Energía	1.042
Consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria	475
Fomentar la innovación y facilitar la participación de las PYME	363
Incrementar el potencial humano de investigación y la base de conocimientos socioeconómicos	1.280
Acciones directas (Centro Común de Investigación)	739
• 5.º programa marco Euratom (Decisión 1999/64/Euratom, del Consejo de 22 de diciembre de 1998)	1.260
Fusión termonuclear controlada	788
Fisión nuclear	191
Acciones directas (Centro Común de Investigación)	281

En el año 2000 se ha consignado en el presupuesto una dotación de 3.630 millones de euros de los cuales 3.370 millones corresponden a acciones del 5º Programa Marco y el resto para finalizar acciones de los marcos anteriores.

III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

El desarrollo de las redes transeuropeas es una prioridad de la Unión Europea.

La construcción de las redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomu-

nicaciones y de la energía facilitará a la Comunidad el conseguir varios objetivos fundamentales para su desarrollo como son: el funcionamiento efectivo del mercado único, la ordenación del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

El Reglamento n.º 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

“Las normas para el desarrollo de la red transeuropea de transporte” adoptadas en 1996 definían los objetivos (art. 2) y prioridades (art. 5) en la red.

Los proyectos a financiar pueden variar en su naturaleza: puede tratarse de un nuevo tramo de carretera, o de línea férrea, terminales de transporte combinados o no, aeropuertos, etc... La Unión Europea también busca la mejora de redes existentes. No olvidemos que un problema de congestión puede resolverse también, o incluso mejor mediante la mejora de la gestión de tráfico.

La Decisión n.º 1692/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

Recientemente el Consejo ha adoptado la Posición común n.º 33/00 con vistas a modificar la Decisión n.º 1692/96 en el sentido de favorecer la interconexión e interoperatividad de las redes nacionales y su acceso, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, aisladas y periféricas con las regiones centrales de la Comunidad.

La acción comunitaria pretende favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales y el acceso a las mismas, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, sin litoral y periféricas, con las regiones centrales de la Comunidad; la creación de una red transeuropea de transportes contribuirá así al funcionamiento efectivo y armonioso del mercado interior y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, la Comunidad establece orientaciones (planes de redes) y determina los proyectos de interés común, siendo competencia de cada Estado miembro aprobar los planes de redes y los proyectos de interés común que atañen a su territorio.

La ayuda financiera de la Comunidad se destinará principalmente a la definición y puesta en marcha de los proyectos de interés común mediante el favorecimiento de estudios de viabilidad de los mismos y, en su caso, durante su ejecución, mediante una bonificación de intereses, una aportación al coste de la garantía del empréstito o una intervención directa.

Por su parte la Decisión 1254/96/CE relativa a las orientaciones sobre las redes de transeuropeas en el sector de la energía modificada por la Decisión 1047/97/CE del Parlamento y del Consejo, establece también como objetivo el de favorecer la interconexión de estas redes y su prolongación fuera de la Comunidad.

La Decisión n.º 1336/97/CE del Parlamento y el Consejo fijan las orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

En 2000 los créditos de compromiso ascienden a 688,0 M€ mientras que los de pago se elevan a 536,5 M€, lo que representa un incremento del 17,7% y del 18,8% respectivamente.

III • 3 • 3 • Educación, formación y política de juventud

Las políticas de educación, formación profesional y juventud han incrementado su relevancia dentro de la categoría 3 del gasto.

Las actividades comunitarias que se encaminan en esta dirección son estas:

- Programa Sócrates; cuyo objetivo es el de promover un espacio educativo europeo que favorezca el desarrollo de la educación y de la formación permanente. Ello se lleva a efecto en los tres sectores de la educación: enseñanza escolar, enseñanza superior y educación de adultos. La dotación para 2000 es de 238,5 M€ en créditos de compromiso. La última Decisión n.º 253/00/CE del Parlamento y el Consejo establecen la programación financiera de la segunda fase (2000/2006) del programa por un total de 1.850 M€.
- Programa Leonardo da Vinci; cuyo objetivo, a través de proyectos transnacionales, inversiones e intercambios, es el de mejorar los sistemas de formación profesional de los Estados miembros, lo que incluye el desarrollo de las competencias lingüísticas, de los conocimientos y de la difusión de las innovaciones en el ámbito de la formación profesional. La dotación para 2000 es de 143,0 M€ en créditos de compromiso. La Decisión 382/99/CE del Parlamento y del Consejo establece la programación financiera para la segunda fase (2000/2006) del programa por un total de 1.150 M€.
- Programa Juventud; dirigido a los jóvenes no insertos en estructuras escolares o universitarias, con el objetivo de que adquieran una experiencia de educación no reglada. Su dotación para 2000 es de 79,4 M€ en créditos de compromiso. Por Decisión n.º 1031/00/CE del Parlamento y el Consejo se establece la programación financiera para la segunda fase (2000/2006) del programa, por un total de 520 M€.

III • 4 • Políticas exteriores

Las medidas exteriores que constituyen la rúbrica 4 de las perspectivas financieras son un reflejo de la ayuda comunitaria al desarrollo.

Su financiación puede realizarse, mediante el presupuesto comunitario o a través del Fondo Europeo de Desarrollo, que es independiente de aquél.

En lo que se refiere a las ayudas financiadas a través del Presupuesto General, se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. Las primeras las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca; y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA), con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética (programa TACIS), con las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia y con los países terceros de la cuenca mediterránea.

Estas políticas cuentan con un importe de 4.825,1 M€ para 2000, en créditos de compromiso, lo que supone un aumento del 6,4% respecto a 1999.

La **ayuda alimentaria** de la Comunidad se llevará a cabo con la finalidad de asegurar una respuesta adecuada a situaciones de inseguridad alimentaria originadas por déficits alimentarios graves o crisis alimentarias.

Estos programas se rigen por los Reglamentos (CE) 1292/96 del Consejo y 2519/97 de la Comisión y la Decisión del Consejo 1999/576/CE sobre la convención relativa a la ayuda alimentaria.

La ayuda consiste, para los países beneficiarios, en 990.000 toneladas de equivalente trigo por año que se suministra en cereales, leguminosas, aceite, tubérculos, leche en polvo, azúcar, etc...

El presupuesto comunitario de 2000 consigna 463 M€ en créditos de compromiso para ayuda alimentaria, disminuyendo un 8,0% en relación con la cantidad ejecutada el año anterior.

La **ayuda humanitaria** persigue reforzar la presencia y la capacidad de la Comunidad en respuesta a acontecimientos excepcionales y poblaciones en dificultades, catástrofes y conflictos así como ejercer un efecto multiplicador sobre la ayuda aportada por otros donantes.

La ayuda humanitaria se rige por el Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo relativo a dicha ayuda. Estas ayudas revisten la forma de equipos medios, medicamentos, material médico, equipamiento diverso, etc.

La dotación aprobada para el ejercicio 2000 en ayuda humanitaria se eleva a 472,0 M€ en créditos de compromiso.

La **cooperación con los países en desarrollo de Asia, América Latina y del África Austral incluida Sudáfrica (PVDALA)** está regulada, básicamente, por el Reglamento 443/92 del Consejo. Los créditos se destinan fundamentalmente a facilitar las relaciones con la Unión Europea, favorecer la integración regional, facilitar las transferencias tecnológicas y mejorar las condiciones de los países afectados para la expansión de la economía. Existen otra serie de materias anejas como: igualdad entre los sexos, cooperación Norte/Sur contra la droga y lucha contra el SIDA.

En el ejercicio 2000 se consignan para estos países 780,0 M€ en créditos de compromiso.

La **cooperación con los países mediterráneos** constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

Dentro de este capítulo, destaca el programa MEDA cuyo reglamento n.º 1488/96 del Consejo establece las medidas financieras y técnicas precisas para reformar las estructuras socioeconómicas de colaboración euro-mediterránea.

Los créditos de MEDA financian:

- * la transición económica mediante la modernización y reestructuración económica de los terceros países

mediterráneos con vista a la creación progresiva de una zona de libre comercio, fomentando inversiones directas.

- * un mayor equilibrio socioeconómico mediante la mejora de los servicios sociales, desarrollo del mundo rural, enseñanza y cultura, derechos humanos, etc...

- * el fomento de la cooperación regional: cooperación en el ámbito medioambiental y cooperación transfronteriza con las regiones mediterráneas de la Unión Europea.

Al programa MEDA le acompañan en el presupuesto de 2000 otras dos líneas de menor importancia: la cooperación con los países terceros mediterráneos y las acciones en favor de Oriente próximo y medio. El crédito disponible para 2000 es 1.128 M€ frente a los 1.094,0 M€ del año anterior, lo que implica un incremento del 3,1%.

La **cooperación con los países de los Balcanes** destina una parte importante de sus créditos a la reconstrucción de Kosovo para, sobre todo, permitir el regreso de los refugiados a su país.

La ayuda a Kosovo en el año 2000 se ha fijado en 360 M€ en créditos de compromiso. Esta cuantía no tenía cabida en los techos de las perspectivas financieras por lo que hubo que recurrir al denominado "Instrumento de flexibilidad" previsto en el Acuerdo Interinstitucional de mayo de 1999, que permite sobrepasar en 200 M€ el techo de una determinada categoría de gasto de las perspectivas financieras siempre que se respete el techo global.

III • 5 • Ayuda Preadhesión

La ayuda de preadhesión aprobada por el Consejo europeo de Berlín con un presupuesto de 3.166,7 M€ para 2000 engloba tres líneas fundamentales: instrumento SAPARD de preadhesión (529,0M€), instrumento estructural de preadhesión (ISPA) (1.058,0M€) e instrumento PHARE de preadhesión (1.579,7M€).

El SAPARD es un programa relativo a las medidas de preadhesión en favor de la agricultura y del desarrollo rural en los países candidatos de Europa Central y Oriental regulada por el Reglamento (CE) n.º 1268/99 del Consejo relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de las medidas de preadhesión en el sector agrícola y por el reglamento (CE) n.º 2222/00 de la Comisión que establece las normas financieras de este programa.

El ISPA es un programa de reforzamiento de la estrategia de preadhesión que persigue mejorar y hacer avanzar el nivel infraestructural de los países candidatos a niveles comunitarios en redes transeuropeas y medio ambiente. Está regulado por los Reglamentos del Consejo 1266/99 y 1267/99 que coordinan la asistencia y establecen el instrumento estructural (ISPA).

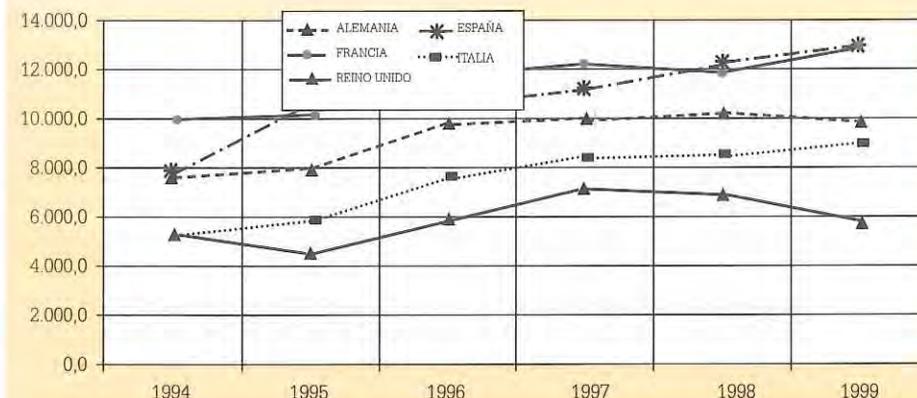
El PHARE de preadhesión dedica su esfuerzo de acuerdo con las orientaciones de la Ayuda 2000 en relación con los países asociados de Europa Central y Oriental en la construcción institucional de estos países para que se doten de una capacidad real de aplicación del acervo comunitario.

TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

PAÍSES	Mecus/Meuros											
	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	Importe	%										
BÉLGICA	2.512,8	4,7	2.368,9	3,7	1.996,8	2,7	1.981,7	2,6	1.703,5	2,2	1.831,5	2,6
DINAMARCA	1.495,1	2,8	1.601,1	2,5	1.553,3	2,1	1.529,8	2,0	1.502,4	2,0	1.516,8	2,1
ALEMANIA	7.729,2	14,6	7.893,1	12,4	9.872,0	13,6	9.989,2	13,1	10.167,2	13,3	9.852,7	13,9
GRECIA	4.844,2	9,1	4.474,1	7,0	5.039,8	6,9	5.372,4	7,1	5.876,5	7,7	5.008,6	7,1
ESPAÑA	7.834,7	14,8	10.863,3	17,1	10.511,1	14,4	11.218,1	14,7	12.235,0	16,0	12.932,9	18,3
FRANCIA	9.924,5	18,7	10.149,6	15,9	11.951,1	16,4	12.200,9	16,0	11.865,9	15,5	12.854,7	18,2
IRLANDA	2.390,9	4,5	2.551,7	4,0	2.970,5	4,1	3.310,6	4,3	3.119,7	4,1	2.886,3	4,1
ITALIA	5.219,2	9,8	5.799,6	9,1	7.532,9	10,3	8.344,0	11,0	8.470,9	11,1	8.972,8	12,7
LUXEMBURGO	419,1	0,8	122,8	0,2	83,9	0,1	106,1	0,1	83,0	0,1	93,3	0,1
PAISES BAJOS	2.416,0	4,6	2.344,9	3,7	1.988,9	2,7	2.488,9	3,3	2.057,9	2,7	1.740,8	2,5
PORTUGAL	3.042,6	5,7	3.246,0	5,1	3.680,4	5,1	3.690,1	4,8	3.928,8	5,1	3.927,7	5,6
REINO UNIDO	5.258,6	9,9	4.531,4	7,1	5.951,1	8,2	7.092,2	9,3	6.878,4	9,0	5.800,2	8,2
AUSTRIA			857,8	1,3	1.600,4	2,2	1.317,6	1,7	1.263,4	1,7	1.226,1	1,7
FINLANDIA			722,8	1,1	988,4	1,4	1.068,8	1,4	917,3	1,2	915,1	1,3
SUECIA			721,0	1,1	1.204,9	1,7	1.099,2	1,4	1.260,1	1,6	1.146,6	1,6
DIVERSOS			5433,1	8,5	5.867,7	8,1	5.297,7	7,0	5.163,6	6,8		
TOTAL	53.086,9	100,0	63.681,2	100,0	72.793,2	100,0	76.107,3	100,0	76.493,6	100,0	70.706,1	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

Para 1999 Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos.



IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas cuentan con recursos propios para financiar sus actuaciones, a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a las Comunidades de forma definitiva para que financien su presupuesto y que les corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 y en 1994, con la doble finalidad de dotar a la Comunidad de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos es el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo penaliza a los Estados miembros menos prósperos. El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, acordó nuevos cambios de los recursos que afectarán a los ingresos comunitarios a partir del año 2002.

Actualmente está vigente la Decisión de recursos propios (94/728/CEE) de 31 de octubre de 1994, según la cual los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso PNB. Sin embargo, el Consejo ya ha aprobado la nueva Decisión de 29 de septiembre de 2000 sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2000/597/CE, Euratom) que tiene en cuenta los cambios en el Consejo Europeo de Berlín y que deberá entrar en vigor una vez que sea ratificada por todos los Estados miembros.

IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un 10% de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

- * Las exacciones reguladoras agrícolas, que consisten en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas enmarcados en una Organización Común de Mercado (OCM) y provenientes de terceros países. A raíz de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, una de las consecuencias de los acuerdos alcanzados en el sector agrícola ha sido la sustitución de las exacciones reguladoras agrícolas por los derechos del arancel aduanero común, a partir del 1 de julio de 1995, salvo disposición contraria prevista en los reglamentos del Consejo por los que se establecen organizaciones comunes de mercado o en aplicación de dichos reglamentos.*
- * Los derechos de aduana, que se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera. Los derechos de aduana sobre productos CECA permanecieron en poder de los Estados miembros hasta la reforma financiera de la CE de 1988.*
- * Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.*

IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de manera uniforme para todos los Estados miembros.

La Decisión de recursos propios de 31 de octubre de 1994 fijó para el año 1999, el límite máximo del tipo uniforme a aplicar a la base IVA en el 1% de la misma. Este límite se mantiene hasta el año 2002 en el que se verá reducido. Además, la base IVA para todos los Estados miembros queda limitada a partir de 1999 al 50% del PNB.

El recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros, y el segundo está constituido por la contribución a la compensación británica. Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al 50% de la base PNB. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al recurso PNB.

IV • 3 • Recurso PNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo que se fija, en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso PNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente al PNB de éstos. Para un futuro se prevé que la participación de este recurso en la financiación del presu-

puesto aumente en la medida que vaya disminuyendo la participación de los recursos propios tradicionales y del recurso IVA por la nueva Decisión de recursos propios.

IV • 4 • Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos, mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido, ya que este país tiene una economía agraria de poca importancia, siendo el gasto agrario el principal componente del gasto comunitario.

La Comunidad ha acordado a lo largo del tiempo sucesivos mecanismos para poner fin a esta situación. En la actualidad, la compensación al Reino Unido consiste en una minoración de su aportación por recurso IVA. El importe de la compensación británica equivale a los dos tercios de la diferencia entre la participación del Reino Unido en los recursos IVA y PNB y su parte en el gasto repartido de la Comunidad, aplicados al total de gastos repartidos. Se entiende por gasto repartido el que la Comunidad realiza en los Estados miembros; no toma en consideración, por lo tanto, las transferencias que la Comunidad realiza a terceros países.

La compensación británica se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. Alemania solamente se hace cargo de dos tercios de su contribución a la compensación británica, por lo que el tercio restante se reparte de nuevo en clave de PNB entre los otros trece Estados miembros.

IV • 5 • Los Acuerdos de Berlín y la nueva Decisión de recursos propios

El Consejo europeo de Berlín subrayó que el sistema de recursos propios de la Unión debe aportar recursos suficientes para el buen desarrollo de las políticas comunitarias, dentro de una estricta disciplina presupuestaria, y reflejar la capacidad contributiva de cada Estado miembro.

Respecto a la problemática de los desequilibrios presupuestarios, denunciada por algunos países que consideraban excesiva su contribución neta al presupuesto comunitario, el Consejo señaló que las ventajas de pertenecer a la Unión no debe medirse estrictamente en términos presupuestarios, y no aprobó la propuesta alemana de generalizar el mecanismo de la compensación británica a los países con contribuciones netas excesivas (Alemania, Países Bajos, Suecia y Austria). El Consejo consideró que una reforma de la PAC que se atenga a parámetros presupuestarios estrictos y conduzca a una disminución progresiva del gasto contribuirá al objetivo general de conseguir un marco financiero más equitativo.

En cuanto a los recursos propios se fijó su límite al nivel actual del 1,27% del PNB de la UE y propuso las siguientes modificaciones de la Decisión sobre recursos propios, que deberán entrar en vigor a principios del 2002:

a) con el fin de seguir teniendo en cuenta la capacidad contributiva de cada Estado miembro y de corregir, para los Estados miembros menos prósperos, los aspectos regresivos del actual sistema, se reduce el porcentaje a aplicar a la Base IVA desde el 1% actual al 0,75% en el año 2002 y al 0,5% en el 2004

b) el porcentaje de recursos propios tradicionales (exacciones agrarias, derechos de aduana y cotización por la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa) que retienen los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación se aumenta desde el 10% actual al 25%, con efectos a partir del 2001.

Esta medida se justifica, entre otras razones, por la necesidad de compensar a las administraciones nacionales,

que cada vez tienen que dedicar mayores recursos a la lucha contra el fraude y a mejoras en la percepción de derechos de aduana y de exacciones agrarias.

c) se mantiene la compensación británica pero se modifica el método de cálculo con el objeto de neutralizar las ventajas que obtiene el Reino Unido por las modificaciones en los ingresos mencionadas en los apartados anteriores y para no tener en cuenta en el cálculo de la compensación los gastos de la ampliación, una vez que estos países se incorporen a la Unión.

d) se modifica la distribución entre Estados miembros de la financiación de la compensación británica. Tras un primer reparto entre los catorce Estados miembros en proporción a su PNB, se deduce el 75% de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia que vuelve a repartirse de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a su PNB.

El Consejo Europeo invitó a la Comisión a realizar, antes del 1 de enero de 2006, una revisión general del sistema de recursos propios que incluya los efectos de la ampliación. Formando parte de esa revisión, deberá abordarse también la creación de nuevos recursos propios autónomos.

La Decisión del Consejo de 29 de septiembre de 2000 (2000/597/CE, Euratom) sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas ha recogido los acuerdos del Consejo europeo de Berlín y deberá ser ratificada por todos los Estados miembros. La Decisión surtirá efecto el 1 de enero de 2002 a excepción de la deducción en los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales que entrará en vigor el 1 de enero de 2001.

IV • 6 • Los Recursos propios comunitarios para el año 2000

Los ingresos correspondientes al presupuesto del 2000 han sido calculados sobre la base de la Decisión de recursos

propios (94/728/CEE). El importe total de los ingresos asciende a 89.440,6 M€.

Los recursos propios necesarios para atender las actuaciones comunitarias del año 2000 representan el 1,11% del PNB comunitario. Este porcentaje es inferior al límite fijado en la Decisión de recursos propios en el 1,27% del PNB, lo que pone de manifiesto la política de austeridad y de rigor aplicada por las autoridades presupuestarias.

En el siguiente cuadro se reflejan los distintos componentes de los ingresos a 31 de diciembre de 1999 y los presupuestados para el año 2000; se observa una disminución de los recursos propios tradicionales que representan el 15,3% de la financiación. Los recursos propios tradicionales muestran una evolución estable; el aumento en el recurso IVA se explica por el crecimiento de las bases. En la serie histórica se observa como el recurso PNB aumenta su participación en lo largo del tiempo compensando la reducción de los otros recursos. Otros ingresos recogen los derivados de impuestos diversos, de exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, de prestaciones de servicios onerosos, etcétera. Otra fuente de financiación son los excedentes disponibles del ejercicio anterior.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

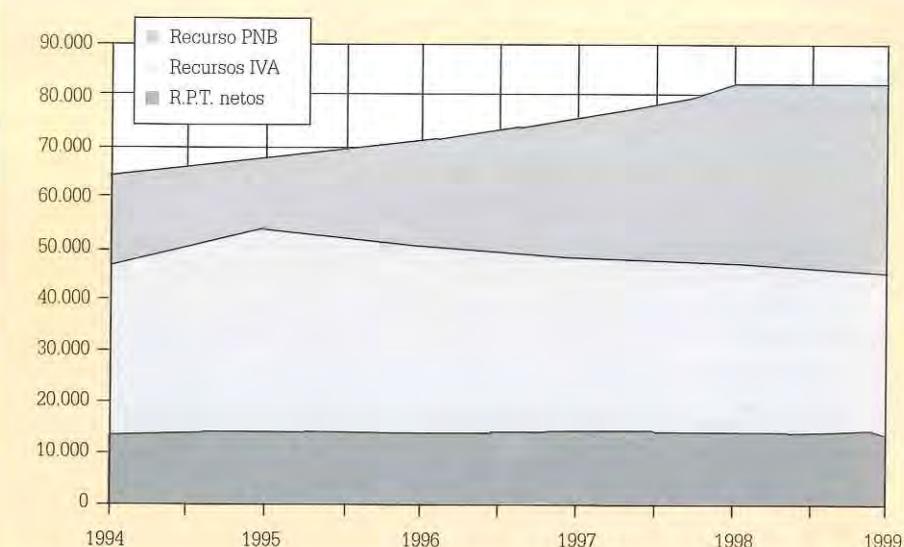
CONCEPTOS	1999	2000		Δ 00/99
		Valor	%	
- Recursos propios:	82.081,2	85.557,4	95,7%	4,2%
Recursos propios tradicionales	13.857,7	13.703,7	15,3%	-1,1%
Recurso IVA	31.380,5	34.048,6	38,1%	8,5%
Recurso PNB	36.843,0	37.805,1	42,3%	2,6%
- Excedentes disponibles y otros ingresos	4.822,3	3.883,2	4,3%	-19,5%
TOTAL	86.903,5	89.440,6	100,0%	2,9%

Fuente: Presupuesto General de las Comunidades Europeas y Cuentas de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS EN EL PERIODO 1994-1999

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Exacciones reguladoras agrícolas	922,5	844,3	810,1	1.025,2	1.102,2	1.187,3
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.382,1	1.316,4	1.213,7	1.114,0	1.070,1	1.203,6
Derechos de aduana	12.420,0	13.898,4	13.069,1	13.607,7	13.506,2	13.006,5
Gastos recaudación recursos propios	-1.472,4	-1.605,9	-1.509,3	-1.574,7	-1.567,8	-1.539,7
Recursos IVA	33.279,7	39.186,8	36.448,0	34.230,1	33.086,4	31.380,5
Recurso PNB	17.657,0	14.187,7	21.064,0	26.890,6	35.052,1	36.843,0
TOTAL	64.188,9	67.827,7	71.095,6	75.292,9	82.249,2	82.081,2

Fuente: 1994-1998. Tribunal de Cuentas de la CE. En 1999 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea).

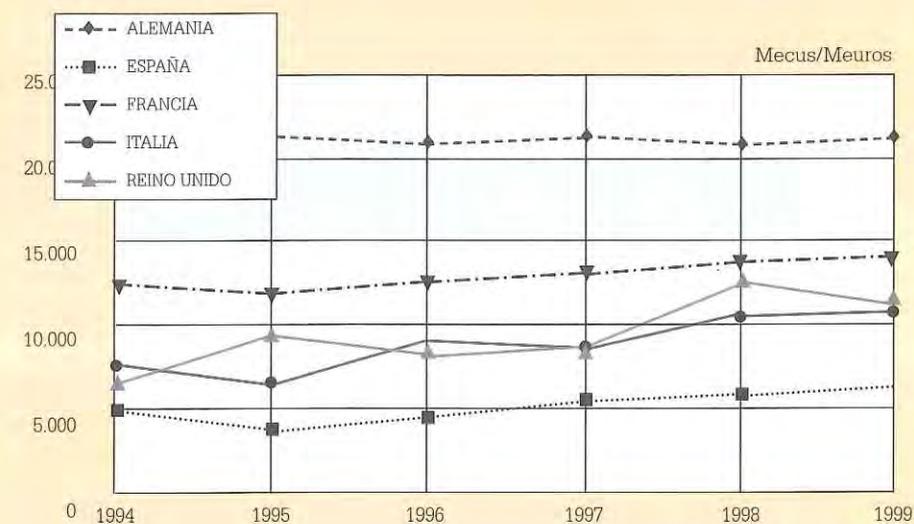


FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

Mecus/Meuros

PAÍSES	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	Importe	%										
BÉLGICA	2.822,1	4,4	2.680,1	4,0	2.743,0	3,9	2.971,4	3,9	3.131,0	3,8	3.196,2	3,9
DINAMARCA	1.296,2	2,0	1.295,4	1,9	1.359,0	1,9	1.505,8	2,0	1.694,7	2,1	1.656,2	2,0
ALEMANIA	21.366,3	33,3	21.324,1	31,4	20.766,9	29,2	21.217,3	28,2	20.632,9	25,1	21.069,0	25,5
GRECIA	992,3	1,5	985,1	1,5	1.107,1	1,6	1.178,4	1,6	1.310,2	1,6	1.348,8	1,6
ESPAÑA	4.718,1	7,4	3.645,2	5,4	4.538,9	6,4	5.367,6	7,1	5.752,4	7,0	6.231,3	7,6
FRANCIA	12.550,9	19,6	11.876,8	17,5	12.410,9	17,5	13.185,9	17,5	13.584,2	16,5	13.993,8	17,0
IRLANDA	638,9	1,0	664,8	1,0	710,2	1,0	687,0	0,9	984,9	1,2	1.059,7	1,3
ITALIA	7.759,6	12,1	6.413,7	9,5	8.935,2	12,6	8.667,1	11,5	10.581,5	12,9	10.765,8	13,0
LUXEMBURGO	165,4	0,3	167,6	0,2	163,2	0,2	170,7	0,2	216,7	0,3	194,2	0,2
PAISES BAJOS	4.245,9	6,6	4.349,6	6,4	4.435,7	6,2	4.837,6	6,4	5.104,5	6,2	5.091,4	6,2
PORTUGAL	1.215,6	1,9	864,9	1,3	906,1	1,3	1.077,8	1,4	1.104,4	1,3	1.227,6	1,5
REINO UNIDO	6.417,4	10,0	9.251,6	13,6	8.227,1	11,6	8.925,9	11,9	12.537,4	15,2	11.063,5	13,4
AUSTRIA			1.762,9	2,6	1.872,6	2,6	2.110,4	2,8	2.085,8	2,5	2.053,7	2,5
FINLANDIA			887,4	1,3	961,3	1,4	1.064,1	1,4	1.145,9	1,4	1.210,7	1,5
SUECIA			1.658,3	2,4	1.957,4	2,8	2.326,0	3,1	2.382,6	2,9	2.348,8	2,8
TOTAL	64.188,7	100,0	67.827,5	100,0	71.094,6	100,0	75.293,0	100,0	82.249,1	100,0	82.530,7	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1999 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea), se incluyen las correcciones por saldos de los recursos IVA y PNB del período 1982 a 1998.

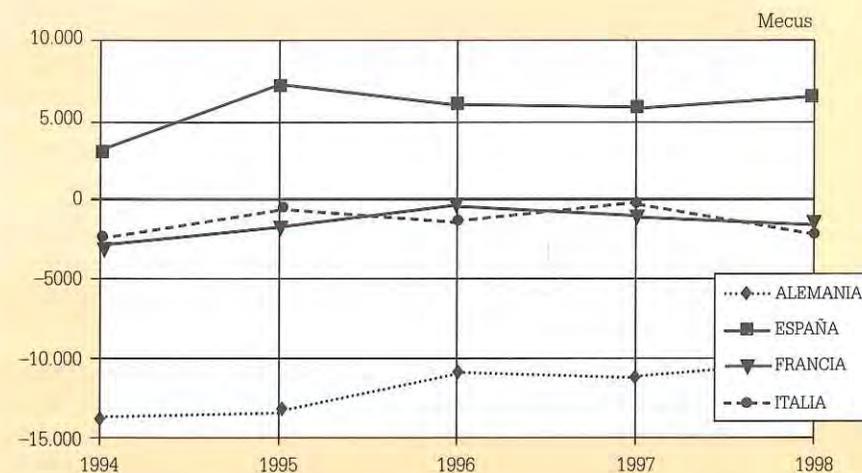


SALDO FINANCIERO POR ESTADOS MIEMBROS

Mecus

PAÍSES	1994	1995	1996	1997	1998
BÉLGICA	-309,3	-311,2	-746,2	-989,7	-1.427,5
DINAMARCA	198,9	305,7	193,4	24,0	-192,3
ALEMANIA	-13.637,1	-13.431,0	-10.894,9	-11.228,1	-10.466,7
GRECIA	3.851,9	3.489,0	3.932,7	4.194,0	4.566,3
ESPAÑA	3.116,6	7.218,1	5.972,2	5.850,5	6.482,6
FRANCIA	-2.626,4	-1.727,2	-459,8	-985,0	-1.718,3
IRLANDA	1.751,4	1.886,9	2.260,3	2.623,6	2.134,8
ITALIA	-2.540,4	-614,1	-1.402,3	-323,1	-2.111,4
LUXEMBURGO	253,7	-44,9	-79,3	-64,6	-133,7
PAISES BAJOS	-1.829,6	-2.004,7	-2.446,8	-2.348,7	-3.046,6
PORTUGAL	1.827,0	2.381,1	2.774,3	2.612,3	2.824,4
REINO UNIDO	-1.158,8	-4.720,2	-2.276,0	-1.833,7	-5.659,0
AUSTRIA		-905,1	-272,2	-792,8	-822,4
FINLANDIA		-164,6	27,1	4,7	-228,6
SUECIA		-937,3	-752,5	-1.226,8	-1.122,5

Fuente: Elaboración propia en base a los informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



V • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Las actuaciones comunitarias en España se centran en los siguientes aspectos: la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del organismo correspondiente, el FEOGA-Garantía; aquellas acciones encaminadas a la mejora del entramado material y social, y que son llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE e IFOP); las acciones que son promovidas por iniciativa comunitaria (las iniciativas comunitarias propiamente dichas y diversas medidas innovadoras y de asistencia técnica); y la intervención, asimismo, del Fondo de Cohesión, con fines de superación y convergencia tendentes a alcanzar en todos los países de la U.E. un desarrollo igualitario.

V • 1 • FEOGA-Garantía

La pagos efectuados a los beneficiarios en 1999, por cuenta del FEOGA-Garantía se han elevado a 911.014 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 1,20% respecto a 1998.

Si nos centramos en los distintos sectores agrícolas, los datos más destacados del año 1999 son los que se refieren al aumento (en comparación con 1998) de los ingresos en los capítulos correspondientes a leche y productos lácteos, ganado ovino y caprino, programa alimentario, programa en favor de regiones ultraperiféricas y ayudas a la renta, aumentos paliados, prácticamente, por el descenso de los ingresos procedentes de los sectores siguientes: tabaco,

medidas de acompañamiento, medidas en favor de producciones animales y otros sectores agrícolas.

En cuanto a las modalidades de pago, tal vez lo único destacable es el descenso porcentual y absoluto en la compensación por gastos de almacenamiento público.

Los capítulos que aparecen en 1998 y 1999 referentes a "programa alimentario", "programa en favor de regiones ultraperiféricas" y "medidas de control", no corresponden a nuevos conceptos de pagos, son debidos, simplemente, a cambios de nomenclatura presupuestaria.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR CAPITULOS

	Millones de pesetas					
CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
CULTIVOS HERBÁCEOS	322.843	334.416	283.667	272.188	284.621	284.843
AZÚCAR	18.405	11.555	12.227	13.111	13.190	14.857
ACEITE DE OLIVA	105.575	120.701	92.477	168.650	158.761	148.895
FORRAJES DESECADOS Y LEGUMBRES SECAS	23.345	23.402	26.993	29.168	29.648	29.269
PLANTAS TEXTILES	14.709	8.648	34.261	26.370	43.063	50.903
FRUTAS Y HORTALIZAS	62.537	73.302	76.901	72.551	76.917	76.967
SECTOR VITIVINÍCOLA	50.983	29.307	35.792	35.808	37.506	30.986
TABACO	17.356	22.909	18.771	20.244	19.120	14.286
OTROS SECTORES AGRÍCOLAS	8.892	7.858	6.108	13.118	13.884	11.502
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	9.309	7.370	6.762	3.152	2.284	7.806
VACUNO	29.447	42.382	76.976	71.358	66.741	69.384
OVINO Y CAPRINO	64.686	71.088	64.052	56.572	74.855	85.078
PORCINO	816	1.112	1.211	9.190	7.439	4.161
HUEVOS Y AVES	372	550	172	109	116	0
OTRAS MEDIDAS EN FAVOR PROD. ANIMALES	14.819	15.944	12.002	11.765	9.283	662
FONDO EUROPEO GARANTÍA PESCA	1.489	1.147	445	1.735	870	44
RESTITUCIONES P.A.T.	2.923	4.149	4.284	3.633	3.778	3.482
PROGRAMA ALIMENTARIO					10.556	14.154
PROGRAMA EN FAVOR REG. ULTRAPERIFERICAS					4.359	20.800
RESTITUCIONES AYUDA ALIMENTARIA	6.335	537	191	102	-11	0
DISTRIB. PROD. AGRAR. DESF.		7.436	8.567	6.642	-64	0
MEDIDAS CONTROL Y PREVENCIÓN SECC. GARANTÍA-FEOGA					442	635
ACC. DES. RURAL FUNCION. MERCADOS	15.658	18.929	17.274	1.233	1.053	1.337
OTRAS MEDIDAS	-18	-197	-13	-35	-163	-393
AYUDA A LA RENTA	1.800	1.546	600	405	2	16.815
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO	5.649	17.872	26.526	33.385	42.002	24.541
TASA DE CORRESPONS. DE CEREALES Y LECHE	-193	-10				
TOTAL	777.737	821.953	806.246	850.454	900.252	911.014

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR MODALIDADES DE PAGO

CONCEPTOS	Millones de pesetas											
	1994		1995		1996		1997		1998		1999	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	54.979	7,07	40.994	4,99	28.416	3,52	34.502	4,06	29.452	3,27	34.748	3,81
Ayudas compensadoras de precios (1)	204.945	26,35	226.759	27,59	210.520	26,11	295.143	34,70	278.752	30,96	288.171	31,63
Ayudas por superficie	321.409	41,33	354.448	43,12	313.722	38,91	288.133	33,88	291.093	32,33	297.878	32,70
Ayudas por cabeza de ganado	110.036	14,15	131.325	15,98	144.457	17,92	117.632	13,83	140.683	15,62	155.940	17,12
Primas orientativas	47.706	6,13	40.321	4,91	44.233	5,49	18.593	2,19	23.943	2,66	18.560	2,04
Ayudas almacenamiento privado	8.631	1,11	4.760	0,58	5.140	0,64	5.812	0,68	8.135	0,90	7.903	0,87
Retiradas y operaciones asimiladas	19.176	2,47	9.260	1,13	16.749	2,08	38.386	4,51	43.117	4,79	36.226	3,98
Montantes Compensatorios	-17	0,00	-197	-0,02	-13	0,00						
Medidas de acompañamiento	5.649	0,73	17.872	2,17	26.526	3,23	33.790	3,97	42.028	4,67	41.389	4,54
Compensación gastos de almacenamiento público	5.223	0,67	-3.589	-0,44	16.496	2,05	16.709	1,96	29.912	3,32	13.409	1,47
Otras modalidades (2)							1.754	0,21	13.237	1,47	16.790	1,84
TOTAL	777.737	100,00	821.953	100,00	806.246	100,00	850.454	100,00	900.252	100,00	911.014	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

(1) Deducidas las tasas de responsabilidad de cereales y leche

(2) Comprende: Tasas orientativas, acciones de promoción, fraudes y sanciones y varios.

V • 2 • Acciones estructurales

V • 2 • 1 • Evolución histórica por Fondos

La serie histórica de las acciones estructurales comunitarias en España muestra el creciente protagonismo alcanzado por el conjunto de las administraciones autonómica y local en la gestión de los créditos procedentes de la Comunidad con cargo a los Fondos estructurales. Así, observamos que mientras que la Administración Central tiene unos ingresos procedentes del FEDER en torno al 30% de media, con un mínimo en 1998 (26,6%) y un máximo en 1997 (41,21%), las administraciones regional y local cifran sus ingresos por este concepto en torno al 50% de media, siendo 1997 el año porcentualmente más bajo (39,86%) y 1994 el más alto (52,27%). Para el año 1999 los respectivos porcentajes de la Administración Central, por un lado, y los de la Regional y Local, por otro, se sitúan en el 31,14% y en el 43,67%.

En el ámbito autonómico, la repercusión de estos pagos es como sigue: Andalucía es la región que percibe más fondos del FEDER, sobrepasando en importancia a Galicia, que en 1996 fue la más beneficiada y que ahora ocupa el segundo lugar, ambas van seguidas de Castilla-La Mancha y de Castilla-León, Canarias, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura, que también gozan de aportaciones FEDER significativas.

Por su parte, el FSE destinaba en 1994 cerca del 74% de sus pagos a la Administración Central (Estado e INEM), en tanto que en 1999 estos pagos se han reducido al 62,4%; destaca el incremento experimentado en los tres últimos años por las acciones llevadas a cabo con la Administración Local, así como el impulso dado a las Iniciativas comunitarias y las Subvenciones Globales. Si nos referimos a las

autonomías, Andalucía ha sido la Comunidad que más fondos ha recibido en 1999; Galicia, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura son las siguientes regiones en importancia en lo que se refiere a transferencias del FSE.

También siguen una tendencia semejante FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que los pagos recibidos por la Administración Central han pasado de representar el 36,8% del total, en 1994, al 15,7% en 1999. Las Comunidades Autónomas más beneficiadas son las de Galicia, Andalucía, Castilla-León y Castilla-La Mancha.

Las transferencias recibidas en 1999 procedentes de los Fondos estructurales (véase Capítulo VI) experimentan, respecto a 1998, un aumento global del 25,40%: así, las transferencias del FEDER, del FEOGA-Orientación y las del FSE aumentan el 31,99%, el 28,57% y el 23,09%, respectivamente.

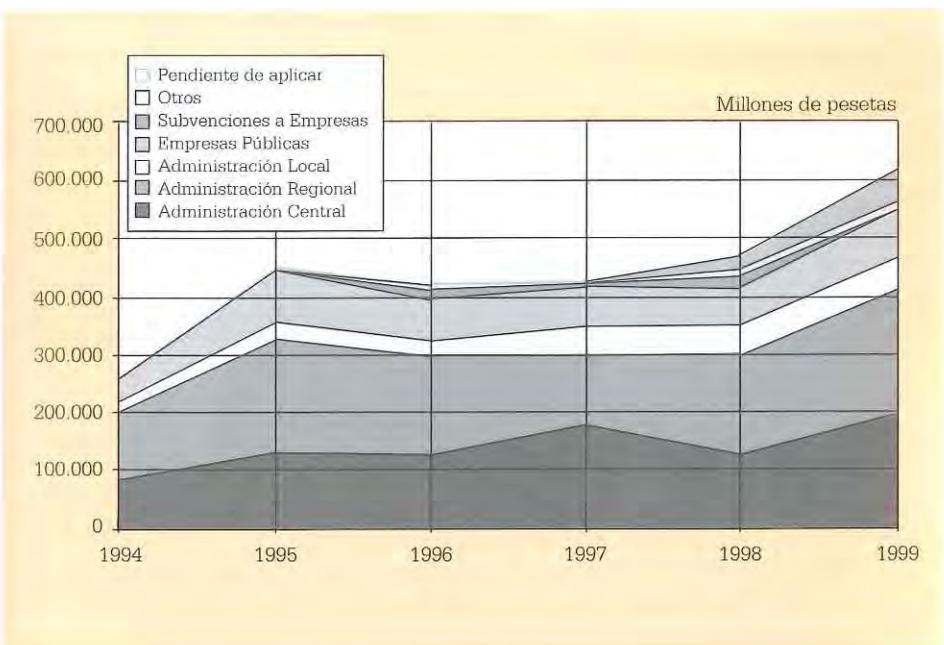
Para entender las variaciones que sufren las transferencias procedentes de los Fondos ha de tenerse en cuenta que con ellos se financian acciones plurianuales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro certifica la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto, la normativa reguladora aplicable, etc.

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999 (Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Administración Central	83.108,5	127.103,2	121.457,5	174.643,3	124.963,5	193.085,6
Administración Regional	118.565,7	197.885,0	173.438,0	123.636,4	161.712,7	220.476,7
Administración Local	17.165,2	26.340,2	24.797,2	45.305,1	57.383,0	50.320,5
Empresas Públicas	37.745,0	87.114,3	76.019,9	69.888,3	68.001,5	88.014,8
Subvenciones a Empresas	1.343,4	3.265,7	19.354,1	5.610,0	19.853,8	4.302,3
Otros	785,0	2.351,1	3.288,4	1.087,4	5.951,5	5.830,8
Pendiente de aplicar	917,6	4.620,2	2.644,0	3.586,1	31.897,5	58.009,7
TOTAL	259.630,4	448.679,7	420.999,1	423.756,6	469.763,5	620.040,4

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda



PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas						
CC.AA.	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ANDALUCÍA	77.762,7	97.979,3	56.205,1	113.968,8	37.857,1	147.558,1
ARAGON	2.017,5	4.279,3	4.079,8	5.552,8	7.297,9	4.439,3
ASTURIAS	10.262,4	20.637,3	18.949,7	23.839,8	18.730,0	15.457,7
BALEARES	95,6	1.164,8	950,5	325,1	916,9	1.274,4
CANARIAS	22.977,0	24.299,0	28.442,4	25.939,0	29.108,1	29.222,9
CANTABRIA	5.833,8	5.807,5	11.044,5	22.412,3	8.464,2	10.202,7
CASTILLA-LEON	17.846,6	42.583,9	42.178,2	26.782,1	50.700,9	65.428,2
CASTILLA-LA MANCHA	16.718,5	32.550,5	23.851,5	36.917,6	5.011,2	57.426,0
CATALUÑA	9.288,5	12.523,2	23.104,2	21.537,4	48.882,2	1.141,3
CEUTA	1.195,3	2.458,3	1.921,7	1.690,9	740,9	2.183,8
COMUNIDAD VALENCIANA	23.302,9	50.538,4	46.833,0	15.325,3	42.377,2	28.119,1
EXTREMADURA	18.609,6	22.172,3	19.961,6	4.648,3	33.624,4	25.304,3
GALICIA	27.043,6	53.838,1	61.960,5	57.305,8	20.570,5	78.714,4
LA RIOJA	405,4	1.047,0	788,6	853,8	1.556,9	288,4
MADRID	1.710,2	4.974,7	6.800,9	119,4	13.260,0	7.257,5
MELILLA	297,7	1.142,7	1.616,5	1.164,5	1.131,1	2.196,0
MURCIA	8.283,5	16.591,3	15.164,5	6.103,2	12.325,7	28.209,5
NAVARRA	555,4	3.195,1	509,8	2.490,9	1.328,4	668,4
PAIS VASCO	3.549,0	10.634,0	16.846,7	418,9	42.364,1	173,4
SIN REGIONALIZAR	11.875,2	40.263,0	39.789,4	56.360,7	93.515,8	114.775,0
TOTAL	259.630,4	448.679,7	420.999,1	423.756,6	469.763,5	620.040,4

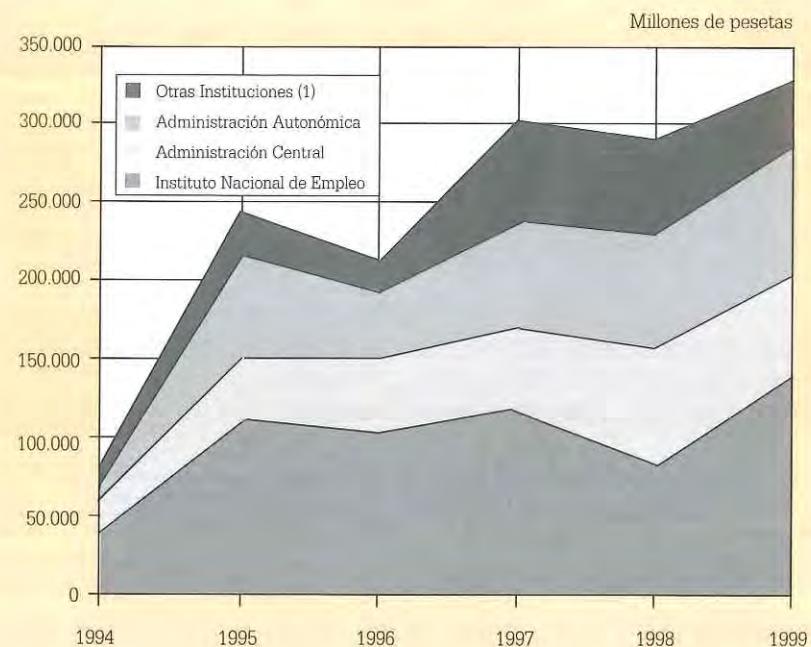
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Ministerio de Hacienda

PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999
(Por Centros Inversores)

Millones de pesetas						
ENTIDAD U ORGANISMO	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Instituto Nacional de Empleo	35.636,5	111.132,4	105.032,2	118.948,3	82.168,8	140.108,0
Administración Central	21.467,9	37.695,7	43.719,7	47.981,6	74.025,0	64.426,4
Administración Autonómica	13.850,8	67.437,8	44.654,8	71.963,8	75.337,5	80.611,0
Otras Instituciones (1)	6.274,4	28.645,6	19.069,7	63.633,1	58.776,4	42.630,7
TOTAL	77.229,6	244.911,5	212.476,4	302.526,8	290.307,7	327.776,1

Fuente: Unidad Administradora del FSE

(1) Se incluyen Iniciativas Comunitarias y Subvenciones Globales



PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ANDALUCÍA	3.016,2	10.893,4	5.378,7	12.434,0	172,7	21.150,3
ARAGÓN	81,7	1.275,5	1.847,9	1.388,2	1.390,6	1.593,1
ASTURIAS	528,8	1.474,3	818,8	848,6	0,0	2.428,7
BALEARES	32,4	475,3	160,6	347,1	582,8	1.772,4
CANARIAS	1.555,0	2.050,2	2.322,3	12.612,3	9.091,9	4.685,3
CANTABRIA	0,0	109,9	7,0	0,0	438,5	616,3
CASTILLA-LA MANCHA	848,6	1.398,8	538,8	1.392,5	1.120,5	1.536,1
CASTILLA-LEÓN	583,6	3.046,7	3.972,1	2.480,8	6.255,9	5.240,9
CATALUÑA	2.726,1	7.363,0	6.259,7	7.608,4	19.964,7	2.833,0
COMUNIDAD VALENCIANA	81,5	16.374,4	4.582,0	10.737,3	7.551,6	8.169,7
EXTREMADURA	488,5	2.823,0	5.278,7	5.240,8	4.689,4	7.681,9
GALICIA	211,4	5.829,1	4.792,1	3.759,8	5.394,8	10.002,8
LA RIOJA	31,9	268,7	75,7	234,7	500,5	2.124,9
MADRID	1.781,9	4.924,3	123,4	3.033,9	6.098,2	1.453,9
MURCIA	404,4	332,4	1.560,8	1.337,6	1.348,2	8.889,3
NAVARRA	140,7	2.050,1	1.191,9	2.716,5	1.506,1	432,5
PAÍS VASCO	1.338,1	6.748,7	5.744,4	5.791,3	9.231,3	0,0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTROS	63.378,7	177.473,7	167.821,7	230.563,0	214.970,2	247.165,1
TOTAL	77.229,5	244.911,5	212.476,6	302.526,8	290.307,9	327.776,2

Fuente: Unidad Administradora FSE

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999. (Por tipos de ayuda)

Millones de pesetas

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Ayudas directas:	16.427,9	27.895,6	48.885,6	45.004,2	76.961,7	87.425,2
- FEOGA-ORIENTACIÓN	3.578,2	17.055,0	10.815,4	18.200,4	32.391,1	46.926,5
- IFOP	12.849,7	10.840,6	38.070,2	26.803,8	44.570,6	40.498,7
Reembolsos/Anticipos:	35.422,0	115.475,8	107.939,5	77.054,8	105.856,6	147.801,4
- FEOGA-ORIENTACIÓN	20.501,7	112.798,5	99.495,8	72.883,7	99.981,6	138.605,0
- IFOP	7.129,3	236,1	3.588,0	23,2	1.552,3	1.157,4
- Otros recursos	7.791,0	2.441,2	4.855,7	4.147,9	4.322,7	8.039,0
TOTAL	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0	182.818,3	235.226,6

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACION, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999. (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ANDALUCÍA	4.955,7	17.095,5	18.554,8	16.213,8	23.266,3	35.121,7
ARAGÓN	1.861,5	7.456,1	8.388,6	7.420,1	7.680,3	10.810,9
ASTURIAS	1.258,0	7.425,9	5.082,6	3.736,1	6.484,5	3.778,1
BALEARES	281,4	689,2	1.360,5	449,7	986,6	937,7
CANARIAS	1.737,6	7.749,9	5.004,3	5.157,0	3.256,8	6.794,8
CANTABRIA	1.280,4	1.773,4	1.775,9	2.871,6	5.516,5	4.980,7
CASTILLA-LA MANCHA	3.168,0	15.495,5	8.671,4	9.095,0	12.939,2	17.779,4
CASTILLA-LEÓN	3.314,2	24.616,8	14.674,0	13.754,5	15.488,8	21.224,9
CATALUÑA	3.005,0	3.446,3	5.886,9	4.408,4	8.170,4	10.331,8
CEUTA					67,8	0,6
COMUNIDAD VALENCIANA	1.541,5	8.268,8	7.422,5	7.772,9	9.178,8	5.676,8
EXTREMADURA	1.201,0	8.046,7	7.346,6	6.561,4	5.084,8	8.406,8
GALICIA	7.337,4	19.405,2	25.857,5	23.137,1	26.044,7	28.589,8
LA RIOJA	396,1	664,7	1.138,1	773,4	745,1	2.111,2
MADRID	214,4	642,6	1.325,9	1.860,1	1.424,9	3.606,3
MELILLA						61,2
MURCIA	1.103,3	2.481,3	3.374,1	2.110,2	4.559,8	3.350,0
NAVARRA	735,7	1.613,0	4.162,7	1.743,3	1.732,4	1.649,0
PAÍS VASCO	3.381,0	3.411,6	4.961,8	2.008,0	4.754,8	3.485,0
SIN REGIONALIZAR (1)	15.077,7	13.088,9	31.836,9	12.986,4	45.435,8	66.529,9
TOTAL	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0	182.818,3	235.226,6

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

(1) Incluye los importes pendientes de aplicación

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN 1999 (Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	AYUDAS DIRECTAS			ANTICIPOS Y REEMBOLSOS				TOTAL
	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL	FEOGA-Orientación	IFOP	OTROS RECURSOS AG. Y P.	TOTAL	
ANDALUCÍA	7.491,1	5.553,7	13.044,8	21.653,8	-	423,1	22.076,9	35.121,7
ARAGÓN	2.000,0	178,1	2.178,1	8.568,9	-	63,9	8.632,8	10.810,9
ASTURIAS	700,0	949,0	1.649,0	2.008,6	51,9	68,6	2.129,1	3.778,1
BALEARES	261,1	110,0	371,1	555,2	4,5	6,9	566,6	937,7
CANARIAS	400,0	335,8	735,8	5.904,9	60,9	93,2	6.059,0	6.794,8
CANTABRIA	285,0	693,3	978,3	3.741,5	26,8	234,1	4.002,4	4.980,7
CASTILLA-LA MANCHA	5.600,0	257,8	5.857,8	11.692,6	-	229,0	11.921,6	17.779,4
CASTILLA-LEÓN	1.500,0	255,7	1.755,7	18.982,1	-	507,1	19.469,2	21.224,9
CATALUÑA	2.864,8	816,5	3.681,3	6.035,4	18,7	596,4	6.650,5	10.331,8
CEUTA	-	0,6	0,6	-	-	-	-	0,6
COMUNIDAD VALENCIANA	1.100,0	1.460,1	2.560,1	3.063,7	14,5	38,5	3.116,7	5.676,8
EXTREMADURA	500,0	113,3	613,3	7.508,1	-	285,4	7.793,5	8.406,8
GALICIA	5.300,0	9.103,9	14.403,9	13.581,7	418,6	185,6	14.185,9	28.589,8
LA RIOJA	1.100,0	28,4	1.128,4	973,3	-	9,5	982,8	2.111,2
MADRID	968,7	901,0	1.869,7	1.700,3	-	36,3	1.736,6	3.606,3
MELILLA	-	61,2	61,2	-	-	-	-	61,2
MURCIA	100,0	647,0	747,0	2.520,9	44,0	38,1	2.603,0	3.350,0
NAVARRA	650,0	31,9	681,9	946,1	-	21,0	967,1	1.649,0
PAÍS VASCO	450,0	2.413,7	2.863,7	470,6	116,2	34,5	621,3	3.485,0
SIN REGIONALIZAR (1)	15.655,8	16.587,7	32.243,5	28.717,3	401,3	5.167,8	34.286,4	66.529,9
TOTAL	46.926,5	40.498,7	87.425,2	138.605,0	1.157,4	8.039,0	147.801,4	235.226,6

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

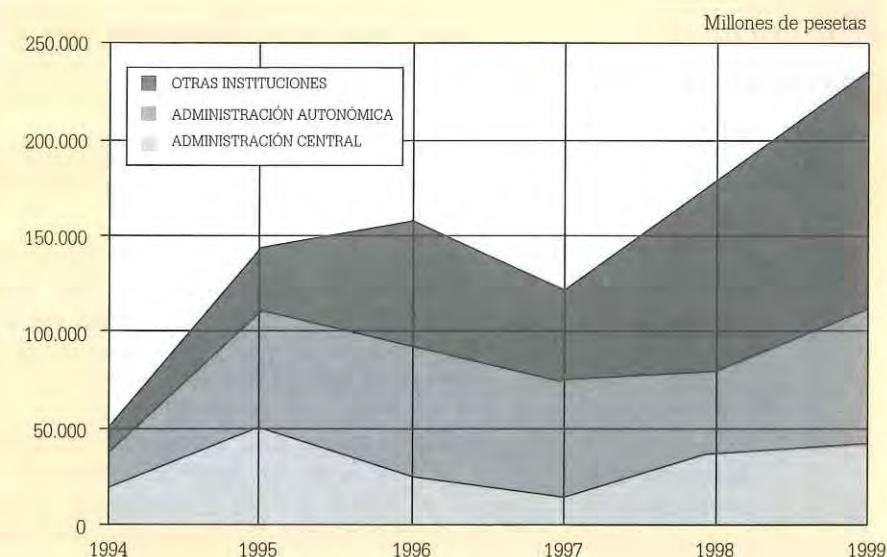
(1) Incluye los importes pendientes de aplicación.

EVOLUCION DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1994-1999. (Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

ENTIDAD U ORGANISMO	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	19.116,4	49.696,5	23.071,2	16.555,3	33.856,7	36.972,6
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	18.603,0	61.463,8	71.774,1	57.469,6	45.500,1	74.401,9
OTRAS INSTITUCIONES	14.130,5	32.211,1	61.979,8	48.034,1	103.461,5	123.852,1
TOTAL	51.849,9	143.371,4	156.825,1	122.059,0	182.818,3	235.226,6

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



**REPARTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS
PARA EL PERÍODO 1994-1999 (incluida reserva)**

	Mecus 1996	
	Asignación inicial	Reserva
INTERREG	693,31	117,09
LEADER	405,45	48,31
REGIS	218,37	0,00
EMPLEO	450,14	55,65
ADAPT	293,16	31,52
PYMES	252,75	0,00
URBAN	241,85	27,16
PESCA	45,94	3,59
RECHAR	34,21	0,00
RESIDER	73,64	0,00
RETEX	105,43	29,64
KONVER	23,70	0,00
TOTAL	2837,95	312,96

Fuente: 8.º Informe anual de la Comisión sobre Fondos Estructurales.

España ha estado presente en todas las Iniciativas comunitarias aprobadas para el período 1994-1999. Cada intervención se ha llevado a la práctica mediante un programa único de nivel nacional, excepción hecha de la iniciativa LEADER, con 17 programas.

Las iniciativas comunitarias han supuesto un monto total para nuestro país, durante el sexenio indicado, de 3.152 mecus a precios de 1996, siendo INTERREG, el programa relativo al desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y de redes energéticas seleccionadas, el mejor dotado económicamente, con más del 25% del reparto indicativo. Le han seguido en importancia el programa EMPLEO, el programa LEADER, ADAPT, PYMES y URBAN, citados por orden de dotación.

Es significativo que España haya sido el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere, con el 19,75% del total de créditos destinados a estos fines.

El Fondo de Cohesión representa para los países lo que las políticas estructurales para las regiones.

La distribución anual asignada por el Fondo para España en el período 1994-1999 aparece en el recuadro siguiente:

	Mecus 1994						TOTAL
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	
ESPAÑA	1019,2	1.164,9	1.310,7	1.456,4	1.485,0	1.514,2	7.950,4

La evolución sufrida por los ingresos procedentes del Fondo durante los años 1994 a 1999, así como su distribución por Comunidades Autónomas aparecen en los cuadros inmediatos:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERIODO 1994-1999

Millones de pesetas

ADMINISTRACIÓN EJECUTORA	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	57.504	162.901	165.943	88.893	105.687	61.915
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	708		35.041	23.339	42.491	50.436
EMPRESAS PÚBLICAS	2.312	5.503	1.706		35.839	51.433
ESTUDIOS	44	61	162		42	425
ADMINISTRACIÓN LOCAL		1.757	7.657	8.008	12.956	20.596
TOTAL	60.568	170.222	210.509	120.240	197.015	184.805

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Hacienda.



FONDO DE COHESIÓN INGRESOS RECIBIDOS POR CADA ADMINISTRACION AUTONÓMICA (PERÍODO 1996-1999)

Millones de pesetas

ADMINISTRACIÓN BENEFICIARIA	1996	1997	1998	1999
ANDALUCÍA	3.687	5.545	8.848	5.704
ARAGÓN	683	1.384	1.086	3.225
ASTURIAS	823	796	2.104	1.920
BALEARES	988	99	994	1.645
CANARIAS	446	1.152	2.034	1.250
CANTABRIA		39	358	2.688
CASTILLA-LA MANCHA	1.377	1.587	1.126	860
CASTILLA-LEÓN	361	651	1.998	5.936
CATALUÑA	14.415	2.759	8.580	8.737
COMUNIDAD VALENCIANA	2.172	1.439	3.413	2.196
EXTREMADURA	1.058	1.216	460	260
GALICIA	719	3.634	3.098	2.938
LA RIOJA	156	154		352
MADRID	717	320	2.224	9.368
MURCIA	255	473	1.658	2.009
NAVARRA	4.094	1.243	1.354	312
PAÍS VASCO	3.089	847	3.156	1.036
TOTAL	35.040	23.338	42.491	50.436

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Hacienda.

Nota: Además, hay que tener en cuenta la cifra de 708 millones de pesetas concedidos a la Comunidad de Madrid en 1994.

V • 2 • 2 • Acciones estructurales previstas en la Perspectiva 2000-2006

V • 2 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

En virtud del marco financiero acordado en el Consejo de Berlín para el periodo 2000-2006 y de la normativa emanada con base en este acuerdo, la asignación de Fondos Estructurales, para el período 2000-2006, a nuestro país, asciende a 45.045 Meuros (a precios de 1999) excluidas las medidas innovadoras; de ellos, 43.087 Meuros van destinados a los Marcos Comunitarios de apoyo, y a 1.958 Meuros a Iniciativas Comunitarias; ello representa el 23,6% y el 18,75%, respectivamente, del total de la Unión Europea.

El reparto por Objetivos es el siguiente:

Objetivo 1: 38.096 Millones de euros.

Objetivo 2: 2.651 Millones de euros.

Objetivo 3: 2.140 Millones de euros.

Por otra parte, los 200 Meuros previstos para financiaciones del IFOP en nuestro país, en regiones fuera del Objetivo n.º 1 (comprendidos dentro de los 43.087 Meuros de los Marcos comunitarios de apoyo), y los 11.160 Meuros acordados en concepto de aportación del Fondo de Cohesión, suponen, comparativamente hablando con el total de fondos destinados a estos fines por la UE, el 17,95% y el 62,0%, respectivamente.

De los 45.045 Meuros repartidos para los Marcos comunitarios de apoyo 26.645 Meuros corresponden al FEDER, 11.468 Meuros al FSE, 5.285 Meuros al FEOGA-Orientación y 1.647 Meuros al IFOP (incluidas Iniciativas Comunitarias).

Por tanto, el FEDER absorberá la mayor parte de los recursos (un 59,15%) mientras que el FSE, FEOGA-O e IFOP administrarán respectivamente, el 25,46%, 11,73% y 3,66% de los mismos.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el nuevo Objetivo n.º 1:

El Plan de Desarrollo Regional presentado por España, contempla, dentro del nuevo Objetivo n.º 1, las siguientes regiones españolas: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Ceuta y Melilla y, con carácter transitorio, Cantabria.

La Comisión ha aprobado en octubre de 2000 el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y recoge las líneas directrices propuestas en el PDR.

Los nueve Ejes considerados prioritarios dentro del Marco Comunitario de Apoyo son los siguientes:

Eje 1: Mejora de la competitividad y Desarrollo del tejido productivo.

Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

Eje 3: Medio Ambiente, Entorno natural y Recursos hídricos.

Eje 4: Desarrollo de los Recursos humanos, Empleabilidad e Igualdad de oportunidades.

Eje 5: Desarrollo Local y Urbano.

Eje 6: Redes de Transporte y Energía

Eje 7: Agricultura y Desarrollo rural

Eje 8: Estructuras pesqueras y Acuicultura

Eje 9: Asistencia técnica

El reparto de la participación comunitaria en el MCA del Objetivo 1 por Fondos estructurales es el siguiente: 24.178,7 Meuros para el FEDER; 8.843,5 Meuros a cargo del FSE; 5.021,2 Meuros corresponden al FEOGA, Sección Orientación y 1.504,6 Meuros al IFOP.

El MCA del Objetivo 1 se articula en 9 ejes prioritarios, con un coste total de 84.753,8 Millones de euros a precios corrientes, de los cuales 39.548 Millones de euros representan la participación comunitaria, 19.228 Millones de euros la participación pública nacional y el resto corresponde a inversión privada, Fondo de Cohesión y BEI.

No se tienen en cuenta en estas cifras los fondos correspondientes a las Iniciativas Comunitarias, ni la llamada "reserva de eficacia" prevista para los años 2004, 2005 y 2006.

En los cuadros siguientes queda plasmada la programación financiera, correspondiente al Objetivo n.º 1, por ejes (con carácter orientativa), por fuentes de financiación y por Comunidades.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Periodo 2000-2006
(Reparto por ejes)

EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL	PARTICIPACIÓN PÚBLICA			Meuros a precios corrientes		
		Gasto Público Total	Total Comunitario	Total Nacional	INVERSIÓN PRIVADA	FONDO COHESIÓN	PRÉSTAMOS BEI
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	20.991,40	7.121,60	4.883,00	2.138,60	13.869,80		1.375,40
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	9.043,70	4.433,90	3.117,70	1.316,20	4.609,80		579,00
3. Medio ambiente. Entorno natural y Recursos hídricos	10.200,70	9.042,40	6.378,60	2.663,80	1.158,30	3.264,20	
4. Desarrollo de los recursos humanos, e igualdad de oportunidades	10.960,00	10.922,90	7.395,40	3.527,50	37,10		
5. Desarrollo local y Energía	7.492,00	5.743,40	4.012,50	1.730,90	1.748,60	3.264,20	579,90
6. Redes de Transporte y Energía	16.154,40	14.802,40	9.079,20	5.723,00	1.352,20		5.182,00
7. Agricultura y Desarrollo rural	7.252,30	4.859,40	3.143,20	1.716,20	2.392,90		
8. Estructuras pesqueras y acuicultura	2.406,10	1.599,40	1.245,30	354,10	806,70		
Asistencia Técnica	253,20	251,20	193,10	58,10	2,00		
TOTAL	84.753,80	58.776,60	39.548,00	19.228,40	25.977,40	6.528,40	7.716,30
TOTAL FEDER	54.682,23	36.333,80	24.178,70	12.155,10	18.348,43		
TOTAL FSE	12.947,32	12.902,60	8.843,50	4.059,10	44,72		
TOTAL FEOGA	13.985,69	7.544,40	5.021,20	2.523,20	6.447,29		
TOTAL IFOP	3.136,56	1.995,60	1.504,60	491,00	1.142,96		

No incluye el 4% de reserva de eficacia

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1

Periodo 2000-2006.

(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

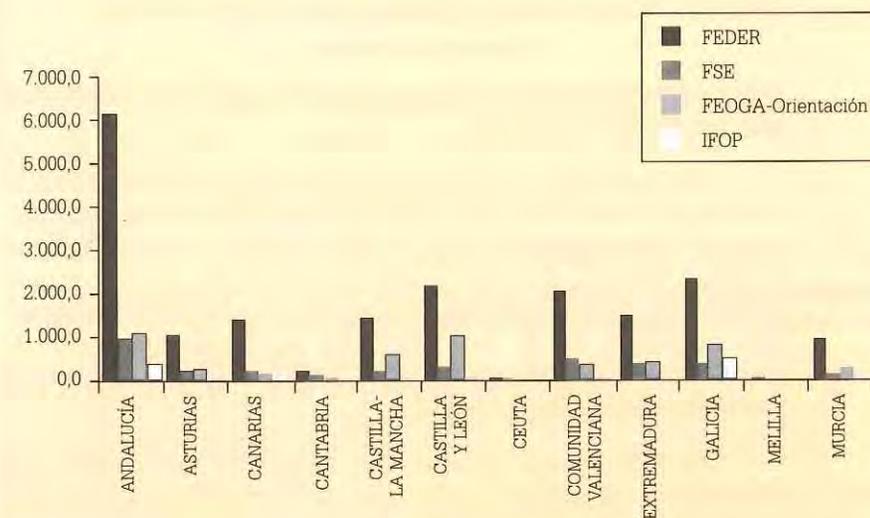
EJES	Meuros (precios corrientes)				
	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	TOTAL
1. Mejora de la competitividad y Desarrollo del tejido productivo.	3.392,4	460,1	895,8	234,7	4.983,0
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).	2.691,9	425,8	-	-	3.117,7
3. Medio Ambiente, Entorno natural y Recursos hídricos.	5.356,8	-	1.021,8	-	6.378,6
4. Desarrollo de los Recursos humanos, Empleabilidad e Igualdad de oportunidades.	813,1	6.582,3	-	-	7.395,4
5. Desarrollo Local y Urbano.	2.710,9	1.301,6	-	-	4.012,5
6. Redes de Transporte y Energía	9.079,2	-	-	-	9.079,2
7. Agricultura y Desarrollo rural	73,6	-	3.069,6	-	3.143,2
8. Estructuras pesqueras y Acuicultura	-	-	-	1.245,3	1.245,3
9. Asistencia técnica	60,8	73,7	34,0	24,6	193,1
TOTAL	24.178,7	8.843,5	5.021,2	1.504,6	39.548,0

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1

Periodo 2000-2006.

(Reparto fuentes de financiación y Comunidades)

	Meuros (precios corrientes)					
	FEDER	FSE	FEOGA-Orientación	IFOP	PLURIREGIONAL	TOTAL
ANDALUCÍA	6.152,7	932,5	1.087,2	214,7	3.564,6	11.951,7
ASTURIAS	1.028,6	104,2	239,2	45,9	423,8	1.841,7
CANARIAS	1.429,5	274,5	206,5	114,3	718,2	2.743,0
CANTABRIA	198,2	83,2	65,0	15,6	0,0	362,0
CASTILLA-LA MANCHA	1.443,5	242,2	617,0	7,2	825,0	3.134,9
CASTILLA Y LEÓN	2.204,5	308,9	1.030,6	17,4	1.140,9	4.702,3
CEUTA	61,5	15,6	0,0	0,0	40,5	117,6
COMUNIDAD VALENCIANA	2.055,2	476,5	342,3	79,8	1.435,0	4.388,8
EXTREMADURA	1.497,1	363,6	411,2	5,9	817,9	3.095,7
GALICIA	2.335,7	392,0	822,7	520,7	1.336,6	5.407,7
MELILLA	48,2	10,2	0,0	0,0	59,2	117,6
MURCIA	923,7	107,8	183,3	21,8	448,4	1.685,0
TOTAL	19.378,4	3.311,2	5.005,0	1.043,3	10.810,1	39.548,0



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n.º 2:

Permanecen, dentro de este Marco, todos los esfuerzos que tradicionalmente han sido mantenidos por este Objetivo; a saber: desarrollo de las comunicaciones y de los transportes en aquellas regiones con claro declive industrial o rural; ayudas para la investigación y la innovación; y en tercer lugar, el apoyo a los proyectos de mejora del medio ambiente.

Los ejes en los que se centrarán las ayudas estructurales destinadas al Objetivo 2 son los siguientes:

- 1.- Desarrollo del Tejido Productivo y apoyo al empleo.*
- 2.- Medio ambiente y recursos hídricos.*
- 3.- I+D, Innovación y Sociedad de la Información.*
- 4.- Redes de Comunicaciones y energía.*
- 5.- Desarrollo Local y Urbano.*
- 6.- Asistencia Técnica.*

La asignación concedida a España para el período 2000-2006 para el MCA del Objetivo 2 asciende a 2.651 Millones de euros a precios de 1999, ayuda de la que se beneficiarán las siguientes regiones: País Vasco, Navarra, La Rioja, Aragón, Comunidad de Madrid, Cataluña y Baleares.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos n.º 3:

El Objetivo n.º 3 de los Fondos Estructurales marca la orientación del FSE, por medio del cual se financia la adaptación y modernización de la educación, la formación y el empleo; es decir, sirve de marco de referencia al FSE para la aplicación de las medidas destinadas a fomentar los recursos humanos en la totalidad del territorio nacional, de forma que contribuyan al crecimiento del empleo y a la cohesión económica y social.

El FSE, como instrumento financiero al servicio del Objetivo n.º 3, interviene en todo el territorio nacional que queda fuera de las zonas del Objetivo n.º 1 en apoyo de los

Planes Nacionales de Empleo, concretamente afecta a siete comunidades autónomas: Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y Rioja.

El Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 ha sido aprobado por la Comisión el 27 de septiembre de 2000. La participación comunitaria asciende a 2.221,8 Millones de euros, mientras que la participación pública nacional se eleva a 2.839,6 Millones de euros.

Los ejes prioritarios del Objetivo n.º 3 son los siguientes:

- Eje 1: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.*
- Eje 2: Refuerzo de la capacidad empresarial.*
- Eje 3: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.*
- Eje 4: Refuerzo de la educación técnico-profesional.*
- Eje 5: Refuerzo del potencial humano en Investigación, ciencia y tecnología*
- Eje 6: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.*
- Eje 7: Integración laboral de las personas con especiales dificultades.*
- Eje 8: Fomento y apoyo a las iniciativas de Desarrollo Local.*
- Eje 9: Asistencia Técnica.*

El total de los fondos destinados al Objetivo n.º 3 para España en virtud de la Decisión de la Comisión c(2000)2082 de 27 de septiembre, por ejes, y por años se indican en los cuadros que siguen.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3
Periodo 2000-2006
(Reparto por ejes)

Meuros a precios corrientes

EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL ELEGIBLE	COSTE TOTAL PÚBLICO	PARTICIPACION COMUNITARIA		PARTICIPACION PÚBLICA NACIONAL		PRIVADO	
			FSE	% FSE	Total	Central	Regional	
1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	1.909,91	1.909,91	763,96	40,00	1.145,94	935,77	210,17	0,00
2. Refuerzo de la capacidad empresarial	188,65	185,95	84,89	45,00	101,06	43,52	57,54	2,69
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	1.319,35	1.276,57	593,71	45,00	682,86	535,33	147,53	42,79
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional	410,67	410,67	184,80	45,00	225,87	46,32	179,55	0,00
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología	192,69	189,94	86,71	45,00	103,23	0,00	103,23	2,75
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	248,81	248,43	124,40	50,00	124,03	8,25	115,79	0,37
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades	512,78	505,76	230,75	45,00	275,01	106,72	168,28	7,02
8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	295,05	295,05	132,77	45,00	162,28	132,26	30,02	0,00
9. Asistencia Técnica	39,62	39,11	19,81	50,00	19,30	8,36	10,94	0,51
TOTAL	5.117,53	5.061,39	2.221,80	43,42	2.839,58	1.816,53	1.023,05	56,13

La participación comunitaria no incluye 85,6 M€ (4% del total 2.140 M€ precios 1999) y 167,41 M€ de la indexación del 2% anual

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3.
Periodo 2000-2006
(Reparto por años)

Meuros corrientes

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
TOTAL	311,8286	318,0651	324,4264	330,9149	306,0302	312,1507	318,3939	2.221,8098

Fuente: Decisión C(2000) de 27/9/2000

La ayuda FSE incluida en el MCA Objetivo 3 se reparte entre los Programas gestionados por las Comunidades Autónomas (38,1%) y las gestionadas por la Administración General del Estado (61,9%).

La distribución regional porcentual indicativa (de Programas Plurirregionales gestionados por la Administración Central) es la siguiente:

Comunidad Autónoma	% Total Programación Regional	% Total Programación Plurirregional
Aragón	7,28	7,50
Baleares	3,74	4,24
Cataluña	25,66	36,60
Madrid	27,64	33,58
Navarra	7,69	3,08
La Rioja	1,67	1,50
País Vasco	26,32	13,50
TOTALES	100	100

Nota: Distribución basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, aplicable al ejercicio 2000.

Iniciativas comunitarias:

Las iniciativas comunitarias constituyen instrumentos financieros cuyas aplicaciones van dirigidas específicamente al desarrollo de la política estructural de la Unión Europea.

El monto total previsto en el septenio 2000-2006 para las Iniciativas Comunitarias en nuestro país asciende a 1.958 Meuros (a precios de 1999), cantidad que se reparte entre las cuatro Iniciativas Comunitarias (INTERREG, LEADER, EQUAL y URBAN) de la siguiente forma:

REPARTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS COMUNITARIAS PARA EL PERÍODO 2000-2006

	Meuros 1999
	Asignación inicial
INTERREG	900,00
LEADER	467,00
EQUAL	485,00
URBAN	106,00
TOTAL	1.958,00

Es digno de ser destacado que España constituye el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere, con el 18,75% del total de créditos destinados a estos fines en la Comunidad.

V • 2 • 2 • 2 • El Fondo de Cohesión

Aunque se detectan signos claros de convergencia económica y social en las regiones menos desarrolladas de aquellos países que presentan un cierto retraso (y por consiguiente susceptibles de ayuda del Objetivo n.º 1); sin embargo, siguen existiendo diferencias importantes en algunas zonas: rentas regionales, dotaciones en infraestructuras, capital humano, etc.

Por ello, el Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir estas diferencias existentes en los diversos niveles de desarrollo entre Estados; en otras palabras, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para: proyectos en el ámbito medioambiental, proyectos de infraestructura del transporte, estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

La asignación concedida a España por medio del Fondo de Cohesión se encuadra en una horquilla que abarca unos porcentajes que van desde el 61% al 63,5%. Como cifra orientativa media, puede, pues, consignarse la de 11.160 Meuros (62% del total del Fondo de Cohesión).

VI • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 1999 arrojan un saldo financiero favorable que asciende a 1.197.061,4 millones de pesetas, lo que representa una variación positiva de un 14,0 por ciento con relación al saldo del año anterior.

La aportación española a las Comunidades Europeas en 1999 ascendió a 1.052.187,0 millones de pesetas, frente a 984.230,1 millones en 1998, experimentando un incremento interanual del 6,9%. A continuación se describe el comportamiento de los distintos componentes de estos pagos en 1999.

Los recursos propios tradicionales han aumentado un 10,5% respecto a 1998, debido principalmente al aumento registrado en la recaudación de los derechos de aduana y en las exacciones agrícolas como consecuencia de un incremento de las importaciones.

La aportación por recurso IVA neto aumenta un 8,6% en relación con el año 1998. El tipo máximo aplicable a la base IVA ha pasado del 1,08% en 1998 al 1% en 1999, nivel que se mantendrá en el futuro, y la base ha estado limitada al 50% del PNB, al igual que desde el año 1995. Una parte importante de este incremento en la aportación se explica porque la base IVA española de 1999 creció por encima de la base IVA comunitaria. Por otro lado, todos los años, en el

mes de diciembre, la Comisión Europea solicita o reintegra a los Estados miembros el importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en 1999 incluye el pago en el mes de diciembre del saldo de la base IVA del año 1998, que ascendió a 26.952 millones de pesetas. Es importante señalar que en 1998 la base IVA definitiva ha superado el 50% del valor del PNB por lo que el importe final pagado por dicho ejercicio a la Unión Europea se ha calculado tomando como referencia el 50% del PNB, límite máximo que establece la Decisión de Recursos Propios para la base de aportación por recurso IVA.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso PNB durante 1999 registraron un aumento del 6,7% respecto a los de 1998. También en este caso se ha producido un crecimiento mayor del PNB de España que del PNB comunitario, lo que explica en parte el aumento en la aportación por este recurso; conviene recordar, no obstante, que el importe global del recurso PNB se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivos PNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo PNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en el mes de diciembre de 1999 se pagó el saldo PNB del año 1998 por un importe neto de 2.427 millones de pesetas y también los saldos de los años 1995, 1996 y 1997 por un valor total de 2.651 millones de pesetas, al haberse rectificado las bases de estos tres ejercicios tras la revisión de la serie estadística del agregado PNB que han llevado a cabo todos los Estados miembros. Esos importes forman parte de la cantidad total pagada en 1999 en concepto de recurso PNB.

Otro componente de los pagos realizados por España en 1999 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado una disminución del 39,1% respecto a 1998. Este descenso se debe al excedente de tesorería que se produjo en 1998, que permitió la aprobación de una reducción durante 1999 en las contribuciones de los Estados miembros respecto al importe inicialmente previsto. La Decisión del Consejo de 22 de diciembre de 1998, por

la que se fija el calendario de las contribuciones de los Estados miembros al VII y VIII FED, fijó un montante para 1999 de 2.060 millones de euros, de los cuales 1.700 millones correspondían a gastos ordinarios a pagar con cargo al VII FED y 360 millones al STABEX, con cargo al VIII FED, cantidades que se deberían pagar en cuatro plazos: enero, abril, junio y noviembre. Finalmente, los importes solicitados por la Comisión a los Estados miembros han sido de 250 millones de euros en enero, 630 millones en abril, 380 millones en julio y 200 millones en noviembre, lo que ha supuesto un importe total de 1.460 millones de euros.

En cuanto a los ingresos procedentes de las Comunidades Europeas, el importe total de fondos recibidos por España durante 1999 ha ascendido a 2.249.248,4 millones de pesetas, lo que representa un aumento respecto al año 1998, del 10,6%.

Los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía en 1999 han disminuido un 1,5%. Por tipos de subvenciones las más importantes han sido las relativas a cereales, seguidas de los pagos al aceite de oliva, a la carne de ovino, caprino y vacuno y a frutas y hortalizas frescas.

Desde la campaña 1993-94 existen unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente estructural son cofinanciados por la Comunidad a través del FEOGA-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las "medidas de acompañamiento", que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En 1999 se ha recibido por este concepto un importe de 40.737 millones de pesetas, frente a los 42.005 millones que se ingresaron en 1998.

Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales en 1999 aumentan respecto a 1998 en un 32,0% en el caso del FEDER, y en un 28,6% en el del FEOGA-Orientación y otros recursos del sector agrario y pesquero, y en un 12,8% en el caso del Fondo Social Europeo. Ha de tenerse en cuenta que los Fondos estructurales financian acciones plu-

rianales, de manera que los proyectos reciben inicialmente un anticipo por parte de la Comunidad Europea, y el resto de la financiación se va obteniendo a medida que el Estado miembro va certificando la ejecución de las distintas acciones y medidas, lo que origina que en algunos ejercicios se concentre un mayor volumen de pagos que en otros; estas variaciones entre un año y otro dependen también de otros factores, tales como la situación de tesorería de la Comunidad Europea, su política de ejecución de gastos, la fase y momento en que se encuentre la ejecución del proyecto y la normativa reguladora aplicable, etc. Además, el ejercicio presupuestario de la Comunidad Europea para el año n está abierto hasta el 15 de enero del año siguiente, por lo que en el mes de enero del año $n+1$ España puede estar ingresando cantidades con cargo al ejercicio n del presupuesto de la Comunidad, pero a efectos del saldo financiero contabilizado en términos de caja esos ingresos pasarían a formar parte del saldo del ejercicio $n+1$.

En el caso del FEDER el importante incremento en los ingresos recibidos se debe principalmente a que la Comisión europea, tras la aprobación de las reprogramaciones de España en los meses de noviembre y diciembre de 1999, no ha esperado los dos meses de plazo que tiene para realizar el pago de los anticipos correspondientes pues disponía de mucha liquidez, habiéndose recibido los importes de los mismos antes de finalizar el ejercicio 1999.

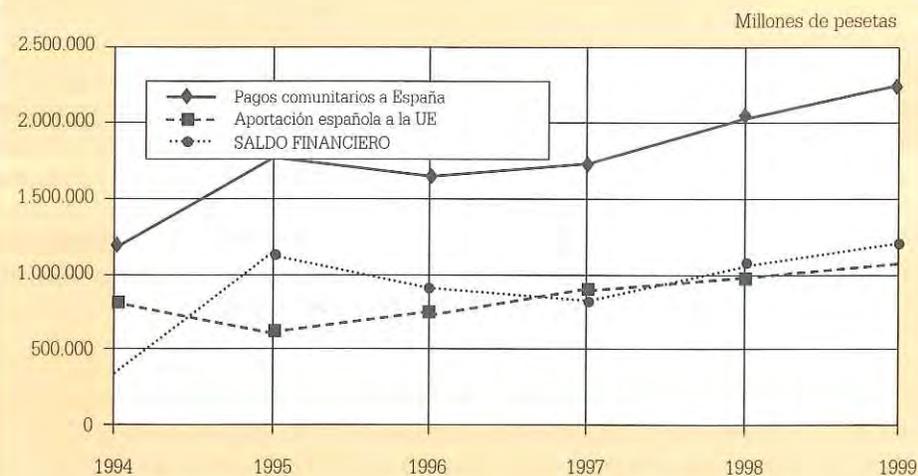
Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en 1999 una disminución del 6,2% respecto a 1998, debido a que 1998 fue un año en el que se concentraron muchos pagos. Como es sabido, el Fondo de Cohesión tiene como objetivo financiar proyectos relacionados con el medio ambiente y las infraestructuras de los transportes en aquellos Estados miembros con un PNB por habitante inferior al 90 por ciento de la media comunitaria.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 1994-1999

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Pagos comunitarios a España	1.155.161,2	1.755.952,0	1.653.331,5	1.732.145,3	2.033.889,1	2.249.248,4
Aportación española a la UE	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1	1.052.187,0
SALDO FINANCIERO	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9	1.049.659,0	1.197.061,4

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y MAPA

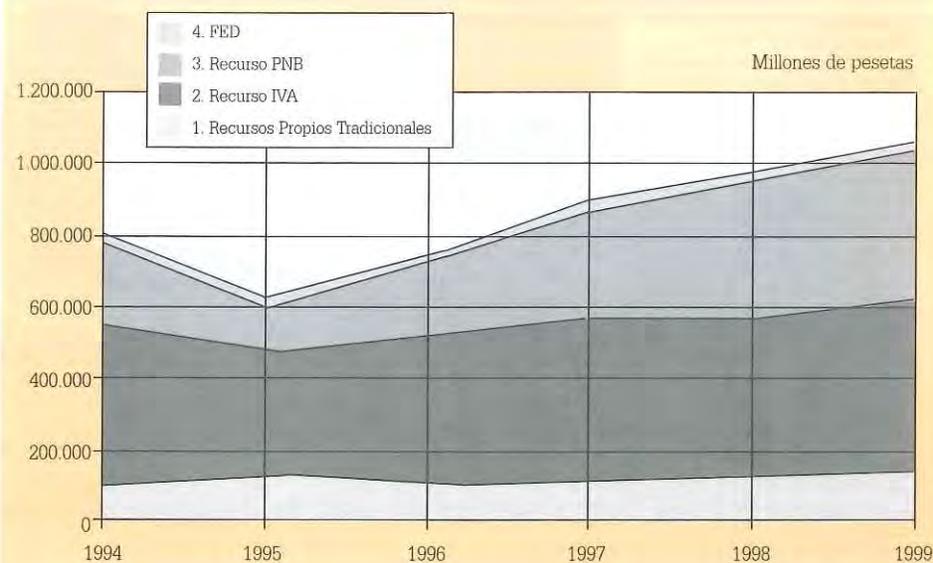


APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 1994-1999

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1. Recursos Propios Tradicionales	93.956,8	118.496,8	99.837,8	104.814,3	123.237,8	136.230,0
2. Recurso IVA	432.313,2	358.058,6	411.704,1	456.829,1	435.472,4	472.789,0
Aportación bruta	536.731,3	440.544,0	416.313,4	463.947,9	435.478,6	482.376,6
Devolución	-104.418,1	-82.485,4	-4.609,3	-7.118,8	-6,2	-9.587,6
3. Recurso PNB	259.625,7	123.664,0	218.768,5	327.037,3	402.051,4	428.871,4
Aportación bruta	283.930,0	175.386,4	234.307,1	350.417,6	412.699,1	437.251,4
Devolución	-24.304,3	-51.722,4	-15.538,6	-23.380,3	-10.647,7	-8.380,0
4. FED	17.512,7	15.685,2	8.952,1	11.739,7	23.468,5	14.296,6
TOTAL	803.408,4	615.904,6	739.262,5	900.420,4	984.230,1	1.052.187,0

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



APORTACIONES DE ESPAÑA AL 7.º Y 8.º FED en el período 1995-2000

ESPAÑA	1995		1996		1997		1998		1999		2000	
	millon pts.	millon ecu	millon pts.	millon ecu	millon pts.	millon ecu	millon pts.	millon ecu	millon pts.	millon ecu	millon pts.	millon ecu
7.º FED	15.862,74	97,35	8.952,11	56,05	11.695,87	70,80	12.878,61	76,70	10.584,15	64,30	14.528,83	87,32
8.º FED							10.580,43	63,07	3.498,10	21,02	3.498,10	21,02
TOTAL ESPAÑA	15.862,74	97,35	8.952,11	56,05	11.695,87	70,80	23.459,04	139,77	14.082,25	85,32	18.026,92	106,34

Fuente: Dirección General de Presupuestos

1995-1999 ejecución del presupuesto

2000 previsión de ejecución de presupuesto

ANEXO C

LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO

El Tratado constitutivo de la CEE no contemplaba la posibilidad de endeudamiento de la Comunidad Europea, hasta que en febrero de 1975 los Reglamentos 397/75 y 398/75, relativos a los empréstitos comunitarios y a los procedimientos de aplicación, permitieron a la Comunidad obtener fondos de las instituciones financieras o de los mercados de capitales, para prestarlos a los Estados miembros con dificultades de balanza de pagos derivadas de la crisis del petróleo.

La Comisión obtiene los recursos necesarios mediante la emisión de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo, la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que a su vez se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Los riesgos cubiertos por el Presupuesto comunitario abarcan diferentes operaciones de préstamo y de garantías, que se pueden agrupar en dos categorías: préstamos de finalidad macroeconómica y préstamos de finalidad microeconómica. Las operaciones de finalidad macroeconómica consisten en préstamos para sostener la balanza de pagos, fortalecer las reservas y facilitar la convertibilidad de las monedas de Estados miembros o países terceros, así como un préstamo de 1.250 millones de euros para financiar importaciones de productos agrícolas y alimentarios en la antigua Unión Soviética. Estos préstamos son complementarios a la financiación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial

Las operaciones de finalidad microeconómica consisten en préstamos a empresas, entidades financieras o terceros Estados, y están cubiertos además de por la garantía de

la Comunidad, por las garantías usuales en materia bancaria. Se trata de los préstamos NIC y EURATOM en los Estados miembros y los préstamos EURATOM y BEI fuera de la Comunidad.

Desde 1978 hasta 1990, funcionó el denominado Nuevo Instrumento Comunitario (NIC), por el que la comunidad se endeudaba para conceder préstamos a los Estados miembros para la realización de determinados proyectos de inversión. Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al reforzamiento de la competitividad de la económica comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación. A partir de 1990 el BEI ha tomado el relevo en este tipo de préstamos.

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía. La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponde a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias. A pesar de que se siguen incluyendo en el presupuesto comunitario, desde 1994 en que se abrió este tipo de préstamos a determinados países terceros, no se ha concedido ninguno.

Las garantías vinculadas al Presupuesto General:

1). Empréstitos y Préstamos

La Comunidad toma en empréstito en el mercado financiero una determinada cantidad que presta, en las mismas condiciones de interés y plazo a Estados miembros (balanzas de pagos), a terceros países (ayuda financiera a medio plazo) o a empresas (NIC, EURATOM).

En caso de demora en el pago por parte del beneficiario del préstamo, la Comisión debe reembolsar el empréstito en la fecha prevista, utilizando sus propios recursos presupuestarios, siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) Para que la Comunidad pueda pagar inmediatamente en la fecha prevista, se recurre provisionalmente a la tesorería, conforme a lo previsto en el art. 12 del Reglamento 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000.
- b) Si se confirma la demora en el pago del préstamo tres meses después del vencimiento, la Comisión recurre al Fondo de Garantía para reembolsar el importe pagado previamente por la Tesorería de la Comisión. Cuando la liquidez del Fondo de Garantía es insuficiente, se tramita una transferencia, que debe ser autorizada por la Autoridad Presupuestaria, para dotar a la línea presupuestaria de los créditos necesarios.
- c) Reutilización de las cantidades recuperadas de los deudores que no pudieron pagar a su debido tiempo y en cuyo lugar tuvo que intervenir la garantía presupuestaria

2) Garantías dadas a terceros

La Comunidad garantiza los préstamos concedidos por entidades financieras, por ejemplo el BEI. Cuando el beneficiario de un préstamo garantizado no paga en la fecha prevista, el BEI pide a la Comunidad que pague las cantidades debidas por el deudor, lo cual se efectuará a más tardar 3 meses después de la solicitud del BEI.

Después de la entrada en vigor del Reglamento por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a medidas exteriores, se autoriza al BEI, en caso de que éste recurra a la garantía por impago constatado, a retirar de la cuenta del Fondo de Garantía, en un plazo de 3 meses, el importe correspondiente al impago. En caso de que el Fondo carezca de los recursos suficientes, serán de aplicación las modalidades de intervención establecidas para los empréstitos y préstamos.

El Fondo de Garantía de Acciones Exteriores:

- Base jurídica:

Se creó por el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2728/94, de 31 de octubre de 1994, y está destinado a reembolsar a los acreedores de la Comunidad en caso de insolvencia por parte del beneficiario de un préstamo concedido o garantizado por la Comunidad. La gestión financiera del Fondo ha sido encargada al BEI, el cual deberá remitir un informe sobre la situación y gestión del Fondo antes del 1 de marzo de cada año. El Reglamento original ha sido modificado por el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1149/1999 del Consejo) de 25 de mayo de 1999 para disminuir su importe objetivo en el 9% del saldo vivo del principal del conjunto de los compromisos de la Comunidad derivados de cada operación.

- Recursos del Fondo:

Este Fondo se nutrirá por pagos del Presupuesto General cuyo importe será igual al 14% del principal de las operaciones de préstamos y de garantía de préstamos hasta que el Fondo alcance el importe objetivo.

En caso de intervenciones de garantía debido a insolvencias, y siempre que los recursos del Fondo sean inferiores al 75% del importe objetivo, la tasa de aprovisionamiento del fondo para las nuevas operaciones será del 10%. La Decisión del Consejo de 31 de octubre de 1994 sobre disciplina presupuestaria autorizó la consignación en el Presupuesto General de una reserva correspondiente a operaciones de préstamos y garantía de préstamos. Esta línea presupuestaria se destina a proveer de fondos al Fondo de Garantía y se utiliza mediante transferencia hacia la línea

presupuestaria de pagos al Fondo. El Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992, al aprobar la financiación de la Comunidad para el periodo 1993-1999, en el apartado de "Políticas externas", dispone la creación en el presupuesto de una "reserva para permitir la financiación de un fondo de garantía de préstamos". El Consejo Europeo de Berlín estableció que la provisión de la reserva de garantía de préstamos no deberá exceder de 200 millones de euros anuales (a precios de 1999) durante el período 2000-2006.

El Fondo también se nutre de los intereses devengados por las inversiones financieras de las disponibilidades del Fondo. Normalmente son inversiones a corto plazo cuyo plazo de vencimiento no rebase un año. Por último, el fondo también se financia con los ingresos tardíos efectuados por países que en su día no pudieron pagar sus compromisos.

En 1999 se consignó en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas una reserva correspondiente a las operaciones de préstamo y de garantía de préstamos, dotada con 346 millones de euros destinada a proveer de fondos al Fondo de Garantía y se utiliza mediante transferencias hacia la línea presupuestaria de pagos al Fondo.

La autoridad Presupuestaria aprobó en 1999 dos transferencias por un importe total de 300,069 millones de euros destinados a proveer de recursos al Fondo de Garantía:

- Transferencia 5/99 por un importe de 229,089 millones de euros.
- Transferencia 67/99 por un importe de 70,98 millones de euros.

Por último los recursos disponibles del Fondo al cierre del ejercicio 1999 se elevaban a 1.313,1 millones de euros.

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado Original. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital. El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa. Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al reforzamiento de la cohesión económica y social. Como banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recaudar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones. El BEI concede préstamos básicamente con cargo a recursos de empréstito, los cuales junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas) constituyen sus recursos propios. Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a partir de recursos propios y también bajo mandato con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Objetivos del BEI

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- *el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;*

- *la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;*
- *la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;*
- *la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;*
- *el refuerzo de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;*
- *el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas.*
- *en el marco del Programa de Acción Especial de Amsterdam sobre el crecimiento y el empleo, la ampliación y la modernización de las infraestructuras en los sectores de la educación y de la sanidad, así como la renovación del entorno urbano.*

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Los recursos del BEI

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia. Simultáneamente con su adhesión a la Unión Europea en 1995, Austria, Finlandia y Suecia pasaron a ser Estados Miembros del BEI, suscribiendo su capital que pasó de 57.600 millones de euros a 62.013 millones, con la consiguiente elevación del límite máximo aplicable a los préstamos del BEI que pasó de 144.000 millones de euros a 155.000 millones (250% del capital suscrito).

El Consejo de Gobernadores del BEI en su reunión anual de 5 de junio de 1998, autorizó la ampliación de capital suscrito, que a partir del 1 de enero de 1999 ha pasado de 62.000 millones a 100.000 millones de euros. La cantidad a desembolsar con motivo de esta ampliación de capital ha sido sufragada en su totalidad con cargo a las reservas suplementarias del Banco. La parte desembolsada del capital, fijada en el 6%, ha pasado de 4.700 millones a 6.000 millones, mientras el 94% restante representa un capital de garantía. Con esta ampliación, se eleva a 250.000 millones de euros el límite máximo estatutario aplicable a las financiaciones del BEI (250% del capital suscrito).

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 millones de euros), son objeto de préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales, que viene a consistir en una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50% de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y largo plazo (hasta 20 años o más años), dependiendo del tipo y de la viabilidad técnica del proyecto. Siendo un intermediario financiero desprovisto de finalidad lucrativa, el Banco presta los fondos con la mera adición de un módico margen destinado a cubrir sus gastos de funcionamiento. Los tipos de interés (principalmente fijo, pero también revisable, variable o eventualmente convertible), se determinan a la firma del contrato o en la fecha de cada desembolso (contrato con tipo de interés abierto). Aunque el BEI no otorga bonificaciones de sus tipos de interés, éstas pueden ser concedidas por terceros.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según

un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus propios criterios.

EL BEI AL SERVICIO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA

La doble voluntad de reavivar las economías europeas y de fomentar la integración de la Unión ha inducido a los Estados miembros a adoptar a partir de 1992 una serie de medidas en las cuales el BEI desempeña un papel fundamental. A raíz de los Consejos Europeos de Edimburgo de diciembre de 1992 y Copenhague de junio de 1993, el BEI habilitó un dispositivo de préstamo dotado con 7.000 millones de euros y destinado a acelerar la financiación de unos 150 proyectos de infraestructuras. Posteriormente, los Estados miembros de la U.E. reunidos en Bruselas en diciembre de 1993 aprobaron el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre el "crecimiento, la competitividad y el empleo", comprometiéndose a tomar medidas concretas entre las que se encuentra el fomento de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía. Estos préstamos podrán obtener una bonificación de hasta el 3% durante un periodo de 5 años, la cual estaría vinculada a la creación de empleo.

La voluntad confirmada por los Consejos europeos sucesivos, de alcanzar la tercera fase de la Unión económica y monetaria, ha influido profundamente en el marco de referencia de las políticas económicas y financieras de la Unión y de sus Estados miembros.

El Consejo Europeo de Dublín, celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 1996, ha podido alcanzar un acuerdo político sobre el conjunto de elementos necesarios para la introducción de la moneda única (marco jurídico de utilización del euro, pacto de estabilidad y de crecimiento; estructura del nuevo mecanismo de cambios por los Estados miembros que, en una primera fase, no participarán en la zona del euro).

El Consejo Europeo de Amsterdam, celebrado los días 16 y 17 de junio de 1997, ha reconocido la importancia de la introducción por el BEI del Programa de Acción Especial de Amsterdam (PASA), como una nueva iniciativa orienta-

da al desarrollo del empleo. La duración del programa está prevista hasta finales del año 2000.

El programa incluye 3 medidas complementarias a la Resolución del Consejo Europeo de 17 de junio de 1997 sobre el Crecimiento y el Empleo, que son:

- la creación de una "ventanilla especial" de ayuda a la financiación de las pymes de alta tecnología y fuerte crecimiento, en cooperación con el Fondo Europeo de Inversiones.
- el desarrollo y refuerzo de las financiaciones concedidas por el Banco en los ámbitos de la educación, la salud, el medio ambiente urbano y la protección del medio ambiente.
- un nuevo impulso a la financiación de las redes transeuropeas u otras grandes redes de infraestructuras.

Los nuevos préstamos que podrían concederse mediante este programa durante los próximos 3 años en los sectores prioritarios definidos en la resolución de Amsterdam, que se añadirían a la actual actividad del Banco, podrían alcanzar de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo Extraordinario sobre el empleo celebrado en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997, un importe de 10.000 millones de euros, suma que podrá favorecer una inversión total de más de 30.000 millones de euros.

Los proyectos prioritarios presentados por autoridades públicas, empresas públicas o privadas, son los relacionados con el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el transporte (incluida su infraestructura), la educación y la formación. Entre los proyectos presentados por las empresas privadas se prestarán especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas.

La actividad de préstamo del BEI en 1999 ha ido dirigida a preparar por un lado la Unión Económica y Monetaria y por otro lado la próxima ampliación de la Unión. Al servicio de estos objetivos, los préstamos del Banco han experimentado por quinto año consecutivo un notable incremento, alcanzando los 31.800 millones de euros

(29.500 millones en 1998). El Banco ha continuado su estrategia de preparación de los mercados de capitales con vistas a la introducción del euro, y ha emitido empréstitos en euros o "euro-afluentes" en 1999 por valor de 29.300 millones de euros (algo menos que en 1998). Las emisiones "euro-afluentes", son aquellas lanzadas en ciertas divisas de la UE que en su momento podrán redenominarse en euros y ser fusionadas entre sí para constituir una sola emisión en euros. El global de financiaciones aparece repartido entre 27.800 millones de euros dentro de la Unión Europea (10,7% más que en 1998) y 4.000 millones fuera de ella.

LA FINANCIACIÓN DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Desarrollo regional

Con el fin de alcanzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión, el BEI considera una prioridad permanente la financiación de las inversiones en las regiones menos desarrolladas - zonas objetivo n.º 1-, de reconversión industrial o agrícola - zonas objetivos 2 y 5b-, y zonas árticas - zonas objetivo 6-.

En 1999 se han dedicado un total de 17.500 millones de euros a las regiones menos favorecidas de la U.E. Las regiones atrasadas en su desarrollo (objetivo 1) han recibido préstamos individuales por valor de 6.208 millones: 839 millones para los Länder del Este de Alemania (914 millones en 1998), 4.075 millones para España, Portugal, Irlanda y Grecia (2500 millones en 1998), 600 para el Mezzogiorno italiano (1.040 en 1998).

Por lo que respecta a las regiones en vías de reestructuración económica o caracterizadas por su escasa densidad de población (objetivos 2, 5b y 6), el Banco se aplica sobre todo a acelerar el ajuste económico mediante la adecuación de las infraestructuras de transporte, la protección del medio ambiente y la modernización y expansión de las redes de energía.

Los préstamos individuales en las zonas industriales en decadencia (objetivo 2), las zonas de reconversión rural (objetivo 5b) y las zonas árticas (objetivo 6) en 1999 suman 3.663 millones. Dicho total se distribuye a razón de un 45%

para las infraestructuras de transporte, 18% para el medio ambiente natural y el entorno urbano. La industria y los servicios han recibido el 15% del total respectivamente.

El BEI, gestor del Mecanismo Financiero del E.E.E.

El BEI continúa gestionando el Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEE), el cual es financiado por la Comisión Europea y los países de la AELC-EEE. La dotación fijada en 1994 (1.500 millones de euros en préstamos bonificados y 500 millones de euros en subvenciones) ha sido comprometida en su totalidad para proyectos ubicados en Grecia, Portugal, la isla de Irlanda y España. La realización de dichos proyectos ha proseguido en 1999.

Programa de Acción Especial de Amsterdam

Elaborado a raíz de la Resolución sobre el Crecimiento y el Empleo del Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 y favorablemente acogido por el Consejo Europeo extraordinario sobre el empleo que se celebró en Luxemburgo en noviembre del mismo año, el Programa de Acción Especial de Amsterdam tiene por objetivo movilizar recursos suplementarios para fomentar el crecimiento económico y por ende la creación de empleo.

El Programa tiene una duración inicial de 3 años (septiembre de 1997 - 2000) y consta de tres componentes, el más novedoso de los cuales es la Ventana Especial PYME, destinada a desarrollar nuevos instrumentos de capital-riesgo en orden a la financiación de PYME innovadoras y expansivas. Este dispositivo se lleva en estrecha colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones y la comunidad bancaria y financiera de los Estados Miembros.

El segundo componente va encaminado a fomentar las inversiones en capital humano en tres sectores de elevado coeficiente de mano de obra como son la sanidad, la educación y la renovación urbana. Para respaldar estas operaciones se dispuso la constitución de una reserva de 1000 millones de euros con cargo a los excedentes anuales del Banco. En 1999, los préstamos individuales concedidos por el BEI para proyectos de capital humano han totalizado 571 millones y conciernen a la construcción de hospitales en

Francia, Alemania, Suecia, España e Italia. Además se ha financiado la construcción de hospitales y centros docentes a través de préstamos globales, por importe de 626 millones de euros.

El tercer componente se dirige a potenciar las financiaciones en favor del medio ambiente y de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía.

Infraestructuras de comunicaciones y redes transeuropeas (RTE)

La constitución de redes transeuropeas (RTE), de transporte, energía y telecomunicaciones representa un factor esencial de la integración europea y así lo ha reconocido el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno al atribuirles la consideración de objetivo prioritario de la U.E. Este dispositivo es aplicable tanto a inversiones dentro de la Unión Europea como en los países limítrofes de Escandinavia, Europa Central y Oriental y la cuenca Mediterránea. La prolongación de las RTE hacia los países candidatos de Europa Central y Oriental, representa el eje central de la actuación del BEI en dicha región. El BEI ha mantenido un fuerte apoyo en favor de la financiación de infraestructuras europeas de comunicación y transporte de energía, en línea con su misión y más especialmente sus compromisos acordados tras los Consejos europeos de Edimburgo y de Essen. En este contexto, el Banco ha aprobado desde 1993, dentro y fuera de la Unión Europea, préstamos por valor de 65.000 millones con destino a proyectos cuyo coste total puede calcularse en unos 206.000 millones.

Durante el periodo 1995-1999, dentro de la Unión Europea, los proyectos de RTE aprobados ascienden a 42.000 millones: 28.000 millones para redes de transporte, 3.000 para redes de transmisión de energía y 11.000 millones para infraestructuras de telecomunicaciones. De dicho total se han firmado préstamos por un valor de 36.000 millones, de los cuales el 65% corresponden a redes de transporte, el 26% para las telecomunicaciones y el 19% para la transmisión de energía.

A finales de 1999, las aprobaciones para diez de los catorce proyectos prioritarios de **transporte** señalados por

el Consejo Europeo de Essen se elevan a 13.500 millones de euros. Los préstamos en el **sector del transporte** (7.900 millones de euros) experimentan un fuerte incremento con respecto a la notable cifra de 1997 (6.800 millones). Este alza se debe a la fuerte actividad desarrollada en la construcción de autopistas y en los transportes aéreos. Para el **transporte ferroviario**, los préstamos han sido de 1.736 millones de euros, una cifra relativamente modesta que se explica por el hecho de que grandes proyectos se aproximan a su culminación (TGV Belga, TGV Méditerranée), mientras que otros se encuentran aún en fase inicial. Los préstamos a favor de **los transportes por carretera y autopista** (3.541 millones) experimentan un fuerte incremento por la construcción de nuevos tramos de autopistas en Alemania, los países "de la cohesión", Francia y Noruega. El **sector de los transportes aéreos y marítimos** (2.064 millones) exhibe también un fuerte incremento por la renovación de las flotas aéreas de siete Estados Miembros y por la construcción y ampliación de diversos aeropuertos europeos

Con respecto a siete de los diez proyectos prioritarios del **sector de la energía**, las aprobaciones sobrepasan los 2.500 millones, y los contratos firmados suman 2.200 millones.

Durante el quinquenio (1995-1999), los préstamos en el ámbito de **las infraestructuras europeas de comunicaciones** han totalizado 40.800 millones de euros, la mayor parte en las zonas de desarrollo. En 1999, los préstamos en favor de las infraestructuras europeas de comunicaciones ascendieron a 10.269 millones de euros.

En cuanto a las **telecomunicaciones**, las financiaciones han retrocedido al nivel de 1997, con 2.126 millones, de los cuales 1.702 millones son para ampliación de la red clásica, 424 millones para el desarrollo de la telefonía móvil y 256 millones para la racionalización de los servicios postales.

Entorno natural y urbano

El BEI contribuye desde hace muchos años al logro de los objetivos medioambientales de la Unión, no sólo financiando proyectos específicos, sino incluyendo consideracio-

nes ecológicas en la instrucción de dichos proyectos. El campo de intervención del Banco en el aspecto medioambiental comprende tanto el entorno natural (protección y gestión de las aguas, tratamiento de los residuos, protección de los suelos y del aire) como el entorno urbano (sistemas de transporte colectivo, renovación urbana). El Banco ha mantenido durante los últimos cinco años un elevado nivel de financiaciones en favor de la protección del medio ambiente, equivalente al 30% de la actividad dentro de la Unión Europea.

Las actividades medioambientales fuera de la Unión se llevan a cabo a través del Programa de Asistencia Técnica para el Medio Ambiente en el Mediterráneo (METAP) conjuntamente con el Banco Mundial y con el respaldo financiero de la Comisión Europea y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, el Instrumento Pre-Adhesión habilitado por el BEI a favor de Chipre, Malta y los países candidatos de Europa Central y Oriental prevé un apoyo incrementado a los proyectos tendentes a la protección del medio ambiente.

Los préstamos individuales otorgados en 1999 a favor de la protección del entorno natural y urbano ascienden a 4.577 millones (4,8% más que en 1998) y representan el 25% más del total de los préstamos individuales. A dicha cifra hay que añadir 1.650 millones en créditos adjudicados por la vía de los préstamos globales tradicionales para pequeños proyectos de gestión de aguas residuales o de mejoras urbanas. El total de préstamos para el medio ambiente se eleva así a 6.200 millones, cifra idéntica a la registrada en el ejercicio anterior.

Energía

La Unión Europea y sus Estados Miembros, han seguido aplicando en 1999 una estrategia basada en los objetivos básicos definidos en el "Libro Blanco sobre la política energética", a saber: la seguridad en el abastecimiento de energía, la liberalización del mercado interior de la energía y el desarrollo duradero.

El nuevo programa marco para las actuaciones en el sector energético (1998-2002) hace hincapié sobre la necesidad de una coordinación con las medidas tendentes a la ins-

trumentación de otras políticas comunitarias y propugna una mayor cooperación internacional, por un lado con los países candidatos a la adhesión y por otro lado con los terceros países de la Cuenca Mediterránea.

En 1999, los préstamos individuales han aumentado sensiblemente respecto al ejercicio anterior con 2.571 millones de euros (2.148 millones de euros en 1998). El 83% de estos préstamos tienen por finalidad la utilización racional de la energía.

Competitividad industrial

Desde hace muchos años el BEI promueve con sus préstamos individuales el reforzamiento de la competitividad internacional de la industria comunitaria. La financiación de grandes proyectos en este sector responde a los objetivos industriales de la U.E.: ajuste estructural, incremento de la productividad de las regiones menos desarrolladas, promoción de las tecnologías avanzadas en sectores de elevado potencial de crecimiento y fomento de las transferencias de know-how en los sectores que han alcanzado su madurez.

En respuesta al requerimiento del Consejo Europeo de Viena de diciembre de 1998, el Consejo "Industria" adoptó el 29 de abril de 1999 sus conclusiones sobre la integración del medio ambiente y del desarrollo duradero en la política industrial de la Unión".

En 1999, los préstamos individuales a favor de la competitividad internacional de la industria comunitaria se han elevado a 749 millones, cifra relativamente modesta que concuerda por un lado con el menor rango atribuido a este objetivo en el Plan de Operaciones del Banco y por otro lado con la búsqueda de una mayor selectividad fuera de las zonas asistidas.

La financiación de las PYME

El Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 había instado al BEI a desarrollar nuevos instrumentos de capital-riesgo para la financiación de PYME de alta tecnología y fuerte potencial de crecimiento, habida cuenta de las

necesidades y peculiaridades nacionales o regionales. El BEI respondió a este requerimiento habilitando su "Ventanilla PYME". El Consejo Europeo de Viena de diciembre de 1998 aceleró el ritmo de concesión de fondos para las operaciones de capital-riesgo. Finalmente el Consejo Europeo de Colonia de junio de 1999 exhortó al BEI a intensificar su acción a favor de las PYME.

Los préstamos globales clásicos son gestionados por institutos financieros intermediarios de ámbito nacional o regional. Según los datos suministrados por estos institutos, se estima que en 1999 se han adjudicado préstamos por unos 2.800 millones a unas 11.500 PYME. En los últimos cinco años el Banco ha contribuido con 12.800 millones a la creación, modernización o expansión de unas 55.000 PYME de los sectores productivos. De dicha suma han recaído 8.600 millones sobre proyectos de inversión en la industria y la agricultura, con 4.200 millones para las actividades de servicios. La cuantía media de cada crédito a una PYME es del orden de 230.000 euros, importe bien ajustado a las necesidades de este tipo de empresas.

Desde 1997 el Banco viene desarrollando una actividad tendente a reforzar las estructuras de capital-riesgo en la Unión Europea. La denominada "Ventanilla PYME" constituye el elemento más innovador del Programa de Acción Especial de Amsterdam y su objetivo es suministrar fondos propios o cuasi-fondos propios a las PYME de alta tecnología y fuerte potencial de crecimiento. Este dispositivo funciona en estrecha colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y la colectividad bancaria y financiera de los Estados Miembros. Para cubrir el riesgo inherente de estas operaciones se ha dispuesto la constitución de una reserva de 1.000 millones con cargo a los excedentes de gestión del Banco.

La "Ventanilla PYME" puede operar realizando directamente operaciones de financiación de fondos de inversión en capital-riesgo. En 1999 el BEI ha realizado 19 operaciones de capital-riesgo. Otra forma de operar consiste en que el Banco Europeo de Inversiones encomienda al FEI (que funciona como un "fondo de fondos") la gestión del Mecanismo Europeo para las Tecnologías (MET) cuya dotación inicial fue de 125 millones de euros.

LA FINANCIACIÓN FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA:

Las actividades del BEI fuera de la U.E. obedecen a los acuerdos políticos concertados entre la Unión y determinados países o grupos de países. Dichos acuerdos engloban aspectos comerciales, sociales y de política general; incluyen también cláusulas financieras que representan la plasmación concreta de la política comunitaria de cooperación al desarrollo. El BEI participa en virtud de mandatos de préstamo que le son impartidos por el Consejo Europeo o bien (tratándose de los Estados ACP) por los Estados Miembros de la Unión colectivamente, quedando a cargo del Banco la selección e instrucción de los proyectos a financiar. Las operaciones realizadas con arreglo a dichos mandatos se hallan acogidas a un sistema de garantías globales destinado a cubrir los riesgos inherentes.

En el marco de algunos mandatos, los presupuestos de la Unión o de los Estados Miembros brindan bonificaciones aplicables a los préstamos del Banco o bien aportaciones de capital-riesgo administradas y concedidas por el BEI.

El Consejo de Ministros de 27 de enero de 1997 aprobó los nuevos mandatos para el periodo 1997-2000, por las siguientes cuantías: 3.520 millones de euros para los países de Europa Central y Oriental (hecho extensivo a la ARYM: 150 millones y a Bosnia-Herzegovina: 100 millones), 2.310 millones para los países de la Cuenca Mediterránea, 900 millones para los países de América Latina y Asia y 375 millones para Sudáfrica.

El Banco tiene en vigor desde 1998 un Instrumento Pre-adhesión con una dotación de 3.500 millones a favor de Chipre y los diez países de Europa Central y Oriental que son candidatos a la adhesión. Dicho instrumento se nutre exclusivamente de recursos propios del Banco y no cuenta con garantía alguna del presupuesto comunitario ni de los presupuestos de los Estados Miembros.

La financiación del BEI fuera de la Unión Europea en 1999, totaliza 4.035 millones de euros en el marco de la política de ayuda y cooperación para el desarrollo: 3.834 millones en préstamos con cargo a recursos propios y 201 millones en aportaciones de capital-riesgo con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

Préstamos a los países candidatos a la adhesión

El Consejo Europeo de Luxemburgo celebrado los días 12 y 13 de diciembre de 1997, decidió la apertura de negociaciones que han de desembocar en los acuerdos de adhesión con Chipre y los PECO candidatos. Al objeto de ayudar a los países candidatos a asumir el acervo comunitario se han impartido nuevas orientaciones al programa PHARE que está dotado con 6.700 millones para el periodo 1995-1999. El BEI tiene previsto la concesión de préstamos para facilitar la adhesión por valor de hasta 3.520 millones de euros durante el periodo 1997-2000. Además el Banco tiene un mecanismo de préstamo suplementario con cargo a sus recursos propios y sin la garantía comunitaria, con una dotación de hasta 3.500 millones de euros para un periodo coincidente con la vigencia del mandato general.

El Consejo Europeo de Colonia de 3 y 4 de junio de 1999 reconoció el creciente protagonismo asumido por el BEI en la ayuda a los países que se disponen a ingresar en la Unión y para ello se acordó el impulso del Instrumento de Adhesión II que se destinará a financiar prioritariamente inversiones acordes con los grandes objetivos de las políticas de la U.E.: comunicaciones, energía, medio ambiente, política industrial y PYME, educación y sanidad.

Los beneficiarios de los préstamos del BEI son los diez países de la Europa Central y del Este: Albania, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia. En 1999, los préstamos en los países candidatos a la adhesión ascienden a 2.373 millones, nivel prácticamente idéntico al de 1998 (2.375 millones). De dicha suma, 1.467 millones provienen del Instrumento Pre-Adhesión y 906 millones corresponden a los mandatos.

Préstamos a los Países de la Asociación Euro-Mediterránea

El BEI desarrolla además una creciente intervención en el Mediterráneo. La Política Mediterránea Renovada (instaurada a finales de 1992 por la Unión para potenciar su cooperación con los países terceros mediterráneos), engloba a los países del Magreb, el Mashrek, Israel, Malta, Chipre y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

La nueva dinámica que caracteriza las relaciones entre los países de la cuenca mediterránea desde la Conferencia de Barcelona y el posterior Fórum de Madrid de 1996, se concreta en la creación de una zona de libre cambio, cuya puesta en funcionamiento será gradual de aquí al año 2010. El montante de recursos a movilizar en favor de estos países (2.300 millones de euros durante el periodo comprendido entre el 31 de enero de 1997 y el 31 de enero del 2000), complementará los 4.685 millones de euros de subvenciones, que la Unión se ha comprometido a destinar en el periodo 1996-1999, en provecho, fundamentalmente, de colaboraciones interregionales, de empresas conjuntas del sector privado, y de medidas de protección del medio ambiente. En conjunción con el Banco Mundial y la Comisión Europea, el BEI ha puesto en marcha la tercera fase del Programa de Asistencia Técnica para el Medio Ambiente en el Mediterráneo (METAP), que abarca el periodo 1996-2000 habiendo seleccionado y financiado 39 estudios. Dichos estudios han permitido identificar proyectos de inversión por valor de unos 1.400 millones de euros, la mayor parte en el sector de la recogida y depuración de aguas residuales. Hasta el momento el Banco ha adjudicado a dichos proyectos casi 350 millones en préstamos con cargo a recursos propios que llevan aparejada una bonificación de intereses del 3% sufragada por el presupuesto de la Unión.

La actividad en los países asociados de la cuenca Mediterránea (excepto Chipre) en 1999, ha totalizado 802 millones de euros, de ellos 56 millones en aportaciones de capital-riesgo. Dicha cifra se reparte entre 655 millones en préstamos individuales y 147 millones en préstamos globales a institutos financieros. El desglose por objetivos pone de manifiesto los constantes esfuerzos desplegados por el BEI en favor del medio ambiente y más particularmente de la gestión de las aguas). En la industria se han concedido préstamos individuales por valor de 330 millones y 82 millones para préstamos globales y participaciones en el capital de empresas privadas. Al sector de la energía se han destinado 28 millones para la construcción de un gasoducto en Egipto y 40 millones de un préstamo global para la construcción de centrales eléctricas en Turquía. Los préstamos en el sector de las comunicaciones suman 171 millones de euros en 1999.

Préstamos a los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y Países y Territorios de Ultramar (PTU)

Las relaciones entre la Unión Europea y estos países asociados se rigen actualmente por el IV Convenio de Lomé en vigor durante el periodo 1991-2000, el cual consta de dos protocolos financieros por un periodo de cinco años cada uno. Este convenio ofrece a los 71 Estados ACP y a los 20 PTU un apoyo fiable y previsible para su desarrollo económico y social. El ejercicio 1999 ha marcado un hito en las relaciones entre la Comunidad y los Estados ACP, con la negociación del nuevo acuerdo de asociación para el desarrollo que habrá de sustituir al IV convenio de Lomé. El nuevo convenio tendrá una vigencia de 20 años. El actual sistema de aportaciones de capital-riesgo será reemplazado por un instrumento de inversión destinado a propiciar el surgimiento de empresas comercialmente viables. El BEI tendrá a su cargo la gestión del nuevo instrumento dotado con 2.200 millones de euros para los cinco primeros años. Paralelamente el Banco podrá conceder préstamos con cargo a sus recursos propios hasta una cuantía de 1.700 millones.

El BEI concede préstamos sobre sus recursos propios y gestiona las actividades de capital riesgo y de bonificación de intereses previstos en los Convenios de Lomé.

El segundo protocolo financiero que entró en vigor el 1 de junio de 1998 prevé una ayuda financiera total de 14.825 millones, que se desglosa así: 12.102 en subvenciones costeadas por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y administradas por la Comisión Europea; 1.030 millones en aportaciones de capital-riesgo y 1.693 millones en préstamos con cargo a recursos propios del BEI.

Las financiaciones en los Estados ACP y los Países y Territorios de Ultramar en 1999 se han desarrollado con arreglo al segundo protocolo del IV Convenio de Lomé y totalizan 341 millones de euros, de los cuales 145 millones corresponden a aportaciones en capital-riesgo. Para proyectos del sector energético se han destinado 98 millones (42% del total). El sector industrial ha absorbido 176 millones (52% del total).

Préstamos a la República de Sudáfrica

Las operaciones del Banco en Sudáfrica dieron comienzo en 1995 para facilitar la transición democrática y contribuir al Programa de Reconstrucción y Desarrollo.

El Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 recalcó la trascendencia que la Unión atribuye a las relaciones con Sudáfrica. En 1997 se concluyó el protocolo de adhesión de la República de Sudáfrica al Convenio.

Las intervenciones del BEI en la República de Sudáfrica se rigen por un mandato específico de 375 millones propuesto por el Consejo y aceptado por el Banco, que tiene por objeto apoyar el programa sudafricano de reconstrucción y desarrollo. Los proyectos conciernen al abastecimiento de aguas y alcantarillado, a la puesta en explotación de un yacimiento de gas natural y a la financiación de pequeñas y medianas inversiones del sector productivo.

Las operaciones en 1999 totalizan 150 millones de euros, y conciernen a la interconexión de las redes de transmisión eléctrica de Sudáfrica, Swazilandia y Mozambique.

Préstamos en América Latina y Asia

En 1993, la Junta de Gobernadores del BEI accedió al requerimiento del Consejo de las Comunidades Europeas, autorizando una línea de crédito de 750 millones de euros, a repartir en un período de 3 años, con destino a proyectos de inversión de capital de interés común con destino a países de América Latina y Asia (ALA). Pueden acogerse a este dispositivo los proyectos emanados de "joint ventures" entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen las transferencias de tecnología desde Europa. También financia proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

El nuevo mandato ALA prevé la concesión de préstamos por una cuantía máxima de 900 millones para el período enero 1997 a enero del 2000, en favor de inversiones que impliquen cooperación con empresas europeas, transferencia de tecnologías y "know-how" europeos o cooperación en los ámbitos de la energía y de la protección del medio ambiente.

Los préstamos concedidos en 1999 ascienden a 310 millones de euros. Dicha cifra es comparable a la registrada en años anteriores, y se desglosa en 215 millones con destino a América Latina y 95 millones para Asia.

Operaciones del BEI en España

Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 millones de euros.

A partir de la incorporación de España a la Comunidad, la actividad del BEI ha aumentado notablemente. Durante el decenio 1986-1995 la U.E. le ha facilitado préstamos del orden de 2,6 billones de pesetas (unos 18.200 millones de euros). España ha sido en el último quinquenio (1994-1998) uno de los países más beneficiados por la financiación del Banco, habiendo obtenido préstamos por un total de 14.253 millones de euros.

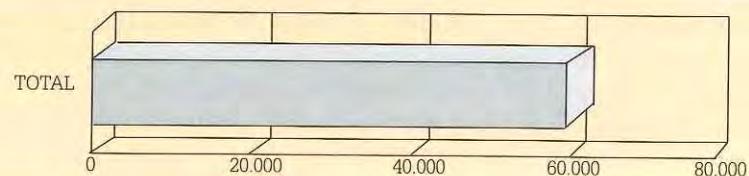
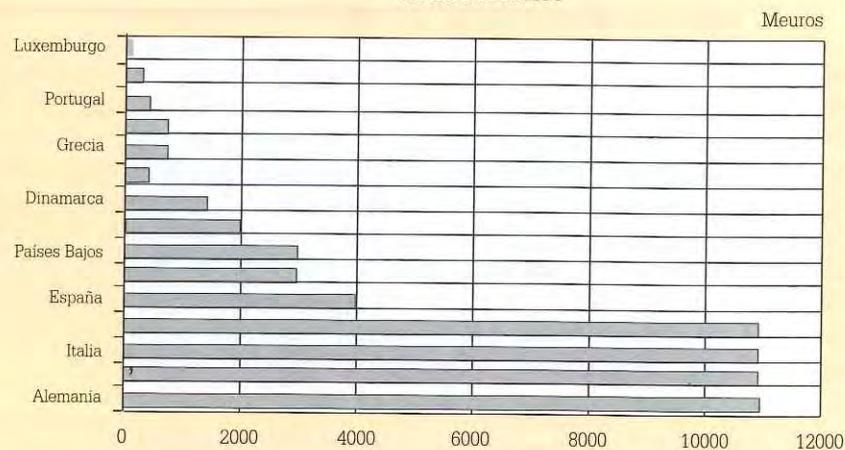
En 1999 se han firmado préstamos por importe de 4.048 millones de euros, frente a 3.152 millones de euros en 1998, de los cuales 3.147 millones corresponden a préstamos individuales, 874 millones a préstamos globales y 27 millones para la "Ventanilla PYME". Los préstamos individuales han favorecido a los sectores de la energía (677 millones), los transportes (1.309 millones), las telecomunicaciones (658 millones), la gestión de las aguas residuales y las mejoras urbanas (144 millones), la industria y los servicios (308 millones), la sanidad y la educación (51 millones).

ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL
(a 31 de diciembre de 1999)

PAÍSES	Millones de euros		
	Capital Suscrito	Porcentaje	Capital Desembolsado
ALEMANIA	17.766,4	17,8	827,5
FRANCIA	17.766,4	17,8	827,5
ITALIA	17.766,4	17,8	827,5
REINO UNIDO	17.766,4	17,8	827,5
ESPAÑA	6.530,7	6,5	302,6
BÉLGICA	4.924,7	4,9	228,2
PAISES BAJOS	4.924,7	4,9	228,2
SUECIA	3.267,0	3,3	152,0
DINAMARCA	2.493,5	2,5	115,5
AUSTRIA	2.444,6	2,4	113,7
GRECIA	1.335,8	1,3	61,9
FINLANDIA	1.404,5	1,4	65,3
PORTUGAL	860,8	0,9	39,9
IRLANDA	623,4	0,6	28,9
LUXEMBURGO	124,7	0,1	5,8
TOTAL	100.000,0	100,0	4.652,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.

CAPITAL SUSCRITO



PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA
EN EL PERIODO 1989-1999

	Millones de euros										
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
TOTAL	1.680,5	1.764,0	2.386,5	3.195,3	4.005,1	3.011,5	2.818,0	2.553,0	2.716,0	3.152,0	4.048,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El FEI es una institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento económico que adoptaron los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992. Es un organismo semipúblico en el que participan el BEI, la Comisión Europea y 76 instituciones financieras. La institución se constituyó formalmente en junio de 1994 con un capital inicial autorizado de 2.000 millones de euros, de cuya cifra han sido suscritos 1.799 millones: 800 millones por el BEI, 600 millones por la Comisión Europea y 399 millones por los 76 bancos públicos y privados de los 15 Estados miembros de la Unión Europea.

El FEI se establece como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, presentada por la Comisión (30%), el Banco Europeo de Inversiones (40%) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30%). El BEI supervisa y gestiona las actividades del Fondo, pero su contabilidad está totalmente separada de la del BEI.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en

el marco de las redes transeuropeas. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las PYMES, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI ofrece principalmente garantías bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las garantías pueden ofrecerse no solamente a los accionistas del FEI, sino también a terceros. En principio solo cubren el 50% del coste del proyecto, y pueden acompañarse de otras garantías. En una primera fase, el Fondo podrá garantizar financiaciones de hasta 5.000 millones de euros aproximadamente, llegando más tarde hasta los 16.000 millones. Desde 1996 el FEI se halla asimismo autorizado para adquirir participaciones en el capital de empresas.

En 1999 el FEI concedió garantías de préstamos por valor de 406,6 millones de ecus (388,8 millones para seis proyectos de redes transeuropeas y 17,8 para las PYMES) e invirtió 88,96 millones en fondos de capital riesgo (participaciones en trece fondos sobre recursos propios del FEI y catorce participaciones en el marco de "European technology facility" para ayuda a empresas innovadoras).

El informe anual de 1999 del FEI resalta la buena salud financiera del Fondo (el beneficio neto ha crecido desde 5,4 millones de euros en 1995 hasta 19,4 millones de euros en 1999) y el hecho de que las garantías concedidas desde la creación del FEI en 1994, se elevan a 2.784,4 millones de euros, de los cuales 1.918 millones corresponden a redes de transportes transeuropeas y 867 millones para financiación de las PYME. En el marco la "Iniciativa para el crecimiento y el empleo" el FEI gestiona por cuenta de la Unión Europea dos fondos creados en 1998, el "ETF star-up facility" y el "SME guarantee facility". El primero se centra en los fondos de capital riesgo especializados en la ayuda a la creación de empresas. El segundo es un mecanismo de garantía en favor de las PYMES. A finales de 1999 el FEI ha firmado 19 acuerdos de "ETF star-up facility" por un total de 85,9 millones de euros y nueve correspondientes al "SME guarantee facility" por importe de 38,4 millones de euros.

ANEXO D

LA REFORMA DE LA COMISIÓN

En marzo de 2000, el Vicepresidente de la Comisión Europea, Sr. Neil Kinnock, presentó el "Libro Blanco para la Reforma de la Comisión" del que se ofrece un extracto a continuación:

I. EL DESAFÍO

A lo largo del tiempo la Comisión ha ido asumiendo nuevas tareas para cuyo cumplimiento se hace necesario introducir una serie de modificaciones en las estructuras y en los sistemas de trabajo. La reforma administrativa ayudará a la Comisión a desempeñar su papel institucional como motor de la integración europea. La Comisión se ha fijado los objetivos políticos para el periodo 2000-2005.

- * Fomento de nuevas formas de gestión política en Europa, permitiendo la mayor intervención de los ciudadanos en el proceso y aumentando la transparencia y la eficacia de la actuación de las instituciones europeas. Con este fin, la Comisión se propone adoptar próximamente un Libro Blanco sobre la gestión política.*
- * Estabilización y ampliación de Europa, con una presencia más determinante en el mundo.*
- * Nuevo programa económico y social de modernización de nuestra economía ante la era digital de un modo capaz de favorecer el empleo y el desarrollo sostenible.*
- * Fomento de una mejor calidad de vida, ofreciendo respuestas eficaces a los problemas que afectan a la vida cotidiana de nuestros ciudadanos.*

La Comisión propone una reforma basada en tres puntos interrelacionados:

- * *Reforma de los sistemas de fijación de prioridades políticas y asignación de los recursos. Los nuevos mecanismos de adopción de decisiones en función de las políticas garantizarán que las actividades de la Comisión se ejecuten con los recursos humanos, administrativos, tecnológicos y financieros necesarios. La evaluación de los resultados se convertirá en un componente habitual de las actividades de gestión.*
- * *Introducción de importantes cambios en la política de recursos humanos, otorgando prioridad a la formación continua, la claridad de la gestión y la mejora de los procesos de contratación y desarrollo profesional.*
- * *Reforma radical de la gestión financiera, que permitirá a cada departamento establecer su propio sistema de control interno conforme a sus necesidades. En ese proceso, los distintos servicios podrán recurrir a los servicios de asesoría de los especialistas de la de la Comisión. La definición precisa de las responsabilidades de cada uno de los actores y la realización de controles reguladores de la calidad y la fiabilidad de cada uno de los sistemas de control interno por parte del nuevo Servicio de auditoría interna constituyen condiciones indispensables de la reforma.*

II. UNA CULTURA DE SERVICIO

La reforma debe capacitar mejor a la Comisión para ejecutar las tareas que le encomiendan los Tratados y, de esa forma, servir a la Unión Europea. Según la doctrina del buen gobierno, la reforma se basa en los principios clave siguientes: independencia, responsabilidad, obligación de rendir cuentas, eficacia y transparencia.

III. FIJACIÓN DE PRIORIDADES. ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

La Comisión pretende atacar los problemas heredados del pasado procediendo a un examen generalizado de las prioridades, actividades y recursos; se proponen tres campos básicos de actuación:

- *fijación de prioridades, con una revisión rigurosa de las ya existentes;*
- *la búsqueda de un mayor equilibrio entre la gestión interna y externa de las actividades;*
- *el fomento de mejores métodos de trabajo;*

III.1 La gestión basada en actividades: un medio de cumplir las prioridades

La Comisión debe centrar en el futuro su capacidad de gestión en mejorar los resultados de gestión de acuerdo con las prioridades políticas establecidas. A este fin se introducirá un sistema de gestión por actividades, que consistirá en tomar en paralelo las decisiones sobre prioridades políticas y los recursos que se asignen a los distintos niveles de la organización. Está previsto que la gestión por actividades sea plenamente operativa en el conjunto de la Comisión para julio del 2002.

La estrategia política será el principal instrumento de decisión de la Comisión sobre prioridades en las asignaciones presupuestarias positivas y –no menos importante– sobre las negativas. Esta estrategia será objeto más adelante de un debate con el Consejo y el Parlamento, y debería constituir el principal motor de un proceso presupuestario que abarque todas las orientaciones para la elaboración del anteproyecto del presupuesto. Naturalmente la Comisión deberá ser capaz de adaptar sus prioridades con celeridad a lo largo del año en curso, para poder reaccionar ante cualquier acontecimiento imprevisto. Un mejor sistema de seguimiento y de evaluación será igualmente instaurado en vista de una buena apreciación de la eficacia y del coste de las actividades económicas, que permitirá identificar las prioridades en los recortes.

La estrategia política a seguir, el presupuesto y el programa de trabajo constituyen todo ello un conjunto donde las diversas instituciones comunitarias encontraran información más clara y precisa, sobre el coste total de los recursos asignados a las diferentes políticas de la Unión Europea. De todas maneras resulta esencial el definir claramente el margen de responsabilidad de los servicios de la Comisión en relación sobre todo con el Parlamento, que deberá ser objeto en su día de un acuerdo interinstitucional.

III.2 Desarrollo de una política de externalización

La Comisión Prodi ha tomado la decisión política de utilizar la vía de la externalización—es decir la delegación por parte de la Comisión de toda o parte de sus tareas o actividades económicas y administrativas— para así poder centrarse por completo en las tareas más esenciales en función de sus prioridades políticas. La política de externalización que se está elaborando comprenderá la progresiva implantación de un nuevo órgano ejecutivo, dirigido por funcionarios de la Comisión.

El término externalización incluye la cesión de competencia a los órganos comunitarios, la descentralización en favor de los organismos públicos nacionales y la contratación de organismos privados.

Las actividades de reglamentación o de negociación y las medidas de asignación de fondos que incluyan el ejercicio de un poder discrecional sólo puede confiarse a las administraciones públicas.

Una atención particular se dirigirá al sector de las ayudas concedidas al exterior, que moviliza actualmente las dos terceras partes del conjunto de las agencias exteriores de asistencia técnica y millares de contratos realizados con expertos individuales. Una de las opciones contempladas para mejorar la gestión de la ayuda exterior consiste en situar en los lugares de actuación una o diversas estructuras de tipo "agencia" que se vean asociadas al proceso de delegación y descentralización crecientes emprendido. De todos modos, los recursos externos de los que se dispone solo pueden ser utilizados correctamente, si los recursos internos de la Comisión son suficientes para ejercitar las funciones de control o de supervisión de los mismos.

III.3 Métodos de trabajo orientados hacia los resultados

Se necesita una mayor estructuración de los procedimientos. Un Secretario General Adjunto tendrá el cometido específico de perfeccionar los métodos de trabajo y fomentar su aplicación en toda la Comisión; deberá fijar a su vez las reglas en materia de delegación de responsabilidad en el seno del colegio de comisarios. Se busca la simplificación de los procesos de decisión y de los procedimientos administrativos, una mayor coordinación entre los diversos servicios y mejorar los archivos de datos existentes, la creación de estructuras administrativas ágiles y plenamente adaptables, junto con una mejor utilización de las tecnologías informáticas modernas, en busca todo ello de una gestión de mayor calidad.

IV. RECURSOS HUMANOS

La principal baza de la Comisión es su personal altamente cualificado. Para trabajar con eficacia la Comisión debe realizar una política plenamente integrada de los recursos humanos que permita al conjunto de sus miembros, desarrollar plenamente sus aptitudes. La realización de este objetivo exige la modernización de la política de recursos humanos que va desde la contratación hasta la jubilación, en beneficio del personal de cualquier grado.

IV.1 Los puestos directivos

Se busca personal capacitado dotado de amplios conocimientos y experiencia probada, capaces de motivar y dirigir los distintos equipos de trabajo. La reforma mejorará la gestión administrativa mediante la progresiva introducción de reglas más transparentes, y una más clara definición de las responsabilidades asignadas a cada uno. Los jefes de unidad están destinados a impulsar las nuevas actividades descentralizadas generadas por la reforma emprendida, tales como la ejecución de trabajos en equipo y la mejora progresiva en la organización del trabajo. La Comisión dará cada vez más importancia al criterio de la capacidad de gestión a la hora de proceder a nombramientos, que en todo caso estarán sometidos siempre a un periodo de prueba. Un programa riguroso de formación estará en vigor para todos los miem-

bros del personal directivo, sobre todo en el caso de los jefes de delegación en el exterior, y las aptitudes de todos ellos serán sistemáticamente evaluadas por la Comisión.

IV.2 Evolución de la carrera profesional

a) Contratación

La política actual de contratación basada en concursos generales ha permitido a la Comisión adquirir un personal altamente cualificado y fiable, por lo que será mantenido para el nombramiento tanto de los funcionarios generalistas como de los correspondientes especialistas. La mejora de la programación de las actividades y de la definición de los perfiles correspondientes, permitirán a la Comisión planificar mejor sus necesidades en recursos humanos tanto en el plano cualitativo como en el cuantitativo.

La organización de los concursos y las diferentes pruebas deben de tener en cuenta las mejoras realizadas en las técnicas de selección y en la tecnología de la información. Se tendrá plenamente en cuenta la dimensión multicultural de la Unión Europea y se promoverá la igualdad de sexos, junto con la posibilidad de crear un servicio interinstitucional de selección de personal.

b) Orientación profesional y movilidad

Los nuevos funcionarios participaran en un amplio programa de formación preparatoria durante un periodo de prueba de doce meses, independientemente de su grado. La evaluación que sanciona el fin del periodo probatorio será muy rigurosa. La Comisión creará un servicio central de orientación profesional encargado de difundir las mejores prácticas administrativas en el seno de las direcciones generales, y de suministrar consejos y asistencia a los funcionarios en relación al desarrollo de sus carreras. Se fomentará la movilidad interna mediante la supresión de los obstáculos que se derivan del sistema de promoción actual.

c) Formación

La Comisión va a favorecer el aprendizaje interno al considerar la formación como una cuestión esencial, y no

como una cuestión aneja de tipo optativo. Su puesta en servicio exigirá un aumento progresivo del presupuesto reservado a la formación y dotación del personal. Se pondrá el acento en la formación continua a lo largo de toda la vida activa de cada funcionario.

d) Estructura de la carrera profesional

La actual distinción entre diferentes categorías de personal está fuertemente influenciada por las calificaciones y la formación adquirida en el momento de ser seleccionado. El sistema actual no refleja la evolución de las aptitudes de los funcionarios ni permite evaluar otras aptitudes como la capacidad de tomar decisiones o de gestión. Dificulta la promoción de las personas que dan prueba de talento o aptitudes específicas en el ejercicio de su trabajo. La Comisión propone pues instaurar un nuevo sistema más lineal de carrera profesional sin categorías preestablecidas. Este dispondría de más grados que el sistema actual, pero un número más limitado de niveles por grado.

e) Evaluación de los resultados

La evaluación del personal de la Comisión debe de tener como punto de partida una definición y una descripción precisas de los objetivos de cada servicio, y de las funciones y tareas asignadas a cada uno de los miembros del personal. La puesta en marcha de un nuevo servicio de evaluación del personal parece pues indispensable.

El nuevo sistema de evaluación del personal deberá articularse pues alrededor de un diálogo efectuado anualmente, que intentará establecer en que medida unos objetivos definidos previamente han sido debidamente ejecutados.

f) Promoción

Un mejor sistema de evaluación fundamenta la promoción en el mérito personal, para lo cual las tareas bien realizadas deben de ser debidamente recompensadas. Hay que tener en cuenta, además, la movilidad profesional y la adquisición de conocimientos especializados.

- d) Procedimientos de asistencia al personal que presenta insuficiencia profesional

El diálogo anual en el marco de la evaluación del personal permitirá detectar más rápidamente los casos de clara insuficiencia en el trabajo. La nueva función de orientación profesional consistirá en particular en ayudar a las personas cuyo rendimiento es juzgado insuficiente, y en reexaminar sus competencias. Las medidas de apoyo podrán incluir una formación suplementaria y la asignación a otro puesto de trabajo.

- d) Flexibilidad en la edad de jubilación

Está claro que la próxima ampliación de la Unión Europea constituye un desafío considerable para la Comisión. A ese respecto un régimen de jubilación anticipada que no penalizara a los que quieren abandonar el servicio antes de cumplir los sesenta años, podría facilitar notablemente la integración de miembros de personal originarios de nuevos Estados miembros.

IV.3 Personal temporal

Los agentes temporales juegan un papel importante, en representaciones de la Comisión en Estados miembros y en las delegaciones en países terceros, para garantizar la realización de las actividades de la institución en esos países. Debido a ello la Comisión seguirá disponiendo de personal contratado, pero para reducir costes y limitar el desorden inherente a la proliferación de distintos tipos de condiciones generales que regulan su contratación, se intentará limitar su número, en particular en la sede central. Se intentará además reducir cualquier ambigüedad relacionada con las tareas a realizar por los contratados, teniendo en cuenta que se precisa disponer de personal dotado de cualificaciones técnicas muy específicas. A este respecto, la necesidad de obtención de personal de esta índole se verá afectada por la nueva política de externalización de actividades.

IV.4 Entorno laboral e igualdad de oportunidades

- a) Entorno laboral

La herencia del pasado explica porqué la organización

del trabajo en la Comisión tiene una tendencia a la rigidez. La extraordinaria diversidad cultural que la caracteriza afecta a sus relaciones de trabajo, y se hará aún más complicada si cabe con la ampliación prevista. El ritmo fuerte de trabajo de la Comisión y la insuficiencia de recursos en ciertos sectores, son motivo de la prolongación del periodo de trabajo y las graves dificultades que tienen algunos funcionarios, de conciliar la jornada de trabajo con la vida familiar. Se va a realizar un esfuerzo de formación para mejorar las condiciones de trabajo en un ambiente multilingüe y multicultural. Para hacer más flexibles las condiciones de trabajo, se van a tomar medidas tales como horarios móviles, trabajo compartido y a tiempo parcial, y teletrabajo. Permisos para ambos cónyuges por nacimiento o adopción de hijos, junto con permisos más amplios por obligaciones familiares, serán instaurados próximamente.

- b) Igualdad de oportunidades

La Comisión se ha comprometido a poner remedio al desequilibrio entre mujeres y hombres en la estructura de personal acordando, a igualdad de méritos, preferencia a las mujeres en el nombramiento de altos funcionarios. Para ello ha dispuesto como objetivo mínimo, de aquí al fin del mandato, el doblar el número de mujeres en los puestos de mando. La selección de personal se hará de tal manera que los concursos no sitúen en desventaja a las mujeres, por lo que los jurados de calificación deberán tener un número suficiente de éstas. Además, la Comisión se propone suprimir los límites de edad actuales en los concursos de personal.

IV.5 Régimen disciplinario

Son pocos los empleados de la Comisión a los que ha de aplicarse el régimen disciplinario. De todos modos el sistema actual es demasiado lento y complejo, y tiene demasiadas lagunas. Se promulgarán reglas claras, y líneas directrices serán establecidas para las sanciones en función de la gravedad de la falta.

IV.6 Denuncia de irregularidades

El reglamento relativo a la Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF) que entró en vigor en junio 1999,

señala ya el procedimiento a seguir por los funcionarios para denunciar cualquier irregularidad que se haya cometido. Esto no exime a los funcionarios directamente responsables de tomar las medidas que consideren oportunas, para poder poner remedio a los problemas que han sido denunciados. Las denuncias deben de hacerse siempre de manera responsable, recurriendo primero a procedimientos internos no necesariamente jerarquizados.

IV.7 Un Estatuto transparente

Las normas de aplicación del estatuto serán simplificadas, consolidadas y publicadas en el momento oportuno. Los procedimientos administrativos de la Comisión referentes a la aplicación del estatuto serán debidamente revisados. Se respetará el principio de participación creando comités paritarios compuestos por representantes del personal y de la administración, y se realizarán modificaciones tendentes a simplificar y clarificar los derechos y obligaciones del personal.

IV.8 Otras cuestiones

Se buscará una mejor integración de los miembros de personal que provengan de nuevos Estados miembros. Se está considerando la posibilidad de contratar temporalmente a determinados especialistas en esos países. Se tendrá en cuenta el problema de la rotación de personal en las delegaciones exteriores, la formación en idiomas y la política más adecuada a seguir con los agentes locales.

V AUDITORIA, GESTIÓN Y CONTROL FINANCIEROS

El objetivo básico de la reforma es el que los funcionarios asuman la responsabilidad de sus funciones como controladores y, en contrapartida, se les otorga el control de aquéllas de las que son responsables. Los sistemas de gestión y control financiero de la Comisión no están convenientemente adaptados al tipo y al volumen de las transferencias a las que deben hacer frente. Los procedimientos deben de ser más sencillos, rápidos, transparentes y descentralizados que hasta ahora. Conviene, pues, actuar en los siguientes frentes:

- El sistema de auditoria, de gestión financiera y de control será enteramente reformado y actualizado para adaptarlo a procedimientos más modernos. Se crearán nuevas estructuras organizativas y otras muchas serán eliminadas. Se medirá sobretodo el progreso conseguido en la reducción de plazos de pagos y en la recuperación de pagos indebidos.
- Los ordenadores de pagos y todos los directivos deben responder de la calidad, la regularidad y la eficiencia del trabajo de control que realizan.
- Se tomarán medidas para proteger mejor los intereses financieros de la Comunidad, se velará a lo largo de todo el proceso legislativo, y no únicamente en la etapa de propuesta, para que la legislación implantada no facilite el fraude cuando llegue el momento de su aplicación en los Estados miembros.

V.1 Definir las responsabilidades de los ordenadores de pago y demás directivos

Crear un auténtico sentido de la responsabilidad en materia de gestión financiera, consiste en definir claramente las tareas a realizar, en asegurarse que cada uno conozca y comprenda las tareas que le incumben, en establecer controles pertinentes a lo largo de los procesos de gestión, y disponer finalmente de medios equitativos y adecuados con los que castigar las infracciones.

El mejor modo de asegurar el respeto de las reglas y procedimientos, es el volverlas fácilmente accesibles a todos los funcionarios. En particular es en el dominio de las subvenciones y la oferta pública, en el que más interesa tratar de simplificar y consolidar los reglamentos y procedimientos a seguir. En casos límite, no es fácil nunca distinguir entre subvenciones y contratos públicos. Debido a ello, los ordenadores de pago deben ser asesorados por la unidad de contratos del Servicio financiero central, sobre el procedimiento más adecuado a seguir en cada caso.

V.2 Reforma de la auditoria, de la gestión financiera y del control

El sistema actual de gestión financiera, de auditoría y de control de la Comisión es objeto de duras críticas, tanto

en el interior como en el exterior de la institución por su incapacidad para prevenir irregularidades. El actual control financiero previo consiste básicamente en la comprobación y autorización "ex ante" de complejas operaciones financieras, en base a su correcta adecuación a reglamentos y procedimientos contables que no permiten de hecho un cálculo pormenorizado del valor añadido, ni asegurar de antemano la corrección de las operaciones financieras que se realizan. Además el reglamento financiero atribuye al mismo órgano de control financiero de la Comisión, la concesión del "visado previo" y la evaluación "posterior" de los procedimientos implantados, creando con ello graves riesgos de conflictos de intereses.

a) Propuestas de reforma

La solución propuesta consiste en descentralizar hacia las Direcciones Generales las actividades del control cuya responsabilidad incumbe actualmente al interventor de la Comisión a fin de atribuir a los directores generales la responsabilidad directa de garantizar un control interno adecuado en sus servicios respectivos, y de que los directivos respondan plenamente de las decisiones que toman. Una vez implantado este sistema, el "visado previo" será abandonado. Se atenderá al principio de separación de tareas, de tal manera que en cada servicio toda decisión de gasto habrá de ser examinada tanto en el plano operativo como bajo el punto de vista financiero, al menos por dos personas distintas. Se creará un servicio financiero central y un servicio de auditoría interna. Cada Dirección General se dotará de un equipo especializado de auditoría, que jugará un papel importante de supervisión, y sus recomendaciones serán debidamente tenidas en cuenta por el comité de seguimiento de auditorías perteneciente al control financiero.

b) La transición

Habrà que revisar el reglamento financiero para separar las responsabilidades relativas a los controles financieros propiamente dichos, de las auditorías internas de las direcciones generales. Mientras tanto la Comisión comenzará a descentralizar las tareas de auditoría y de control "ex post", para encargárselas a las direcciones generales operativas.

c) Recursos humanos y formación

Si se quiere que el nuevo sistema de auditoría, de gestión y de control financiero sean debidamente sólidos, es esencial que todas las operaciones financieras sean realizadas por un personal altamente cualificado. Toda carencia de recursos humanos competentes y con falta de conocimientos adecuados, comprometería gravemente la fiabilidad del sistema. Debido a ello, tanto la gestión como el control financiero deben constituir una absoluta prioridad, a la hora de evaluar las necesidades de personal. De ser claramente insuficientes, habría que habilitar nuevos recursos del modo que sea. El personal directivo responsable de programas que implican gastos se beneficiarán de cursos de formación, en los que se les señalará las estrategias más adecuados para maximizar la relación coste/eficacia de sus actividades. Una introducción a los sistemas presupuestarios y financieros de la Comisión será obligatoria para el conjunto de los funcionarios.

V.3 Protección de los intereses financieros de la Comunidad

Es necesario tomar diversas medidas para prevenir las irregularidades y asegurarse que tanto la legislación, como las reglas y procedimientos en materia de gestión financiera, se presten lo menos posible al fraude. Se proponen las siguientes medidas a tomar:

- * Formulación de directrices para una gestión sana de proyectos.
- * Mayor coordinación de la interacción entre la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), de carácter independiente, y los demás servicios de la Comisión.
- * Mayor integración de la OLAF en la labor de conseguir que la legislación y los sistemas de gestión de las licitaciones y los contratos no se presten al fraude.
- * Optimización del sistema central de alerta rápida aplicable a los beneficios de fondos de la UE.
- * Gestión más eficaz de la recuperación de fondos indebidamente abonados.

Hay que mejorar a todos los niveles la cooperación, sobre todo en lo que se refiere a los Fondos estructurales y el procedimiento de liquidación de cuentas del FEOGA, de tal manera que las irregularidades, los fraudes y la corrupción sea más fácilmente prevenidas y detectadas.